

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
**BUENOS  
AIRES**

## AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

# Sección Oficial

## Sumario

DECRETOS	3
RESOLUCIONES	12
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	49
DISPOSICIONES	51
JUNTA ELECTORAL	58
LICITACIONES	59
COLEGIACIONES	80
TRANSFERENCIAS	81
CONVOCATORIAS	82
SOCIEDADES	87
VARIOS	100

# Sección Oficial

## ▲ DECRETOS

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

#### DECRETO N° 798/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 18 de Julio de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-18468430-GDEBA-DJTGP de Tesorería General de la Provincia, por el cual tramita la limitación de la designación con carácter interino de la licenciada María GALLI en el cargo de Jefa del Departamento Proyectos y su designación interina como Directora de Planificación Estratégica y Gestión de Proyectos, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por el presente se propicia limitar, a partir del 15 de junio de 2022, la designación interina de la licenciada María GALLI en el cargo de Jefa del Departamento Proyectos, dependiente de la Dirección General de Planificación Estratégica y Rendiciones, dispuesta por Decreto N° 1146/2018 y ratificada por Resolución N° 230/2019 de la jurisdicción;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que la agente saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que, asimismo, se gestiona la designación interina, a partir del 15 de junio de 2022, de la licenciada María GALLI en el cargo de Directora de Planificación Estratégica y Gestión de Proyectos, dependiente de la Dirección General de Planificación Estratégica y Rendiciones, quien reúne los requisitos y condiciones de idoneidad necesarios para desempeñar dicha función;

Que la vacante surge del cese, a partir del 1° de enero de 2022, de Laura Celina PEZZINI, dispuesta por Decreto N° 630/2022;

Que, consecuentemente, la agente GALLI reserva su cargo de revista en la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Profesional, Clase 4, Grado XIV, Categoría 8, Código 5-0000-XIV-4, Inicial, "Licenciada en Administración", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en virtud de la presente designación;

Que la jurisdicción cuenta con la partida presupuestaria correspondiente para hacer frente al gasto, de conformidad con el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión promovida encuadra en lo dispuesto por los artículos 23, 107, 108 y 109 de la Ley N°10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y en el artículo 2° de la Ley N° 13.375;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

#### **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.10 - Organismo de la Constitución - Tesorería General de la Provincia - Dirección General de Planificación Estratégica y Rendiciones, a partir de 15 de junio de 2022, la designación con carácter interino de María GALLI (DNI N° 35.179.933 - Clase 1990) en el cargo de Jefa del Departamento Proyectos, oportunamente dispuesta por Decreto N° 1146/2018 y ratificada por Resolución N° 230/2019 de la jurisdicción.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 1.1.1.10 - Organismo de la Constitución - Tesorería General de la Provincia - Dirección General de Planificación Estratégica y Rendiciones, con carácter interino, a partir del 15 de junio de 2022, en el

cargo de Directora de Planificación Estratégica y Gestión de Proyectos, a la licenciada María GALLI (DNI N° 35.179.933 - Clase 1990), de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y en el artículo 2° de la Ley N° 13.375, quien reserva un cargo en la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Profesional, Clase 4, Grado XIV, Categoría 8, Código 5-0000-XIV-4, Inicial, "Licenciada en Administración", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande lo dispuesto en el presente decreto será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Jurisdicción 1.1.1.10 - Tesorería General de la Provincia - UE 59 - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 1 - Función 05 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - UG 999 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 15 - Autoridades Superiores.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

## **DECRETO N° 799/2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 18 de Julio de 2022

**VISTO** el expediente EX-2020-27316398-GDEBA-DSTAMJGM del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, mediante el cual tramita el cambio de régimen horario de las agentes Julia Elizabeth GIMÉNEZ y Viviana Isabel FULLERINGER, y

### **CONSIDERANDO:**

Que Julia Elizabeth GIMÉNEZ revista en un cargo de la Planta Permanente, en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 21, Clase A, Grado I, Código 5-0045-I-A, Diseñadora de Comunicación Visual "A", y Viviana Isabel FULLERINGER, por su parte, revista en un cargo de la Planta Permanente, en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 24, Clase 1, Grado I, Oficial Principal 1°, ambas con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en la Subsecretaría de Relaciones Internacionales e Institucionales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que mediante Decreto N° 34/2018 se establecieron los regímenes horarios para el personal del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros comprendido en la Ley N° 10.430, fijando el régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor para dicha jurisdicción;

Que, en esta instancia, Julia Elizabeth GIMÉNEZ y Viviana Isabel FULLERINGER solicitan la extensión de su régimen horario, de treinta (30) horas semanales de labor, a cuarenta (40) horas semanales de labor;

Que, en tal sentido, es menester señalar que, si bien el plazo que establece el citado Decreto N° 34/2018 para optar por el régimen de cuarenta (40) horas se encuentra vencido, se considera que esa norma fija un régimen horario con carácter general para la repartición, bajo el cual deberán efectivizarse las futuras designaciones de personal, por lo que nada impide acceder a la petición de autos;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la entonces Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Asignar en la Jurisdicción 1.1.1.07, MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DEMINISTROS, a partir de la fecha de notificación del presente, el régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor a las agentes Julia Elizabeth GIMÉNEZ (DNI N° 18.333.868 - Clase 1967), quien revista en un cargo de la Planta Permanente, en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 21, Clase A, Grado I, Código 5-0045-I-A, Diseñadora de Comunicación Visual "A", y Viviana Isabel FULLERINGER (DNI N° 23.815.957 - Clase 1974), quien revista en un cargo de la Planta Permanente, en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 24, Clase 1, Grado I, Oficial Principal 1°, ambas con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en la Subsecretaría de Relaciones Internacionales e Institucionales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con cargo a la imputación que a continuación se detalla: Jur. 7, Jur Aux 0, Ent. 0, Prog. 4, SP 0, Py 0, Ac 1, Ob 0, Fin 1, Fun 3, Subf 0, I 1, Pp 1, Re 1, Agrup. 5, FF 11, UG 999 - Jur. 7, Jur Aux 0, Ent. 0, Prog. 4, SP 0, Py 0, Ac 1, Ob 0, Fin 1, Fun 3, Subf 0, I 1, Pp 1, Re 1, Agrup. 6, FF 11, UG 999, de conformidad con el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**DECRETO N° 800/2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 18 de Julio de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-13422883-GDEBA-DJTGP de Tesorería General de la Provincia, por el cual tramitan las designaciones interinas de María Eugenia OJEDA GOÑI, en el cargo de Directora Delegada de la Dirección Provincial de Personal; de María Alejandra PASETTO, en el cargo de Jefa del Departamento Personal, y de Marcelo Víctor DONADÍO, en el cargo de Jefe del Departamento Seguridad y Salud Laboral, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el presente se propician las designaciones interinas, a partir del 1º de mayo de 2022, de María Eugenia OJEDA GOÑI, en el cargo de Directora Delegada de la Dirección Provincial de Personal; de María Alejandra PASETTO, en el cargo de Jefa del Departamento Personal, y de Marcelo Víctor DONADÍO, en el cargo de Jefe del Departamento Seguridad y Salud Laboral, quienes reúnen los requisitos y condiciones de idoneidad necesarios para desempeñar los cargos citados; Que la vacante del cargo de Directora Delegada de la Dirección Provincial de Personal surge de la aceptación de la renuncia, a partir del 1º de abril de 2022, de Renato Antonio IOGNA PRAT, dispuesta por Resolución N° 37/2022 de Tesorería General de la Provincia;

Que la vacante del cargo de Jefa del Departamento Personal surge de la aceptación de la renuncia, a partir del 1º de enero de 2022, de Olga Noemí SANTELLÁN, dispuesta por Resolución N° 126/2021 de Tesorería General de la Provincia;

Que, consecuentemente, María Eugenia OJEDA GOÑI reserva su cargo de revista en la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Jerárquico, Oficial Principal 2º, Categoría 23, Jefa de Departamento Capacitación - Titular, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor;

Que la jurisdicción cuenta con la partida presupuestaria correspondiente para hacer frente al gasto, de conformidad con el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que corresponde otorgar a María Alejandra PASETTO y a Marcelo Víctor DONADÍO las bonificaciones por función y disposición permanente revistas en el artículo 25 incisos g) y h) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y la bonificación especial por responsabilidad estructural del Decreto N° 1553/14;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, la Dirección Provincial de Planificación y Gestión Estratégica y la Dirección de Carrera Administrativa del Empleo Público, dependientes de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión promovida encuadra en los artículos 25 incisos g) y h), 107, 108, 109 y 161 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios, y en el artículo 2º de la Ley N° 13.375 y su Decreto Reglamentario N° 152/11;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.** Designar en la Jurisdicción 1.1.1.10 - Organismo de la Constitución - Tesorería General de la Provincia, con carácter interino, a partir del 1º de mayo de 2022, en el cargo de Directora Delegada de la Dirección Provincial de Personal, a la abogada María Eugenia OJEDA GOÑI (DNI N° 22.288.959 - Clase 1971), quien reserva su cargo de revista en la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Oficial Principal 2º, Categoría 23, Jefa de Departamento Capacitación - Titular, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido por los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios, y en el artículo 2º de la Ley N° 13.375 y su Decreto Reglamentario N° 152/11.

**ARTÍCULO 2º.** Designar en la Jurisdicción 1.1.1.10 - Organismo de la Constitución - Tesorería General de la Provincia, con carácter interino, a partir del 1º de mayo de 2022, en el cargo de Jefa del Departamento Personal, Agrupamiento Personal Jerárquico, Oficial Principal 4º, Categoría 21, a María Alejandra PASETTO (DNI N° 18.070.470 - Clase 1966), quien revista en un cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, Categoría 17, Clase A, Grado I, Código 3-0001-I-A, Administrativa Oficial Superior "A", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido por el artículo 161 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios, y en el artículo 2º de la Ley N° 13.375 y su Decreto Reglamentario N° 152/11.

**ARTÍCULO 3º.** Designar en la Jurisdicción 1.1.1.10 - Organismo de la Constitución - Tesorería General de la Provincia, con carácter interino, a partir del 1º de mayo de 2022, en el cargo de Jefe del Departamento Seguridad y Salud Laboral, Agrupamiento Personal Jerárquico, Oficial Principal 4º, Categoría 21, a Marcelo Víctor DONADÍO (DNI N° 17.992.726 - Clase 1966), quien revista en un cargo de Planta Permanente de la Ley N° 10.430, Categoría 17, Clase A, Grado I, Código 3-0001-I-A, Administrativo, Oficial Superior "A", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido por el artículo 161 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios, y en el artículo 2º de la Ley N° 13.375 y su Decreto Reglamentario N° 152/11.

**ARTÍCULO 4º.** Otorgar en la Jurisdicción 1.1.1.10 - Organismo de la Constitución - Tesorería General de la Provincia - Dirección General de Administración, a partir del 1º de mayo de 2022, a María Alejandra PASETTO (DNI N° 18.070.470 - Clase 1966) y a Marcelo Víctor DONADÍO (DNI N° 17.992.726 - Clase 1966), las bonificaciones previstas en el artículo 25 incisos g) y h) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y la bonificación especial por responsabilidad estructural prevista en el Decreto N° 1553/14.

ARTÍCULO 5º. El gasto que demande lo dispuesto en el presente decreto será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310 - Jurisdicción 1.1.1.10 - Tesorería General de la Provincia - UE 59 - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 1 - Función 05 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - UG 999 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 15 - Autoridades Superiores y Agrupamiento Ocupacional 6 - Personal Jerárquico.

ARTÍCULO 6º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

## **DECRETO Nº 801/2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 18 de Julio de 2022

**VISTO** el expediente EX-2021-06171939-GDEBA-DGAADA, y su fusión con el expediente EX-2020-1636425-GDEBA-DGAADA de la Autoridad del Agua, por el cual tramita la regularización de la situación prestacional del ex agente Gustavo Adolfo SENDRA, y

### **CONSIDERANDO:**

Que Gustavo Adolfo SENDRA revistaba en un cargo del Agrupamiento Personal de Conducción, Clase 22, Código 6-064.0-22, Jefe de División, en el ámbito de la Autoridad del Agua, habiendo cesado en dicho cargo a través de la Resolución Nº 55/2022 del Directorio del organismo, a partir del 1º de enero de 2022;

Que, en esta instancia, se propicia la regularización de su situación prestacional previa, toda vez que se omitió la suscripción de los actos de reserva de cargo correspondientes, en virtud de sucesivos nombramientos en diversos organismos;

Que, oportunamente, mediante Resolución Nº 129/17 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, se reservó el cargo de revista del agente SENDRA, a partir del 1º de febrero de 2016, en virtud de su designación en el cargo de Responsable Ejecutivo de la Unidad de Coordinación y Control de Gestión en la Comisión de Investigaciones Científicas;

Que, posteriormente, mediante Decreto Nº 156/17 E se aprobó la estructura orgánico-funcional de la Comisión de Investigaciones Científicas, limitando, en su artículo 4º, las designaciones del personal cuyas funciones no se correspondan con las nuevas unidades orgánicas aprobadas por el acto, entre ellas, la referida a la designación citada en el párrafo precedente, a partir del 1º de abril de 2017;

Que, consecuentemente, corresponde limitar la reserva conferida mediante la Resolución Nº 129/17 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, a partir del 1º de abril de 2017;

Que, posteriormente, mediante Decreto Nº 573/17, SENDRA fue designado en el cargo de Responsable de la Unidad de Coordinación y Control de Gestión, en el ámbito de la Comisión de Investigaciones Científicas, a partir del 1º de abril de 2017;

Que, mediante Decreto Nº 792/17 E, el mencionado agente presentó la renuncia al cargo de Responsable de la Unidad de Coordinación y Control de Gestión, a partir del 1º de junio de 2017;

Que, por lo expuesto, corresponde otorgar una nueva reserva, por el período comprendido entre el 1º de abril de 2017 y el 1º de junio de 2017;

Que, posteriormente, mediante Resolución Nº 42/2017 del Ministerio de Trabajo, SENDRA fue designado en el cargo de Director Provincial de Prestaciones y Recursos del Instituto de Previsión Social, a partir del 1º de junio de 2017;

Que, finalmente, mediante Decreto Nº 113/2021, se aceptó la renuncia del agente al cargo referido en el párrafo anterior, a partir del 1º de febrero de 2021;

Que, por lo expuesto, corresponde otorgar una nueva reserva, por el período comprendido entre el 1º de junio de 2017 y el 1º de febrero de 2021;

Que, por último, mediante Resolución Nº 199/2021 del Ministerio de Hacienda y Finanzas, el citado agente fue designado, a partir del 1º de febrero de 2021, como Planta Temporaria - Personal de Gabinete del Subsecretario Técnico, Administrativo y Legal de dicha jurisdicción;

Que, asimismo, mediante Resolución Nº 103/2022 del Ministerio de Hacienda y Finanzas, se aceptó su renuncia al cargo citado en el párrafo que precede, a partir del 1º de enero de 2022;

Que, por lo expuesto, corresponde otorgar una última reserva, por el período comprendido entre el 1º de febrero de 2021 y el 1º de enero de 2022;

Que la Junta Mixta Permanente se ha expedido en forma favorable;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la entonces Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido por el artículo 81 de la Ley Nº 10.384 y su Decreto Reglamentario Nº 7796/86;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

### **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 1.1.2.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Autoridad del Agua, a partir del 1º de abril de 2017, la reserva del cargo de revista del agente Gustavo Adolfo SENDRA (DNI Nº 17.875.701 -



Clase 1966), oportunamente otorgada mediante Resolución N° 129/2017 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2°. Dar por concedida en la Jurisdicción 1.1.2.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Autoridad del Agua, la reserva del cargo de revista del agente Gustavo Adolfo SENDRA (DNI N° 17.875.701 - Clase 1966), desde el 1° de abril de 2017 y hasta el 1° de junio de 2017, en virtud de su designación y posterior aceptación de renuncia al cargo de Responsable de la Unidad de Coordinación y Control de Gestión, lo que se instrumentó mediante Decretos N° 573/17 y 792/17 E, respectivamente.

ARTÍCULO 3°. Dar por concedida en la Jurisdicción 1.1.2.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Autoridad del Agua, la reserva del cargo de revista del agente Gustavo Adolfo SENDRA (DNI N° 17.875.701 - Clase 1966), desde el 1° de junio de 2017 y hasta el 1° de febrero de 2021, en virtud de su designación y posterior aceptación de renuncia al cargo de Director Provincial de Prestaciones y Recursos del Instituto de Previsión Social, lo que se instrumentó mediante Resolución N° 42/2017 del Ministerio de Trabajo y Decreto N° 113/2021, respectivamente.

ARTÍCULO 4°. Dar por concedida en la Jurisdicción 1.1.2.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Autoridad del Agua, la reserva del cargo de revista del agente Gustavo Adolfo SENDRA (DNI N° 17.875.701 - Clase 1966), desde el 1° de febrero de 2021 y hasta el 1° de enero de 2022, en virtud de su designación y posterior aceptación de renuncia al cargo de Planta Temporal - Personal de Gabinete del Subsecretario Técnico, Administrativo y Legal del Ministerio de Hacienda y Finanzas, lo que se instrumentó mediante Resolución N° 199/2021 y Resolución N° 103/2022 del Ministerio de Hacienda y Finanzas, respectivamente.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Leonardo Javier Nardini**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

## **DECRETO N° 802/2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 18 de Julio de 2022

**VISTO** el expediente EX-2021-10735660-GDEBA-DDDPPMDCGP del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, mediante el cual tramita el pase en comisión de servicios del agente Mariano Hernán ESPINOSA, con destino al Ministerio de Economía de la Nación, y

### **CONSIDERANDO:**

Que Mariano Hernán ESPINOSA revista en el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Subsecretaría de Políticas Sociales, en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Ocupacional 03, Personal Administrativo, Clase 3, Grado XI, Código 3-0004-XI-3, Categoría 07, Administrativo Ayudante "D", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor;

Que el Subsecretario de Administración y Normalización Patrimonial del Ministerio de Economía de la Nación solicitó el pase en comisión del agente citado, para prestar servicios en la Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales, a partir de la fecha de notificación;

Que tanto Mariano Hernán ESPINOSA como el Ministro de Desarrollo de la Comunidad han prestado conformidad con la gestión incoada;

Que el agente de marras percibe la bonificación que alcanza al personal que presta servicios en el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, establecida en el artículo 5° del Decreto N° 807/21, debiéndose limitar la misma en virtud del movimiento propiciado;

Que han tomado intervención en el ámbito de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la entonces Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;

Que la gestión que se promueve se exceptúa de los alcances del artículo 12 del Decreto N° 272/17 E y se efectúa de conformidad con el artículo 22 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Conceder en la Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, el pase a prestar servicios en carácter de comisión, con destino a la Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales, dependiente de la Subsecretaría de Administración y Normalización Patrimonial del Ministerio de Economía de la Nación, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, al agente Mariano Hernán ESPINOSA (DNI N° 24.043.586 - Clase 1974), quien revista en el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Ocupacional 03, Personal Administrativo, Clase 3, Grado XI, Código 3-0004-XI-3, Categoría 07, Administrativo Ayudante "D", con un régimen de cuarenta(40) horas semanales de labor, exceptuándose de los alcances del artículo 12 del Decreto N°272/12 E, y de conformidad con el artículo 22 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), a quien se limita de la percepción de la

bonificación establecida en el artículo 5° del Decreto N° 807/21.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que Mariano Hernán ESPINOSA (DNI N° 24.043.586 - Clase 1974) deberá presentar en forma mensual -ante el organismo de personal del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad- la certificación de servicios extendida por el organismo al cual es afectado.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Andres Larroque**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

## **DECRETO N° 803/2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 18 de Julio de 2022

**VISTO** el expediente EX-2021-05807040-GDEBA-DPTDIV del Instituto de la Vivienda, por el cual se tramita la reubicación en el Agrupamiento Técnico del agente Pablo Luis CELANO, y

### **CONSIDERANDO:**

Que Pablo Luis CELANO revista en un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 16, Clase A, Grado II, Código 3-0001-II-A, Administrativo Oficial Superior "A", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en el ámbito del Instituto de la Vivienda;

Que el agente referido solicita el cambio al Agrupamiento Técnico, en virtud de la obtención del título de Técnico en Gestión de Políticas Públicas-Modalidad a Distancia, otorgado por la Universidad Nacional de Tres de Febrero;

Que, asimismo, se tiene por acreditado que Pablo Luis CELANO desempeña funciones afines a su incumbencia técnica;

Que, a fin de llevar a cabo la medida, corresponde transformar el cargo de revista del agente referenciado;

Que, en consecuencia, procede la modificación del plantel básico de la repartición, en virtud del presente movimiento;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 147 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y sus modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la provincia de Buenos Aires;

Por ello,

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 -Ley N° 15.310, 1. Sector Público Provincial no Financiero, 1. Administración Provincial, 2. Organismos Descentralizados, Jurisdicción 14, Unidad Ejecutora 267, Entidad 42: Instituto de la Vivienda, PRG 1, Actividad 2, Finalidad 3, Función 7, Fuente de Financiamiento 1.2, Inciso 1, la transferencia de un (1) cargo, según el siguiente detalle:

#### **DÉBITO**

Partida Principal 1, Régimen Estatutario1: Ubicación Geográfica 999, Agrupamiento Ocupacional 3: Un (1) cargo.

#### **CRÉDITO**

Partida Principal 1, Régimen Estatutario 1, Ubicación Geográfica 999, Agrupamiento Ocupacional 4: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 2°. Modificar el plantel básico de la jurisdicción, suprimiendo un (1) cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 16, Clase A, Grado II, Código 3-0001-II-A, Administrativo Oficial Superior "A", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, e incorporando un (1) cargo del Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 16, Clase 4, Grado III, Código 4-0005-III-A, Analista de Tareas y Procedimientos Administrativos "A", con el mismo régimen horario de labor.

ARTÍCULO 3°. Reubicar en el Instituto de la Vivienda, a partir de la fecha de notificación, al agente Pablo Luis CELANO (DNI N° 16.624.135 - Clase 1964), en un (1) cargo del Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 16, Clase 4, Grado III, Código 4-0005-III-A, Analista de Tareas y Procedimientos Administrativos "A", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, proveniente del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 16, Clase A, Grado II, Código 3-0001-II-A, Administrativo Oficial Superior "A", con el mismo régimen horario, de conformidad con lo establecido en el artículo 147 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y sus modificatorios.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo anterior, se atenderá con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N°15.310, 1. Sector Público Provincial no Financiero, 1. Administración Provincial, 2. Organismos Descentralizados, Jurisdicción 14, Entidad 42 Instituto de la Vivienda, PRG 1, Actividad 2, Finalidad 3, Función 7, Fuentede Financiamiento 1.2, Inciso 1, Partida Principal 1, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional4, Ubicación Geográfica 999.



ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hábitat y Desarrollo Urbano y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Agustín Pablo Simone**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

## **DECRETO N° 804/2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 18 de Julio de 2022

**VISTO** el expediente EX-2020-20245228-GDEBA-DGIOMA del Instituto de Obra Médico Asistencial, por el cual se propicia reubicar al agente Hugo Alberto LANGARD, en un cargo del Agrupamiento Personal Técnico, en la especialidad informática, y

### **CONSIDERANDO:**

Que Hugo Alberto LANGARD revista en un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 14, Clase 1 - Grado IV, Código 3-0002-IV-1, Administrativo Oficial "B", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en el ámbito del Instituto de Obra Médico Asistencial;

Que el agente citado solicita su reubicación en la especialidad informática, en el rol Analista Técnico de Producción "B", en el Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 14, Código 4-0723-VI-1, en virtud de los diversos cursos de formación realizados;

Que, asimismo, se tiene por acreditado que Hugo Alberto LANGARD desempeña funciones afines a su incumbencia profesional;

Que, consecuentemente, corresponde otorgar al agente las bonificaciones establecidas en los Decretos N° 8373/87, modificado por Decretos N° 2237/89 y Decreto N° 4719/89, y Decreto N° 244/08;

Que, a fin de llevar a cabo la medida, corresponde transformar el cargo de revista del agente referido;

Que tanto el Presidente del Instituto de Obra Médico Asistencial como el Ministro de Salud avalan la gestión propiciada;

Que consta agregada al expediente la intervención de la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público en un caso análogo;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la entonces Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes y la Dirección Provincial de Sistemas de Información y Tecnologías dependiente de la Subsecretaría de Gobierno Digital, ambas del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;

Que la presente gestión se enmarca en lo previsto en la Disposición N° 2812/09 y en los Decretos N° 8373/87, modificado por Decretos N° 2237/89 y N° 4719/89 y Decreto N° 244/08;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15.310, Sector Público Provincial no Financiero, Administración Provincial, Organismos Descentralizados no Consolidados, la adecuación de un (1) cargo, de acuerdo al siguiente detalle:

**DÉBITO.** Planta Permanente Administrativo. Ley N° 15.310 Presupuesto 2022 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 200 IOMA - Unidad Ejecutora 317 - Pr 2 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente Financiamiento 12 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Grupo 3 - UG 999 - Actividad 768 - Un (1) cargo.

**CRÉDITO.** Planta Permanente Técnico. Ley N° 15.310 Presupuesto 2022 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 200 IOMA - Unidad Ejecutora 317 - Pr 2 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente Financiamiento 12 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Grupo 4 - UG 999 - Actividad 768 - Un (1) cargo.

ARTÍCULO 2°. Reubicar en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, Dirección Sistemas de Información y Estadística, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, al agente Hugo Alberto LANGARD (DNI N° 17.620.518 - Clase 1966), en la especialidad informática, en un cargo del Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 14, Clase 1 - Grado IV, Código 4-0723-VI-1, en el rol de Analista Técnico de Producción "B", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 3°. Otorgar en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, y mientras desempeñe su labor en la Dirección Sistemas de Información y Estadística, las bonificaciones establecidas por los Decretos N° 8373/87, modificado por Decretos N° 2237/89 y Decreto N° 4719/89 y el Decreto N° 244/08, al agente Hugo Alberto LANGARD (DNI N° 17.620.518 - Clase 1966).

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de

Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Nicolas Kreplak**, Ministro; **Martin Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**DECRETO N° 805/2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 18 de Julio de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-13897363-GDEBA-DGIIOMA, del Instituto de Obra Médico Asistencial, por el cual se gestiona la designación de diversas personas en cargos de Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el presente se propicia la designación de veinte (20) personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, en las condiciones que en cada caso se indican;

Que las personas citadas reúnen los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño de los cargos en que han sido propuestas;

Que, a tal efecto, el Directorio del Instituto de Obra Médico Asistencial dictó la Resolución N° 490/22 propiciando las designaciones de marras;

Que dichos/as agentes fueron oportunamente designados/as en Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado para el Ejercicio Fiscal 2021;

Que, a fin de hacer efectiva la gestión, la jurisdicción cuenta con los cargos necesarios disponibles en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con los artículos los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a las personas que se indican en el Anexo Único (IF-2022-14007175-GDEBA-DRHIOMA), que forma parte integrante del presente acto, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria:

Planta Temporaria Transitoria Mensualizada Profesional: Ley N° 15.310 - Presupuesto 2022 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 200 IOMA - Unidad Ejecutora 317 - Pr 2 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente Financiamiento 12 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Grupo 5 - UG 999 - Actividad 768. Cuatro (4) cargos.

Planta Temporaria Transitoria Mensualizada Técnico: Ley N° 15.310 Presupuesto 2022 - Jurisdicción 12- Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 200 IOMA - Unidad Ejecutora 317 - Pr 2 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1- Subfunción 0 Fuente Financiamiento 12 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 1 - Ley 10430 - Grupo 4 - UG 999 - Actividad 768. Un (1) cargo.

Planta Temporaria Transitoria Mensualizada Administrativo Ley N° 15.310 Presupuesto 2022- Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 200 IOMA - Unidad Ejecutora 317 - Pr 2 - SP 0 -Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1- Subfunción 0 Fuente Financiamiento 12 - Inciso 1- Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 1 - Ley 10.430 - Grupo 3 - UG 999 - Actividad 768. Catorce (14) cargos.

Planta Temporaria Transitoria Mensualizada Servicios Ley N° 15.310 Presupuesto 2022 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 200 IOMA - Unidad Ejecutora 317 - Pr 2 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0- Finalidad 3 - Función 1- Subfunción 0 - Fuente Financiamiento 12 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Grupo 1 - UG 999 - Actividad 768. Un (1) cargo.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Nicolas Kreplak**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**ANEXO/S**

IF-2022-14007175-GDEBA-  
DRHIOMA

b140b761f4783133f9513e67c85fc54c0012e0b3626c95a0694335e3d673634d [Ver](#)

**DECRETO N° 808/2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 18 de Julio de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-15112970-GDEBA-DGIIOMA, del Instituto de Obra Médico Asistencial, por el cual se gestiona la designación de diversas personas en cargos de Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el presente se propicia la designación de veinte (20) personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, en las condiciones que en cada caso se indican;

Que las personas citadas reúnen los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño de los cargos en que han sido propuestas;

Que, a tal efecto, el Directorio del Instituto de Obra Médico Asistencial dictó la Resolución N° 490/22 propiciando las designaciones de marras;

Que dichos/as agentes fueron oportunamente designados en Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado para el Ejercicio Fiscal 2021;

Que, a fin de hacer efectiva la gestión, la jurisdicción cuenta con los cargos necesarios disponibles en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la designación se propicia de conformidad con los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a las personas que se detallan en el Anexo Único (IF-2022-17920875-GDEBA-DRHIOMA), que forma parte integrante del presente acto, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

**ARTÍCULO 2°.** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria:

Planta Temporaria Transitoria Mensualizada Profesional: Ley N° 15.310 - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 200 IOMA - Unidad Ejecutora 317 - Pr 2 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfuncion 0 - Fuente de Financiamiento 12 -Inciso 1 Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Grupo 5 - UG 999 - Actividad 768. Dos (2) cargos.

Planta Temporaria Transitoria Mensualizada Técnico: Ley N° 15.310 - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 200 IOMA - Unidad Ejecutora 317 - Pr 2 - SP 0 -Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1- Subfuncion 0 - Fuente de Financiamiento 12 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Grupo 4 - UG 999 - Actividad 768. Un (1) cargo.

Planta Temporaria Transitoria Mensualizada Administrativo Ley 15.310 Presupuesto 2022 Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 200 IOMA - Unidad Ejecutora 317 - Pr 2 - SP 0 Py 0 - Ac 1 - Ob 0 -Finalidad 3 - Función 1- Subfuncion 0 Fuente Financiamiento 12 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Grupo 3 - UG 999 - Actividad 768. Dieciséis (16) cargos.

Planta Temporaria Transitoria Mensualizada Servicios Ley N° 15.310 Presupuesto General Ejercicio 2022 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 200 IOMA - Unidad Ejecutora 317 - Pr 2 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1- Subfuncion 0 - Fuente de Financiamiento 12 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Grupo 1 - UG 999 - Actividad 768. Un (1) cargo.

**ARTÍCULO 3°.** El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de

Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Nicolas Kreplak**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**ANEXO/S**

IF-2022-17920875-GDEBA-  
DRHIOMA

e179c699d6a0c391d9b95901bab1fed0b90065783b44e93a53c391700c9fe731 [Ver](#)

## RESOLUCIONES

### MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

#### RESOLUCIÓN N° 2450-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 19 de Julio de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-03550765-GDEBA-HIGALCGMSALGP, por el cual tramita la designación de Verónica Alicia CULACCIATI para cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Nefrología en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Nefrología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir del 6 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 6 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Verónica Alicia CULACCIATI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Verónica Alicia CULACCIATI (D.N.I. 18.334.687 - Clase 1966), como Médica - Especialidad: Nefrología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta mediante Decreto N° 1516/2019.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de diciembre de 2021, en la planta

permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Verónica Alicia CULACCIATI (D.N.I. 18.334.687 - Clase 1966), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Nefrología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley Nº 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley Nº 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 011 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN Nº 2451-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 19 de Julio de 2022

**VISTO** el expediente electrónico Nº EX-2022-06907879-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP, por el cual tramita la designación de Virginia Soledad MASCAZZINI para cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Oftalmología en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución Nº 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para cubrir, entre otros, cinco (5) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Oftalmología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, a partir del 30 de noviembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 30 de noviembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Virginia Soledad MASCAZZINI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley Nº 10.471.

Que, por el Decreto Nº 99/2020, se incorporó al Decreto Nº 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10.471 y al personal previsto en la Ley Nº 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/2017 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 272/2017 E y su modificatorio Decreto Nº 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.

Por ello,

### **EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/2017 E Y MODIFICATORIOS**

#### **EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

#### **DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de noviembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Virginia Soledad MASCAZZINI (D.N.I. 34.169.836 - Clase 1988), como Médica - Especialidad: Oftalmología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución Nº 1916/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de noviembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos



5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Virginia Soledad MASCAZZINI (D.N.I. 34.169.836 - Clase 1988), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Oftalmología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley Nº 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN Nº 2452-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 19 de Julio de 2022

**VISTO** el expediente electrónico Nº EX-2021-00881555-GDEBA-SDCADDGCYE, por el cual se propicia el otorgamiento de la autorización de uso correspondiente, en favor del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, del predio identificado como Circunscripción II, Sección G, Quinta 118, Parcela 1, Partida Nº 67173 del partido de La Plata, inscripta en la Matrícula Nº 209529 a nombre de la Provincia de Buenos Aires, asignado al Estadio Ciudad de La Plata "Diego Armando Maradona", para la construcción de una cisterna y estación de bombeo, en el marco de la construcción de la obra: "Construcción de la etapa II del Acueducto a Parque San Martín y Obras Complementarias en el partido de La Plata", y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Hídricos del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, requiere el permiso correspondiente sobre el predio referido en el visto, a los efectos de ejecutar el "Proyecto de Construcción del Sistema Planta Potabilizadora para los Partidos de La Plata, Berisso y Ensenada".

Que dicho predio, conforme lo informado por la Dirección de Recursos Inmobiliarios Fiscales, se encuentra afectado, tanto legalmente como de hecho a la Agencia Administradora del Estadio Ciudad de La Plata, en tenor de lo dispuesto en la Ley Nº 11.188.

Qué asimismo impone una limitación en torno a las concesiones y en los negocios jurídicos en general que involucren a dicho predio, a los efectos de preservar el funcionamiento del Centro de Educación Física Nº 2.

Habiéndose concedido intervención a la Dirección General de Cultura y Educación, la Subsecretaría de Educación manifestó que no existen proyectos educativos involucrados, motivo por el cual la disponibilidad del referido predio no reviste interés a los fines educativos, prestando la consecuente conformidad para el cambio de afectación propiciado, siendo dicho criterio ulteriormente ratificado por la Dirección de Inspección General, Distrito La Plata de la misma jurisdicción.

Que esta línea, la Dirección Provincial de Administración de Bienes, dependiente de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros dictaminó que, en relación a las afectaciones y restricciones referidas, el Ministerio de Hacienda y Finanzas deberá realizar el saneamiento administrativo de las referidas parcelas, compartiendo idéntico criterio la Dirección Provincial Legal y Técnica.

Que por lo expuesto, se informó que por el Expediente Electrónico Nº EX-2021-19477148-GDEBA-DRIFMHYFGP tramita el respectivo Proyecto de Resolución, a ser dictado por el Ministro de Hacienda y Finanzas, propiciando la regularización formal de la tenencia y uso de los bienes, no obstante el dictado de dicho resolutorio al otorgamiento de concesión aquí promovido.

Así expuesto, se concluye en que el Proyecto de Construcción del Sistema de Planta Potabilizadora propiciado se desarrollará sobre parcelas que se encuentran comprendidas en el ámbito de aplicación del artículo 1º de la Ley Nº 11.188 y que, al excluirse de la aplicación del régimen del Decreto-Ley Nº 9533/80, el Ministerio de Hacienda y Finanzas no actúa como Autoridad de Aplicación de dicho régimen, quedando en consecuencia en cabeza de este Ministerio el tratamiento relativo a las concesiones requeridas.

Que en esta línea se destaca que el Estadio Ciudad de La Plata - "Diego Armando Maradona", resulta ser un bien de dominio privado del Estado provincial en tenor de lo dispuesto por el Art. 236 Inc. e) del Código Civil y Comercial de la Nación.

Que, por su parte, la Agencia Administradora del Estadio Ciudad de La Plata fue creada mediante Decreto Nº 1659/08, concibiéndose como un órgano desconcentrado de la administración central, siendo tal su naturaleza jurídica.

Que, asimismo, la función de entender en su coordinación y funcionamiento es una facultad atribuida al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros mediante la Ley Nº 15.164.

Que en Decreto Nº 208/2022, orgánico funcional del Ministerio de Jefatura de Gabinete, se definen las acciones a cargo de la Agencia Administradora, donde se encuentra, entre otras, las de proponer a este Ministerio el otorgamiento de concesiones de uso y explotación del predio del Estadio y otorgar por sí permisos precarios de uso en los términos del reglamento de explotación, aprobado por el Anexo 3 del Decreto Nº 1659/08.

Que, dado el alcance del permiso requerido y a la necesidad concreta del organismo peticionante, considerando que el instituto jurídico de la concesión es definido mayormente por la doctrina como la relación jurídica establecida entre el titular de un bien de dominio público con un particular, es que no resulta de aplicación en el presente caso.

Asimismo, teniendo en cuenta que el permiso precario de uso, oportunamente reglamentado en Decreto Nº 1659/08, tiene un alcance restrictivo en atención a que el mismo refiere a las limitaciones impuestas por el reglamento de explotación,



aprobado en el anexo 3 del precitado Decreto, se destaca también su inaplicabilidad en razón de lo expuesto. En esta línea de pensamiento, se estima conveniente determinar el alcance del permiso requerido como una autorización de uso, por el tiempo que dure el proyecto propiciado. Asimismo, se deja expresa constancia que las parcelas requeridas no poseen destino alguno en la actualidad y la obra propiciada es de interés público general, toda vez que la obra proyectada servirá de abastecimiento de agua a las localidades de Gonnet, City Bell y Villa Elisa, todas del Partido de La Plata. Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias la Dirección de Recursos Inmobiliarios Fiscales, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Dirección Provincial de Administración de Bienes de este Ministerio de Jefatura de Gabinete. Que ha dictaminado la Asesoría General de Gobierno, informado la Contaduría General de la Provincia y tomado vista la Fiscalía de Estado. Que, siendo ambas reparticiones pertenecientes a la Administración Pública Provincial, corresponde encuadrar la gestión en el marco de lo normado por los artículos 47 párrafo 2° apartado b) de la Ley de Contabilidad y 47 párrafo 3° apartado b) del Decreto N° 3300/72 - Reglamento de la Gestión de Bienes. Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por las Leyes N° 11.188, 15.164 (textosegún Ley N° 15.309) y los Decretos N° 208/2022 y 1659/08. Por ello,

**EN EJERCICIO DE LA FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires a la utilización del predio identificado como Circunscripción II, Sección G, Quinta 118, Parcela 1, Partida N° 67173, del partido de La Plata, inscripto en la Matrícula N° 209529 a nombre de la Provincia de Buenos Aires, asignado al Estadio Ciudad de La Plata "Diego Armando Maradona" por la Ley N° 11.188, a efectos de llevar adelante la construcción de una cisterna y estación de bombeo, en el marco de la construcción de la obra: "Construcción de la etapa II del Acueducto a Parque San Martín y Obras Complementarias en el partido de La Plata".

ARTÍCULO 2º. Determinar que la autorización dispuesta subsistirá mientras se encuentre en funcionamiento la referida planta potabilizadora, abarcando la misma sus etapas previas de licitación y construcción. A tal efecto, deberá preservarse el funcionamiento de ésta en todo proyecto actual o futuro.

ARTÍCULO 3º. El Administrador del Estadio Ciudad de La Plata dictará todas las normas complementarias, aclaratorias que resulten necesarias para la implementación de la referida autorización.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar al Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, notificar al Fiscal de Estado y a la Agencia Administradora del Estadio Ciudad de La Plata, publicar, dar al Boletín oficial y al SINDMA, y pasar al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2453-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 19 de Julio de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-18094825-GDEBA-HZGADAEBMSALGP, por el cual tramita la designación de Vanesa Yanina GREGORI, en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita partido de La Matanza, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Vanesa Yanina GREGORI como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita partido de La Matanza, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre del 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Mirtha Elena MARTINEZ, concretado mediante Resolución N° 1259/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación da cumplimiento a lo establecido en el artículo 8° de la Ley N° 10.592, modificada por la Ley

N° 13.865, la cual establece que el estado provincial deberá ocupar a personas discapacitadas que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción no inferior al 4% de la totalidad de su personal y a establecer reservas de puestos de trabajo a ser ocupados exclusivamente por ellas, de acuerdo con las modalidades que fije la reglamentación vigente.

Que en autos obra copia autenticada del Certificado de Discapacidad del causante, cuyo plazo de validez es hasta el 12 de julio de 2022, prorrogado por el término de un año mediante Resolución N° 806/2022 de la Agencia Nacional de Discapacidad.

Que asimismo, obra dictamen de la Dirección de Salud Ocupacional, informando que el postulante ha sido declarado apto para desempeñar el cargo para el que es propuesto, como así también ha tomado intervención de su competencia el Servicio de Colocación Laboral (Se.C.La.S.) del Ministerio de Trabajo.

Que de conformidad con el artículo 2° de la Ley N° 10.593 se encuentran obligatoriamente comprendidos en el Régimen de Prestaciones Previsionales para Discapacitados, aquellos cuya discapacidad sea permanente y estable, con o sin pronóstico de recuperación, mejoría o asistencia, conforme lo establecido en las escalas de pronóstico del "Manual de Clasificación del Daño, Discapacidad y Desventaja" de la Organización Mundial de la Salud, Categorías 1, 2, 3 y 4.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre del 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Vanesa Yanina GREGORI (D.N.I. 34.260.357 - Clase 1989), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita partido de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la designación dispuesta por el artículo precedente, debe encuadrarse dentro del marco de la Ley N° 10.592 y sus modificatorias (Protección Integral del Discapacitado).

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido Vanesa Yanina GREGORI (D.N.I. 34.260.357 - Clase 1989), de acuerdo a lo estatuido en el artículo 7° de la Ley N° 10.593, se encuentra comprendida en el Régimen de Prestaciones previsionales para agentes Discapacitados, por ser portadora de una discapacidad de carácter estable y permanente - diagnóstico T90.5 - Categoría 4 en la escala de pronóstico.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2454-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 19 de Julio de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-02557881-GDEBA-RSIIIMSALGP, por el cual tramita la designación de María Florencia Luján AMODEO para cubrir un (1) cargo de Licenciado en Trabajo Social Asistente en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria III, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Licenciado en Trabajo Social - Licenciado en Servicio Social - Trabajador Social - Asistente Social - Asistente Social y de Salud Pública Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria III, a partir del 13 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 13 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente María Florencia Luján AMODEO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Florencia Luján AMODEO (D.N.I. 28.154.627 - Clase 1980), como Licenciada en Trabajo Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria III, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 4356/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Florencia Luján AMODEO (D.N.I. 28.154.627 - Clase 1980), para desempeñar el cargo de Licenciada en Trabajo Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Redes y Regiones - Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud - Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria III.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 0006 - Subprograma: 000 - Actividad: 3 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2455-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 19 de Julio de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-00894087-GDEBA-HZGAPVCMASALGP, por el cual tramita la designación de Matías Ezequiel MARCOS para cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Quirúrgica en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, ocho (8) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, a partir del 14 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 14 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del agente Matías Ezequiel MARCOS, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 14 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Matías Ezequiel MARCOS (D.N.I. 30.611.529 - Clase 1983), como Médico - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 3815/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 14 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Matías Ezequiel MARCOS (D.N.I. 30.611.529 - Clase 1983), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 749 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 2456-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 19 de Julio de 2022

**VISTO** el Expediente Electronico N° EX-2021-26523469-GDEBA-HZGADEWMSALGP, por el cual tramita la designación de Araceli Andrea GALANTE en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Araceli Andrea GALANTE, como Licenciada en Trabajo

Social Asistente Interina en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Belén BARCELO RUIZ, concretado mediante Resolución N° 602-2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal

previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Trabajo Social - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678).

Araceli Andrea GALANTE (D.N.I. 22.183.019 - Clase 1971).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria correspondiente, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo precedente, hasta tanto acredite su cese en el cargo que ostenta en la Municipalidad de Avellaneda, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 2457-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 19 de Julio de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-2145171-GDEBA-HZGMLVMSALGP, por el cual tramita la designación de Carla CARDENAL para cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b)



de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, diez (10) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, a partir del 7 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 7 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Carla CARDENAL, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que resulta procedente otorgarle a la profesional de referencia, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 162/13.

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por Carla CARDENAL con relación al cargo que posee en la Unidad Sanitaria "Parque del Oeste" de la Municipalidad de Moreno, a partir del 7 de diciembre de 2021.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Carla CARDENAL (D.N.I. 33.348.386 - Clase 1987), como Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 1300/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Carla CARDENAL (D.N.I. 33.348.386 - Clase 1987), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno.

**ARTÍCULO 3°.** Otorgar, a partir del 7 de diciembre de 2021, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico en el que se designa a la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 162/13.

**ARTÍCULO 4°.** Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por Carla CARDENAL (D.N.I. 33.348.386 - Clase 1987), con relación al cargo que posee en la Unidad Sanitaria "Parque del Oeste" de la Municipalidad de Moreno, a partir del 7 de diciembre de 2021.

**ARTÍCULO 5°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 006 - Actividad: 1 Ubicación Geográfica 560 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

**ARTÍCULO 6°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.



**RESOLUCIÓN N° 2458-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 19 de Julio de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-07166921-GDEBA-HIGASJMSALGP, por el cual tramita la designación de diversos agentes en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante distintos actos administrativos, los causantes fueron designados en tal carácter para diferentes periodos; Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de diversos agentes como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año;

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que los agentes cuyas designaciones se propician se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con los cargos que se pretende cubrir, vigentes en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación da cumplimiento a lo establecido en el artículo 8° de la Ley N° 10.592, modificada por la Ley N° 13.865, la cual establece que el estado provincial deberá ocupar a personas discapacitadas que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción no inferior al 4% de la totalidad de su personal y a establecer reservas de puestos de trabajo a ser ocupados exclusivamente por ellas, de acuerdo con las modalidades que fije la reglamentación vigente.

Que en autos obra copia autenticada de los Certificados de Discapacidad del causante, expedidos oportunamente por la Junta Evaluadora de la Discapacidad;

Que asimismo, obra dictamen de la Dirección de Salud Ocupacional, informando que el postulante ha sido declarado apto para desempeñar el cargo para el que es propuesto, como así también ha tomado intervención de su competencia el Servicio de Colocación Laboral (Se.C.La.S.) del Ministerio de Trabajo.

Que de conformidad con el artículo 2° de la Ley N° 10.593 se encuentran obligatoriamente comprendidos en el Régimen de Prestaciones Previsionales para Discapacitados, aquellos cuya discapacidad sea permanente y estable, con o sin pronóstico de recuperación, mejoría o asistencia, conforme lo establecido en las escalas de pronóstico del "Manual de Clasificación del Daño, Discapacidad y Desventaja" de la Organización Mundial de la Salud, Categorías 1, 2, 3 y 4.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a las personas que se mencionan en el Anexo Único (IF-2022-06942854-GDEBA-DPTREESMSALGP) -

Planilla 1, que forma parte integrante de la presente, en las condiciones que se indican en el mismo.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la designación dispuesta por el artículo precedente, debe encuadrarse dentro del marco de la Ley N° 10.592 y sus modificatorias (Protección Integral del Discapacitado).

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que los agentes que se mencionan en el Anexo Único (IF-2022-06942854-GDEBA-DPTREESMSALGP) - Planilla 1, de acuerdo a lo estatuido en el artículo 7° de la Ley N° 10.593, se encuentra comprendido en el Régimen de Prestaciones previsionales para agentes Discapacitados, por ser portador de una discapacidad de carácter estable permanente - diagnóstico F92.0 - Categoría 4 - en la escala de pronóstico.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 623 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley N° 15310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

#### ANEXO/S

IF-2022-06942854-GDEBA-DPTREESMSALGP

d16e54f802163fca65d49b0920fe4773e05b8e70eec400af8866d3f8d02e98e5 [Ver](#)

### RESOLUCIÓN N° 2459-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 19 de Julio de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-20334608-GDEBA-DPTREESMSALGP y el expediente N° 21553-2749/14, obrante en autos, por los cuales tramita la designación de Miguel Oscar SMAEL, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, y

#### CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Miguel Oscar SMAEL como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Susana Graciela CIONCO, concretado mediante RESO-2021-3018-GDEBA-MSALGP, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación da cumplimiento a lo establecido en el artículo 8° de la Ley N° 10.592, modificada por la Ley N° 13.865, la cual establece que el estado provincial deberá ocupar a personas discapacidad que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción no inferior al 4% de la totalidad de su personal y a establecer reservas de puestos de trabajo a ser ocupados exclusivamente por ellas, de acuerdo con las modalidades que fije la reglamentación vigente.

Que en autos obra copia autenticada del Certificado de Discapacidad del causante, cuyo plazo de validez es hasta el 22 de septiembre de 2020.

Que mediante el artículo 2° de la Resolución N° 1116/20 de la Agencia Nacional de Discapacidad se extiende por el término de UN (1) año a partir de su vencimiento la prórroga dispuesta por el artículo 1° de la Resolución N° 209/20, de los Certificados Únicos de Discapacidad cuyo vencimiento ocurra entre el 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020.

Que asimismo, obra dictamen de la Dirección de Salud Ocupacional, informando que el postulante ha sido declarado apto para desempeñar el cargo para el que es propuesto, como así también ha tomado intervención de su competencia el Servicio de Colocación Laboral (Se.C.La.S.) del Ministerio de Trabajo.

Que de conformidad con el artículo 2° de la Ley N° 10.593 se encuentran obligatoriamente comprendidos en el Régimen de Prestaciones Previsionales para Discapacitados, aquellos cuya discapacidad sea permanente y estable, con o sin pronóstico de recuperación, mejoría o asistencia, conforme lo establecido en las escalas de pronóstico del "Manual de Clasificación del Daño, Discapacidad y Desventaja" de la Organización Mundial de la Salud, Categorías 1, 2, 3 y 4.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, y de conformidad con el artículo 8° de la Ley N° 10.592 y sus modificatorias (Protección Integral del Discapacitado), a Miguel Oscar SMAEL (D.N.I. 30.074.523 - Clase 1983), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la designación dispuesta por el artículo precedente, debe encuadrarse dentro del marco de la Ley N° 10.592 y sus modificatorias (Protección Integral del Discapacitado).

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que Miguel Oscar SMAEL (D.N.I. 30.074.523 - Clase 1983), de acuerdo a lo estatuido en el artículo 7° de la Ley N° 10.593, se encuentra comprendido en el Régimen de Prestaciones previsionales para agentes Discapacitados, por ser portador de una discapacidad de carácter estable permanente - diagnóstico T90.2 - Categoría 4 - en la escala de pronóstico.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0011 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 413 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2460-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 19 de Julio de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-06330119-GDEBA-DPTREESMSALGP, por el cual tramita la designación de Marta Teresa ZARATE, en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Marta Teresa ZARATE como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que dicha medida se fundamenta en la necesidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 8° de la Ley N° 10.592, modificada por la Ley N° 13.865, la cual establece que el estado provincial deberá ocupar a personas discapacidad que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción no inferior al 4% de la totalidad de su personal y a establecer reservas de puestos de trabajo a ser ocupados exclusivamente por ellas, de acuerdo con las modalidades que fije la reglamentación vigente.

Que mediante Resolución N° 3593/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la causante fue designada en

tal carácter, a partir del 1 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en autos obra copia autenticada del Certificado de Discapacidad del causante, cuyo plazo de validez es hasta el 31 de octubre de 2028.

Que asimismo, obra dictamen de la Dirección de Salud Ocupacional, informando que el postulante ha sido declarado apto para desempeñar el cargo para el que es propuesto, como así también ha tomado intervención de su competencia el Servicio de Colocación Laboral (Se.C.La.S.) del Ministerio de Trabajo.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Marta Teresa ZARATE (D.N.I. 23.216.600 - Clase 1973), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la designación dispuesta por el artículo precedente, debe encuadrarse dentro del marco de la Ley N° 10.592 y sus modificatorias (Protección Integral del Discapacitado).

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que Marta Teresa ZARATE (D.N.I. 23.216.600 - Clase 1973), a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, de acuerdo a lo estatuido en el artículo 7° de la Ley N° 10.593, se encuentra comprendido en el Régimen de Prestaciones previsionales para agentes Discapacitados, por ser portador de una discapacidad de carácter estable permanente - diagnostico H 54.2- Categoría 4 - en la escala de pronóstico, siendo dable su inclusión en el Régimen de Prestaciones previsionales para agentes Discapacitados.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 017 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 274 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2461-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 19 de Julio de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-07195728-GDEBA-DPTPCUCAIBA, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Quirúrgica en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Trasplantología - Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A.), a partir del 13 de diciembre de 2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para



cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Trasplantología - Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A.).

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Francisco Javier OSELLA, por haber obtenido el puntaje necesario

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 13 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del agente Francisco Javier OSELLA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Francisco Javier OSELLA (D.N.I. 30.904.213 - Clase 1984), como Médico - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Trasplantología - Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A.), que había sido dispuesta por RESO-2021-2783-GDEBA-MJGM.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Francisco Javier OSELLA (D.N.I. 30.904.213 - Clase 1984), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Trasplantología - Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A.).

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 0023 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2462-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 20 de Julio de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-26523469-GDEBA-HZGADEWMSALGP, por el cual tramita la designación de Araceli Andrea GALANTE en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Eduardo Wilde" de Avellaneda, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Araceli Andrea GALANTE, como Licenciada en Trabajo

Social Asistente Interina en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Eduardo Wilde" de Avellaneda, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Belén BARCELO RUIZ, concretada mediante Resolución N° 602/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS**

**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Eduardo Wilde" de Avellaneda, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Trabajo Social - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Araceli Andrea GALANTE (D.N.I. 22.183.019 - Clase 1971).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria correspondiente, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo precedente, hasta tanto acredite su cese en el cargo que ostenta en la Municipalidad de Avellaneda, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en el Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2463-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 20 de Julio de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-04890903-GDEBA-HZPDRCMSALGP, por el cual tramita la designación de Melisa Jimena LAURIA para cubrir un (1) cargo de Licenciado en Nutrición Asistente en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "Profesor Doctor Ramón Carrillo" de Ciudadela - Tres de Febrero, y

**CONSIDERANDO:**



Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Nutricionista - Licenciado en Nutrición Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "Profesor Doctor Ramón Carrillo" de Ciudadela - Tres de Febrero, a partir del 9 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 9 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Melisa Jimena LAURIA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 9 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Melisa Jimena LAURIA (D.N.I. 35.406.402 - Clase 1990), como Licenciada en Nutrición, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "Profesor Doctor Ramón Carrillo" de Ciudadela - Tres de Febrero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 4477/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 9 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Melisa Jimena LAURIA (D.N.I. 35.406.402 - Clase 1990), para desempeñar el cargo de Licenciada en Nutrición, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "Profesor Doctor Ramón Carrillo" de Ciudadela - Tres de Febrero.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 840 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2464-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 20 de Julio de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-7703675-GDEBA-HSEMIAGMSALGP, por el cual tramita la designación de Germán Daniel COMMISSO para cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Obstetricia en el Hospital Subzonal Especializado Materno Infantil "Ana Goitia" de Avellaneda, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de

ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Subzonal Especializado Materno Infantil "Ana Goitía" de Avellaneda, a partir del 6 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 6 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del agente Germán Daniel COMMISSO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley Nº 10.471.

Que, por el Decreto Nº 99/2020, se incorporó al Decreto Nº 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10.471 y al personal previsto en la Ley Nº 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/2017 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 272/2017 E y su modificatorio Decreto Nº 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Germán Daniel COMMISSO (D.N.I. 36.065.762 - Clase 1991), como Médico - Especialidad: Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Subzonal Especializado Materno Infantil "Ana Goitía" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución Nº 3538/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de diciembre de 2021 en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Germán Daniel COMMISSO (D.N.I. 36.065.762 - Clase 1991), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley Nº 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Subzonal Especializado Materno Infantil "Ana Goitía" de Avellaneda

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**

**RESOLUCIÓN Nº 418-MPCEITGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 19 de Julio de 2022

**VISTO** el expediente electrónico Nº EX-2022-22086615-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP, mediante el cual se tramita la renuncia de Pablo Alejandro CABEZA como Director Provincial de Innovación Estratégica en Turismo dependiente de la Subsecretaría de Turismo en el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y

**CONSIDERANDO:**

Que Pablo Alejandro CABEZA fue designado mediante RESO-2020-226-GDEBA-MPCEITGP como Director Provincial de

Innovación Estratégica en Turismo de la Subsecretaría de Turismo, a partir del 11 de diciembre de 2019;  
Que en el orden 3 obra nota en el cual el nombrado presentó la renuncia al cargo de referencia, a partir del 11 de julio de 2022;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros manifiesta que Pablo Alejandro CABEZA no posee sumario nominado pendiente;

Que ha tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la gestión que se propicia se dicta de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aceptar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría de Turismo, la renuncia de Pablo Alejandro CABEZA (DNI N° 22.656.269 - Clase 1972) a partir del 11 de julio de 2022, como Director Provincial de Innovación Estratégica en Turismo, designado por RESO-2020-226-GDEBA-MPCEITGP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar al interesado, comunicar a la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro.

**SUBSECRETARÍA DE TURISMO**

**RESOLUCIÓN N° 100-SSTMPCEITGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 21 de Julio de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-18429994-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, la Ley N° 14.209, los Decretos Nros. 13/2014 y 54/2020 modificado por su par N° 90/2022 y las Resoluciones Nros. 23/2014 de la entonces Secretaría de Turismo y 10/2019 del entonces Ministerio de Producción, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la Provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto reglamentario N° 13/2014 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° 54/2020 modificado por su par N° 90/2022 aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y estableció que corresponde a la Subsecretaría de Turismo dependiente del mismo entender en los asuntos relacionados al cumplimiento de la Ley N° 14.209 y sus modificatorias;

Que por la Resolución N° 23/2014 de la entonces Secretaría de Turismo, se creó el Registro de Prestadores Turísticos en el cual deben inscribirse los prestadores de servicios que desarrollen su actividad en el territorio provincial, y, dentro del mismo, el Registro de Hotelería y Afines, estableciendo las formas de clasificación y categorización de los alojamientos turísticos;

Que a través de la Resolución N° 10/2019 del entonces Ministerio de Producción se aprobaron los nuevos requerimientos documentales, circuito administrativo, formularios y demás documentación para la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines, derogando el artículo 14 de la Resolución N° 23/2014;

Que, por las presentes, la firma titular de la explotación comercial DESARROLLO Y PROYECTO S.R.L. (CUIT N° 30-70835690-1), solicita la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines del establecimiento denominado "Posta Natural" ubicado en la calle Bulewski N° 2550 de la localidad y partido de Tandil;

Que en las actuaciones referidas obra en orden 2 el formulario de inscripción (PD-2022-18430510-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), en orden 3 título de propiedad como vínculo que legitima la posesión del establecimiento (IF-2022-18430522-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), en orden 4 constancia de habilitación municipal en trámite (IF-2022-18430527-GDEBA-DRYFMPCEITGP), y en el orden 5 (IF-2022-18430530-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), en orden 6 (IF-2022-18430534-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), en orden 7 (IF-2022-18430546-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), en el orden 8 (IF-2022-18430551-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), en el orden 9 (IF-2022-18430558-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), el orden 10 (IF-2022-18430565-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP) y 14 (IF-2022-18846036-GDEBA-DRYFMPCEITGP) fotografías tanto del interior como del exterior del establecimiento;

Que se considera elemento suficiente de verificación de identidad, el ingreso al Módulo de Trámites Online (MoTO) mediante la utilización por parte del solicitante de su CUIT y clave fiscal, prescindiéndose de esta manera de la presentación de copias de documento nacional de identidad o de documentación que acredite personería jurídica en caso de corresponder;

Que, en cuanto al uso del Libro de Reclamos y Sugerencias, se reemplaza el de formato papel por uno de formato digital,

que se pondrá a disposición del establecimiento una vez finalizada la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines;

Que conforme lo declarado en el formulario de inscripción, el establecimiento permanece abierto todo el año, el Apart Hotel fue construido en el año 2006 y su última refacción en el año 2018, cuenta con doce(12) monoambientes, doce (12) unidades de dos (2) ambientes y doce (12) de tres (3) ambientes, en seis (6) plantas edificadas con un total de ciento cincuenta y seis (156) plazas. Por otro lado, el Hotel fue construido en el año 2018, y posee doce (12) habitaciones dobles y doce (12) habitaciones triples, con un total de sesenta (60) plazas, a las que se accede por dos (2) ascensores;

Que ambas tipologías comparten recepción equipada con teléfono, caja de seguridad general y salas de estar integradas; salón desayunador con capacidad para doscientas (200) personas con televisor de cincuenta y cinco pulgadas (55") y un (1) baño; salón de juegos con mesa de ping pong, pool, juegos de mesa, metegol, pelotero, plaza blanda y dos (2) baños; dos (2) piscinas, una (1) descubierta climatizada, una(1) cubierta climatizada cuya dimensión es de veinte por dos metros (20 x 2 m.), con iluminación, cercadas, con solárium, elementos de salvamento, instalaciones gastronómicas en adyacencias e hidromasajes;

Que además dispone de spa con sauna seco y sauna húmedo, sala de masajes y sala de relax, tratamiento de belleza, ducha escocesa e hidromasajes y de un (1) gimnasio con diez (10) aparatos;

Que asimismo posee un (1) salón de usos múltiples en el hotel, equipado con teléfono, doscientas (200) sillas, veinte (20) mesas redondas y cuarenta y cinco (45) rectangulares, televisor smart de cincuenta y cinco pulgadas (55") y seis (6) baños, con capacidad para doscientos (200) personas; otro salón de usos múltiples que se encuentra en el Apart Hotel, equipado con ochenta (80) sillas, diez (10) mesas redondas, cuarenta (40) mesas pupitre, dos (2) televisores smart de cuarenta y nueve pulgadas (49"), con capacidad para ciento ochenta (180) personas;

Que en cuanto a lo que a seguridad tanto el hotel como al Apart se refiere, dispone de salida y luz de emergencia, matafuegos, plan de evacuación, detector de humo en habitaciones, grupo electrógeno y señalización;

Que brinda para ambas tipologías, los servicios de desayuno buffet, menú a la carta, , servicio a la habitación dieciséis (16) horas, internet inalámbrico WI-FI, lavandería para el huésped, servicio de niñera, servicio médico, preparación de la habitación con cambio de ropa de cama diario, vigilancia con personal, folletería, diarios, revistas, dispenser de agua en áreas comunes, animación, recreación y espectáculos, actividades deportivas, zumba, yoga y caminata por la sierra, vóley, juegos exteriores para niños, jardín/espacios verdes con tratamiento paisajístico, instalaciones deportivas para tenis, fútbol, y tejo. Es dable destacar, que posee estacionamiento descubierto y semicubierto;

Que según detalla el formulario, el establecimiento está equipado con sistema de calefacción por losa radiante y refrigeración por aire acondicionado;

Que todas las habitaciones del hotel disponen de tarjeta de acceso y corte de energía, mesa de luz, caja de seguridad, cómoda, frigobar, placard, silla/butaca/sillón, mesa de trabajo, colchones somniers King size, utensilios y vajilla para infusiones, sistema de calefacción y refrigeración. Los baños poseen bañera, secador de cabello e hidromasajes, y artículos de tocador (hisopos, algodón, cepillo de dientes, shampoo y acondicionador);

Que respecto a las unidades del Apart hotel disponen de tarjeta de acceso y corte de energía, teléfono, caja de seguridad, sistema de calefacción por losa radiante y refrigeración por aire frío calor, televisor smart de cuarenta y dos pulgadas (42"), mesa y sillas, juego de sillones, mesa ratona, anafe, pava eléctrica, cafetera, tostadora, cocina, mesada, alacena, bajo mesada, microondas, horno eléctrico, heladera y heladera con freezer, vajilla y utensilios y extractor.

Además, poseen, tendedero y mobiliario de jardín. Es dable destacar, que cuenta con treinta y seis (36) cocheras en unidades;

Que las habitaciones de las unidades cuentan con sistema de calefacción por losa radiante y refrigeración por aire frío calor, televisor Smart de veinticuatro pulgadas (24"), placard, mesa de luz, vestidor, colchones somnier King size. Los baños con ante baño, ducha con pediluvio, bañera y secador de cabello;

Que asimismo es dable destacar que el establecimiento respecto de las instalaciones y servicios para personas con discapacidad para ambas tipologías, dispone de rampa de acceso a nivel, un (1) baño en lugares comunes del Apart. En el Hotel cuenta con ancho de pasillos de un metro con cincuenta (1,50 m.), un (1) baño en lugares comunes, dos (2) habitaciones adaptadas para personas con movilidad reducida y menú para celíacos/otros.

Que, en referencia a los recursos humanos, el establecimiento dispone de personal de contacto bilingüe, manual de procedimientos y cursos a disposición del personal;

Que en concordancia con el informe (IF-2022-19750634-GDEBA-DRYFMPCEITGP) emitido por la Dirección de Registro y Fiscalización, que ha sido elaborado con fundamento exclusivo en lo declarado en el formulario de inscripción, se estima pertinente clasificar y categorizar al establecimiento dentro del alojamiento turístico hotelero como "Hotel y Apart Hotel Cuatro Estrellas"; de conformidad con lo normado por los artículos 6º incisos a) y b), 9º inciso a), 11, 15, 16, 18, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 45 y concordantes del Anexo 1 de la Resolución Nº 23/14 de la entonces Secretaria de Turismo, modificada por su par Nº 10/2019 entonces del Ministerio de Producción;

Que asimismo manifiesta que la información brindada por el prestador surte efectos de presunción de verdad, pudiendo este Organismo verificar de oficio la veracidad de lo manifestado, dejando establecido que su falta lo hará pasible de sanción, según lo reglado en el artículo 11 del Decreto Nº 13/2014;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Administración, Registro y Fiscalización de la Subsecretaría de Turismo y Asesoría General de Gobierno, prestando conformidad a la continuidad del presente trámite;

Que la presente gestión se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley Nº 14.209, y los Decretos Nº 13/14 y 54/2020, modificado por su par Nº 90/2022.

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE TURISMO DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,  
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Clasificar y categorizar al alojamiento turístico hotelero denominado "Posta Natural", cuya firma titular de la explotación comercial es DESARROLLO Y PROYECTO S.R.L. (CUIT Nº30-70835690-1), ubicado en la calle Bulewski Nº 2550 de la localidad y partido de Tandil, como "HOTEL Y APART HOTEL CUATRO ESTRELLAS" del Registro de Hotelería y Afines, conforme lo declarado en el formulario de inscripción y por los motivos expuestos en los considerandos de la



presente.

ARTÍCULO 2º. Determinar que, la firma titular de la explotación comercial del establecimiento hotelero mencionado, deberá adecuar la documentación y el material de propaganda y/o difusión a la modalidad y categoría conferida, debiendo exhibir en el frente del establecimiento el certificado de categoría otorgado por esta Subsecretaría.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la información brindada por la firma solicitante en su presentación ante esta Subsecretaría tiene carácter de Declaración Jurada y surte efectos de presunción de verdad, por lo que toda conducta o acción realizada en defecto o detrimento de ello importará falta y será pasible de sanción.

ARTÍCULO 4º. Dejar constancia de que, conforme el artículo 15 del Anexo 1 de la Resolución N° 23/2014, la categoría otorgada tiene una vigencia de tres (3) años contados a partir de la suscripción de la presente, por lo que la firma titular de la explotación comercial deberá solicitar la recategorización respectiva tres (3) meses antes del vencimiento de dicho plazo. Del mismo modo deberá proceder en caso de cese, suspensión por más de doce (12) meses o incorporación de servicios o elementos constructivos que puedan importar la modificación del nivel concedido.

ARTÍCULO 5º. Registrar y comunicar. Cumplido, archivar.

**Maria Soledad Martinez**, Subsecretaria.

## **RESOLUCIÓN N° 101-SSTMPCEITGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 21 de Julio de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-18572298-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, la Ley N° 14.209, los Decretos Nros. 13/2014 y 54/2020, modificado por su par N° 90/2022 y las Resoluciones Nros. 23/2014 de la entonces Secretaría de Turismo y 10/2019 del entonces Ministerio de Producción, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la Provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto reglamentario N° 13/2014 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° 54/2020, modificado por su par N° 90/2022 aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y estableció que corresponde a la Subsecretaría de Turismo dependiente del mismo entender en los asuntos relacionados al cumplimiento de la Ley 14.209 y sus modificatorias;

Que por la Resolución N° 23/2014 de la entonces Secretaría de Turismo, se creó el Registro de Prestadores Turísticos en el cual deben inscribirse los prestadores de servicios que desarrollen su actividad en el territorio provincial, y, dentro del mismo, el Registro de Hotelería y Afines, estableciendo las formas de clasificación y categorización de los alojamientos turísticos;

Que a través de la Resolución N° 10/2019 del entonces Ministerio de Producción se aprobaron los nuevos requerimientos documentales, circuito administrativo, formularios y demás documentación para la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines, derogando el artículo 14 de la Resolución N° 23/2014;

Que, por las presentes, la firma titular DUNAS Y MAR S.A. (CUIT N° 30-66572833-8), solicita la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines del establecimiento denominado "Dunas y Mar Club del Bosque", ubicado en calle 42 N° 150 de la localidad de Mar Azul, partido de Villa Gesell, cuya apoderada es la Sra. Graciela Carlota LEVAGGI (DNI 10.659.963);

Que en las actuaciones referidas obra en orden 11 el formulario de inscripción (PD-2022-18737798-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), en orden 4 constancia de habilitación municipal (IF-2022-18572443-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), en orden 3 título de propiedad del establecimiento (IF-2022-18572442-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP) y en orden 5 y 6 fotografías tanto del interior como del exterior del establecimiento (IF-2022-18572446-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, IF-2022-18572450-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP);

Que se considera elemento suficiente de verificación de identidad, el ingreso al Módulo de Trámites Online (MoTO) mediante la utilización por parte del solicitante de su CUIT y clave fiscal, prescindiéndose de esta manera de la presentación de copias de documento nacional de identidad o de documentación que acredite personería jurídica en caso de corresponder;

Que, en cuanto al uso del Libro de Reclamos y Sugerencias, se reemplaza el de formato papel por uno de formato digital, que se pondrá a disposición del establecimiento una vez finalizada la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines;

Que conforme lo declarado en el Formulario de Inscripción, el establecimiento fue construido en el año 1994, permanece abierto en temporada alta y dispone de un total de noventa y seis (96) plazas y veinticuatro (24) unidades, con dos (2) plantas edificadas;

Qué cuenta con recepción equipada con teléfono y dos (2) baños, un (1) salón de usos múltiples con capacidad para treinta y dos (32) personas, destinado a entretenimiento, equipado con mesas, sillas, teléfono y dos (2) baños; un (1) salón de juegos con capacidad para veinte (20) personas, equipado con mesa de ping pong, metegol, pool, juegos de mesa y dos (2) baños y una piscina descubierta de ocho metros (8 m.) por tres metros (3 m.), cercada, climatizada, con guardavidas en temporada alta, indicadores de profundidad, elementos de salvamento y solárium;

Que el establecimiento dispone de medidas generales de seguridad y contra incendios compuestas por salida de emergencia, detectores de humo en espacios comunes y en unidades, matafuegos en lugares comunes, plan de evacuación y luces de emergencia;

Que brinda los servicios de bar, confitería, internet inalámbrico por WI-FI, servicio en la unidad las veinticuatro horas (24 hs.), preparación de la unidad, cambio de ropa de cama cada tres (3) días, sistema de calefacción, vigilancia con personal, folletería, elementos para playa, juegos exteriores para niños, jardín y espacios verdes con tratamiento paisajístico, instalaciones deportivas para tejo, paddle y bochas y estacionamiento general descubierto para veinticuatro (24) autos;

Que todas las unidades disponen de teléfono, caja de seguridad, calefacción en lugares comunes, televisor de veinte

pulgadas (20") en lugares comunes, mesas, sillas, juego de sillones, mesa ratona, sofá cama, cocina, mesada, bajo mesada, alacena, heladera, vajilla, utensilios, microondas, mobiliario de jardín, parrilla y tendedero. Las habitaciones de las unidades cuentan con sistema de calefacción, televisor de veinte pulgadas (20"), placard, mesa de luz, vestidor, cómoda y colchones de una (1) y dos (2) plazas. Los baños están equipados con ducha sin pediluvio, bañera, secador de cabello y artículos de tocador;

Que asimismo es dable destacar que el establecimiento posee rampa de acceso a nivel, estacionamiento señalizado y personal especializado, pero no dispone de una (1) unidad adaptada para personas con discapacidad motriz o movilidad reducida, por lo que dentro del periodo de vigencia de la clasificación otorgada, la firma titular del mismo deberá adecuarlo a la normativa provincial y nacional vigente;

Que en concordancia con el informe (IF-2022-19519527-GDEBA-DRYFMPCEITGP) emitido por la Dirección de Registro y Fiscalización, que ha sido elaborado con fundamento exclusivo en lo declarado en el formulario de inscripción, se estima pertinente clasificar al establecimiento dentro del alojamiento turístico extrahotelero como "Casas o Departamentos Sin Servicios", de conformidad con lo normado por los artículos 7º, 8º inciso a), 9º inciso b), 11, 15, 16, 18, 38, 63, 64 y concordantes del Anexo 1 de la Resolución N° 23/2014 de la entonces Secretaría de Turismo, modificada por su par N° 10/2019;

Que asimismo manifiesta que la información brindada por el prestador surte efectos de presunción de verdad, pudiendo este Organismo verificar de oficio la veracidad de lo manifestado, dejando establecido que su falta lo hará pasible de sanción, según lo reglado en el artículo 11 del Decreto N° 13/2014;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Administración, Registro y Fiscalización de la Subsecretaría de Turismo y la Asesoría General de Gobierno, prestando conformidad a la continuidad del presente trámite;

Que la presente gestión se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 14.209, y los Decretos N° 13/2014 y 54/2020, modificado por el Decreto N° 90/2022.

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE TURISMO DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,  
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Clasificar al alojamiento turístico extrahotelero denominado "Dunas y Mar Club del Bosque", cuya firma titular es DUNAS Y MAR S.A. (CUIT N° 30-66572833-8), ubicado en calle 42 N° 150 de la localidad de Mar Azul, partido de Villa Gesell, como "CASAS O DEPARTAMENTOS SIN SERVICIOS" del Registro de Hotelería y Afines, conforme lo declarado en el formulario de inscripción y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 2º.** Determinar que, la firma titular de la explotación comercial del establecimiento extrahotelero mencionado, deberá adecuar la documentación y el material de propaganda y/o difusión a la modalidad conferida, debiendo exhibir en el frente del establecimiento el certificado de clasificación otorgado por esta Subsecretaría.

**ARTÍCULO 3º.** Establecer que la información brindada por la firma solicitante en su presentación ante esta Subsecretaría tiene carácter de Declaración Jurada y surte efectos de presunción de verdad, por lo que toda conducta o acción realizada en defecto o detrimento de ello importará falta y será pasible de sanción.

**ARTÍCULO 4º.** Dejar constancia de que, conforme el artículo 15 del Anexo 1 de la Resolución N° 23/2014, la clase otorgada tiene una vigencia de tres (3) años contados a partir de la suscripción de la presente, por lo que la firma titular de la explotación comercial deberá solicitar la reclasificación respectiva tres (3) meses antes del vencimiento de dicho plazo. Del mismo modo deberá proceder en caso de cese, suspensión por más de doce (12) meses o incorporación de servicios o elementos constructivos que puedan importar la modificación del nivel concedido.

**ARTÍCULO 5º.** Dejar asentado que el establecimiento, dentro del periodo de vigencia de la categoría otorgada, deberá contar con una unidad para personas con discapacidad motriz conforme con lo establecido por la Ley Nacional N° 22.431 (artículos 20 y 21), Ley Provincial N° 10.592 (artículo 24) y su Decreto Reglamentario N° 1149/90 (artículo 1º), Ley de Adhesión de la Provincia de Buenos Aires N° 14.095 y Resolución de la entonces Secretaría de Turismo N° 23/2014. El no cumplimiento constituirá falta punible conforme Decreto N° 13/2014.

**ARTÍCULO 6º.** Registrar y comunicar. Cumplido, archivar.

**Maria Soledad Martinez**, Subsecretaria.

**RESOLUCIÓN N° 102-SSTMPCEITGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 21 de Julio de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-18719409-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, la Ley N° 14.209, los Decretos Nros. 13/2014 y 54/2020, modificado por su par N° 90/2022 y las Resoluciones Nros. 23/2014 de la entonces Secretaría de Turismo y 10/2019 del entonces Ministerio de Producción, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la Provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto reglamentario N° 13/2014 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° 54/2020, modificado por el Decreto N° 90/2022, aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y estableció que corresponde a la Subsecretaría de Turismo dependiente del mismo entender en los asuntos relacionados al cumplimiento de la Ley N° 14.209 y sus modificatorias;



Que por la Resolución N° 23/2014 de la entonces Secretaría de Turismo, se creó el Registro de Prestadores Turísticos en el cual deben inscribirse los prestadores de servicios que desarrollen su actividad en el territorio provincial, y, dentro del mismo, el Registro de Hotelería y Afines, estableciendo las formas de clasificación y categorización de los alojamientos turísticos;

Que a través de la Resolución N° 10/2019 del entonces Ministerio de Producción se aprobaron los nuevos requerimientos documentales, circuito administrativo, formularios y demás documentación para la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines, derogando el artículo 14 de la Resolución N° 23/2014;

Que, por las presentes, el titular de la explotación comercial ODIMA S.A. (CUIT: 30-64081241-5), solicita la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines del establecimiento denominado "Hotel Solmar", ubicado en Calle 50 N° 1066 de la localidad de San Clemente del Tuyú, partido de La Costa;

Que en las actuaciones referidas obra en orden 11, formulario de inscripción (PD-2022-18797973-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP); en orden 15, título de propiedad del establecimiento como vínculo que legitima la posesión del mismo (IF-2022-18794910-GDEBA-SSTMPCEITGP); en orden 4, constancia de habilitación municipal (IF-2022-18719959-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP) y en orden 5 y 16, fotografías tanto del interior como del exterior del establecimiento (IF-2022-18719969-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP) y (IF-2022-18794750-GDEBA-SSTMPCEITGP);

Que se considera elemento suficiente de verificación de identidad, el ingreso al Módulo de Trámites Online (MoTO) mediante la utilización por parte del solicitante de su CUIT y clave fiscal, prescindiéndose de esta manera de la presentación de copias de documento nacional de identidad o de documentación que acredite personería jurídica en caso de corresponder;

Que en cuanto al uso del Libro de Reclamos y Sugerencias, se reemplaza el de formato papel por uno de formato digital, que se pondrá a disposición del establecimiento una vez finalizada la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines;

Que conforme lo declarado en el formulario de inscripción, el establecimiento fue construido en el año 1978 y su última refacción fue en el año 1982, permanece abierto en temporada alta, dispone de un total de setenta y cinco (75) habitaciones con doscientas dieciséis (216) plazas, edificado en seis (6) plantas a las que se accede por dos (2) ascensores con capacidad para tres (3) personas cada uno;

Que cuenta con recepción equipada con teléfono, caja de seguridad general y tres (3) salas de estar integradas, las cuales están equipadas con un (1) televisor de cuarenta y dos pulgadas (42") y dos (2) baños;

Que el establecimiento cuenta con un (1) salón desayunador, que además es utilizado como salón comedor, con capacidad para ciento cincuenta (150) personas;

Que, por otro lado, según describe el formulario, el lugar cuenta con un (1) salón de juegos con capacidad para ocho (8) personas equipado con metegol, video juegos y plaza blanda;

Que, en cuanto a la seguridad, el establecimiento dispone de matafuegos, plan de evacuación, luces de emergencia, detectores de humo en espacios comunes y señalización;

Que brinda los servicios de desayuno buffet, cuenta con bar y confitería, restaurante con menú a la carta con opción de pensión completa o media pensión, servicio a la habitación las veinticuatro horas (24 hs.) del día, internet por wifi, cambio de ropa de cama en días alternados, vigilancia monitoreada, préstamo de elementos para playa, salón de juegos para niños, tienda de recuerdos, sistema de calefacción centralizada en áreas comunes y estacionamiento descubierto con capacidad para cuarenta y siete (47) vehículos;

Que las habitaciones cuentan con teléfono, mesa de luz, placard, silla/butaca/sillón, mesa de trabajo y sistema de calefacción. Los baños están equipados con ducha sin pediluvio, secador de cabellos y artículos de tocador;

Que, respecto de las instalaciones y servicios para personas con discapacidad, el establecimiento dispone de rampa de acceso, ancho de pasillos de un metro treinta centímetros (1,30 m.), estacionamiento señalizado, menú para celíacos/otros, personal especializado, instalaciones accesibles tales como lobby bar, ascensores y restaurante. Además, dispone de un (1) baño accesible de uso común y de una (1) habitación totalmente adaptada para personas con discapacidad motriz o movilidad reducida;

Que, en cuanto a los recursos humanos, es importante destacar que el personal es de contacto bilingüe. Por último, según detalla el formulario, el establecimiento adhiere a pautas medioambientales;

Que en concordancia con el informe (IF-2022-19397058-GDEBA-DRYFMPCEITGP) emitido por la Dirección de Registro y Fiscalización, que ha sido elaborado con fundamento exclusivo en lo declarado en el formulario de inscripción, se estima pertinente clasificar y categorizar al establecimiento dentro del alojamiento turístico hotelero como "Hotel Tres Estrellas"; de conformidad con lo normado por los artículos 6° inciso a), 9° inciso a), 11, 15, 16, 18, 34, 35, 36, 38, 41 y concordantes del Anexo 1 de la Resolución N° 23/2014 de la entonces Secretaría de Turismo, modificada por su par N° 10/2019;

Que asimismo manifiesta que la información brindada por el prestador surte efectos de presunción de verdad, pudiendo este Organismo verificar de oficio la veracidad de lo manifestado, dejando establecido que su falta lo hará pasible de sanción, según lo reglado en el artículo 11 del Decreto N° 13/2014;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Administración, Registro y Fiscalización de la Subsecretaría de Turismo y Asesoría General de Gobierno, prestando conformidad a la continuidad del presente trámite;

Que la presente gestión se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 14.209, y los Decretos N° 13/2014 y 54/2020, modificado por el Decreto N° 90/2022.

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE TURISMO DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,  
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Clasificar y categorizar al alojamiento turístico hotelero denominado "Hotel Solmar", cuyo titular de la explotación comercial es ODIMA S.A. (CUIT: 30-64081241-5), ubicado en la Calle 50 N° 1066 de la localidad de San Clemente del Tuyú, partido de La Costa, como "HOTEL TRES ESTRELLAS" del Registro de Hotelería y Afines, conforme lo declarado en el formulario de inscripción y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 2°.** Determinar que, la firma titular de la explotación comercial del establecimiento hotelero mencionado, deberá adecuar la documentación y el material de propaganda y/o difusión a la modalidad y categoría conferida, debiendo exhibir

en el frente del establecimiento el certificado de categoría otorgado por esta Subsecretaría.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la información brindada por la firma solicitante en su presentación ante esta Subsecretaría tiene carácter de Declaración Jurada y surte efectos de presunción de verdad, por lo que toda conducta o acción realizada en defecto o detrimento de ello importará falta y será pasible de sanción.

ARTÍCULO 4º. Dejar constancia de que, conforme el artículo 15 del Anexo 1 de la Resolución N° 23/2014, la categoría otorgada tiene una vigencia de tres (3) años contados a partir de la suscripción de la presente, por lo que la firma titular de la explotación comercial deberá solicitar la recategorización respectiva tres (3) meses antes del vencimiento de dicho plazo. Del mismo modo deberá proceder en caso de cese, suspensión por más de doce (12) meses o incorporación de servicios o elementos constructivos que puedan importar la modificación del nivel concedido.

ARTÍCULO 5º. Registrar y comunicar. Cumplido, archivar.

**María Soledad Martínez**, Subsecretaria.

## **RESOLUCIÓN N° 103-SSTMPCEITGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 21 de Julio de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-18982775-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, la Ley N° 14.209, los Decretos Nros. 13/2014 y 54/2020, modificado por su par N° 90/2022 y las Resoluciones Nros. 23/2014 de la entonces Secretaría de Turismo y 10/2019 del entonces Ministerio de Producción, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la Provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto reglamentario N° 13/2014 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° 54/2020, modificado por el su par N° 90/2022, aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y estableció que corresponde a la Subsecretaría de Turismo dependiente del mismo entender en los asuntos relacionados al cumplimiento de la Ley N° 14.209 y sus modificatorias;

Que por la Resolución N° 23/2014 de la entonces Secretaría de Turismo, se creó el Registro de Prestadores Turísticos en el cual deben inscribirse los prestadores de servicios que desarrollen su actividad en el territorio provincial, y, dentro del mismo, el Registro de Hotelería y Afines, estableciendo las formas de clasificación y categorización de los alojamientos turísticos;

Que a través de la Resolución N° 10/2019 del entonces Ministerio de Producción se aprobaron los nuevos requerimientos documentales, circuito administrativo, formularios y demás documentación para la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines, derogando el artículo 14 de la Resolución N° 23/2014;

Que, por las presentes, el titular de la explotación comercial Leonardo Daniel BETTI (CUIT: 20-17981749-8), solicita la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines del establecimiento denominado "Hotel Lebet", ubicado en la calle Entre Ríos 2282 de la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón;

Que en las actuaciones referidas obra en orden 3, formulario de inscripción (PD-2022-18982791-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP); en orden 2, título de propiedad del establecimiento como vínculo que legitima la posesión del mismo (IF-2022-18982790-DTAYLDLIMPCEITGP); en orden 8, constancia de habilitación municipal en trámite (IF-2022-19749126-GDEBA-SSTMPCEITGP) y en orden 9, fotografías tanto del interior como del exterior del establecimiento (IF-2022-19799604-GDEBA-SSTMPCEITGP);

Que se considera elemento suficiente de verificación de identidad, el ingreso al Módulo de Trámites Online (MoTO) mediante la utilización por parte del solicitante de su CUIT y clave fiscal, prescindiéndose de esta manera de la presentación de copias de documento nacional de identidad o de documentación que acredite personería jurídica en caso de corresponder;

Que, en cuanto al uso del Libro de Reclamos y Sugerencias, se reemplaza el de formato papel por uno de formato digital, que se pondrá a disposición del establecimiento una vez finalizada la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines;

Que conforme lo declarado en el formulario de inscripción, el establecimiento fue construido en el año 1970 y su última refacción fue en el año 2015, permanece abierto en temporada alta, dispone de un total de cuarenta (40) habitaciones con ochenta y seis (86) plazas, edificado en cinco (5) plantas a las que se accede por un (1) ascensor con capacidad para cuatro (4) personas;

Que cuenta con recepción equipada con teléfono y una (1) sala de estar integrada, la cual está equipada con un (1) televisor LED de veintiuna pulgadas (21") y dos (2) baños;

Que el establecimiento cuenta con un (1) salón desayunador con capacidad para veinticinco (25) personas y dos (2) baños;

Que, en cuanto a la seguridad, el establecimiento dispone de salida y escalera de emergencia, matafuegos, luces de emergencia, detectores de humo en espacios comunes y señalización;

Que brinda los servicios de desayuno continental, servicio a la habitación por doce horas (12 hs.) al día, internet por wifi, guardavajillas, servicio médico, preparación de la habitación con cambio de ropa de cama cada tres (3) días, vigilancia con personal, folletería y sistema de calefacción centralizada por radiadores y de refrigeración con ventiladores;

Que las habitaciones cuentan con teléfono, mesa de luz, caja de seguridad, placard, silla/butaca/sillón y sistema de calefacción y refrigeración. Los baños están equipados con ducha sin pediluvio y jabón de tocador;

Que, respecto de las instalaciones y servicios para personas con discapacidad, el establecimiento dispone de acceso a nivel, ancho de pasillos de un metro cincuenta centímetros (1,5 m.), pero no dispone de una (1) habitación totalmente adaptada para personas con discapacidad motriz o movilidad reducida, por lo que, dentro del período de vigencia de la categoría otorgada, la firma titular del mismo deberá adecuarlo a la normativa nacional y provincial vigente;

Que, en cuanto a los recursos humanos, es importante destacar que el personal es de contacto trilingüe y cuentan con

capacitación específica siendo estos licenciados en turismo;

Que en concordancia con el informe (IF-2022-20307268-GDEBA-DRYFMPCEITGP) emitido por la Dirección de Registro y Fiscalización, que ha sido elaborado con fundamento exclusivo en lo declarado en el formulario de inscripción, se estima pertinente clasificar y categorizar al establecimiento dentro del alojamiento turístico hotelero como "Hotel Una Estrella"; de conformidad con lo normado por los artículos 6º inciso a), 9º inciso a), 11, 15, 16, 18, 34, 35, 36, 38, 43 y concordantes del Anexo 1 de la Resolución Nº 23/2014 de la entonces Secretaría de Turismo, modificada por su par Nº 10/2019;

Que asimismo manifiesta que la información brindada por el prestador surte efectos de presunción de verdad, pudiendo este Organismo verificar de oficio la veracidad de lo manifestado, dejando establecido que su falta lo hará pasible de sanción, según lo reglado en el artículo 11 del Decreto Nº 13/2014;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Administración, Registro y Fiscalización de la Subsecretaría de Turismo y Asesoría General de Gobierno, prestando conformidad a la continuidad del presente trámite;

Que la presente gestión se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley Nº 14.209, y los Decretos Nº 13/2014 y 54/2020, modificado por el Decreto Nº 90/2022.

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE TURISMO DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,  
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Clasificar y categorizar al alojamiento turístico hotelero denominado "Hotel Lebet", cuyo titular de la explotación comercial es Leonardo Daniel BETTI (CUIT: 20-17981749-8), ubicado en la calle Entre Ríos 2282 de la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, como "HOTEL UNA ESTRELLA" del Registro de Hotelería y Afines, conforme lo declarado en el formulario de inscripción y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. Determinar que, el titular de la explotación comercial del establecimiento hotelero mencionado, deberá adecuar la documentación y el material de propaganda y/o difusión a la modalidad y categoría conferida, debiendo exhibir en el frente del establecimiento el certificado de categoría otorgado por esta Subsecretaría.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la información brindada por el solicitante en su presentación ante esta Subsecretaría tiene carácter de Declaración Jurada y surte efectos de presunción de verdad, por lo que toda conducta o acción realizada en defecto o detrimento de ello importará falta y será pasible de sanción.

ARTÍCULO 4º. Dejar constancia de que, conforme el artículo 15 del Anexo 1 de la Resolución Nº 23/2014, la categoría otorgada tiene una vigencia de tres (3) años contados a partir de la suscripción de la presente, por lo que el titular de la explotación comercial deberá solicitar la recategorización respectiva tres (3) meses antes del vencimiento de dicho plazo. Del mismo modo deberá proceder en caso de cese, suspensión por más de doce (12) meses o incorporación de servicios o elementos constructivos que puedan importar la modificación del nivel concedido.

ARTÍCULO 5º. Dejar asentado que el establecimiento, dentro del periodo de vigencia de la categoría otorgada, deberá contar con una habitación para personas con discapacidad motriz conforme con lo establecido por la Ley Nacional Nº 22.431 (artículos 20 y 21), Ley Provincial Nº 10.592 (artículo 24) y su Decreto Reglamentario Nº 1149/90 (artículo 1º), Ley de Adhesión de la Provincia de Buenos Aires Nº 14.095 y Resolución de la entonces Secretaría de Turismo Nº 23/2014. El no cumplimiento constituirá falta punible conforme Decreto Nº 13/2014.

ARTÍCULO 6º. Registrar y comunicar. Cumplido, archivar.

**María Soledad Martínez**, Subsecretaria.

**MINISTERIO DE GOBIERNO**

**RESOLUCIÓN Nº 455-MGGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 18 de Julio de 2022

**VISTO** el expediente Nº EX-2022-20109221-GDEBA-DSTAMGGP, mediante el cual se propicia la designación de Surama Cecilia AGUILAR, en el cargo de Secretaria Privada de la Ministra de Gobierno, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto Nº 207/2022, se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Gobierno;

Que se impulsa la designación de Surama Cecilia AGUILAR, a partir del día 1º de julio de 2022, en el cargo de Secretaria Privada de la Ministra de Gobierno, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso b), 114 y 165 de la Ley Nº 10.430 (T.O. Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E  
Y SUS MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE GOBIERNO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, a partir del 1° de julio de 2022, a Surama Cecilia AGUILAR (D.N.I. N° 22.622.870 - Clase 1972), en el cargo de Secretaria Privada de la Ministra de Gobierno, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso b), 114 y 165 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General. Cumplido, archivar.

**Maria Cristina Álvarez Rodríguez**, Ministra.

## **RESOLUCIÓN N° 456-MGGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 19 de Julio de 2022

**VISTO** el expediente N° EX-2022-22441189-GDEBA-DSTAMGGP mediante el cual tramita la solicitud de diversos Municipios, de declarar no laborable y feriados, los días en los cuales se celebren festividades locales en diversas localidades, correspondientes el mes de agosto de 2022, y

### **CONSIDERANDO:**

Que los Municipios requirentes han planificado, para los días en los cuales se conmemoren aniversarios o fiestas patronales, actos y festejos, detallados mediante GEDO: N° IF-2022-22954023-GDEBA-SSAMMGGP;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Municipales propiciando la presente gestión;

Que con el fin de fomentar dichas celebraciones y facilitar una mayor participación de la comunidad, corresponde acceder a lo solicitado, dictando el pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 207/2022;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y  
MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE GOBIERNO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar no laborables, para la Administración Pública y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, y feriados optativos para la industria, el comercio y restantes actividades, los días en los cuales se desarrollen festividades, en los diversos Municipios correspondientes al mes de agosto de 2022, conforme se detalla en el Anexo identificado como GEDO: IF-2022-22954023-GDEBA-SSAMMGGP.

ARTÍCULO 2°. Comunicar. Dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Pasar a la Subsecretaría de Asuntos Municipales. Cumplido, archivar.

**Maria Cristina Álvarez Rodríguez**, Ministra.

### **ANEXO/S**

IF- 2022-22954023-GDEBA-  
SSAMMGGP

5bb4be5334ba9571016ab5a8698fbd63d0cf392224749581ca8730a9793dfd52 [Ver](#)

## **RESOLUCIÓN N° 466-MGGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 21 de Julio de 2022

**VISTO** el expediente N° EX-2022-17828549-GDEBA-DSTAMGGP, mediante el cual tramita la designación de Gonzalo José MÁRSICO, a partir del día 1° de junio de 2022, en el cargo de Planta Temporaria, Personal de Gabinete de la Ministra de Gobierno, y

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto N° 207/2022, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Gobierno;

Que a orden N° 3 la Ministra de Gobierno, solicita la designación de Gonzalo José MÁRSICO, a partir del día 1° de junio de 2022, en el cargo de Planta Temporaria, Personal de Gabinete, con la asignación de un mil doscientos (1.200) módulos mensuales, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesto;

Que a orden N° 7 obra documentación del agente MÁRSICO;

Que por Decreto N° 1278/16, se determinó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual, a los fines de estipular la remuneración del personal, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto

Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;  
Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 23, 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y su modificatoria;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 1278/16, N° 272/17 E  
Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE GOBIERNO DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, a Gonzalo José MÁRSICO (D.N.I. N° 25.716.671 - Clase 1977), a partir del día 1° de junio de 2022, en el cargo de Planta Temporaria, Personal de Gabinete, quien asistirá a la Titular de esta Cartera Ministerial, con una cantidad un mil doscientos (1.200) módulos mensuales, de conformidad con lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su modificatoria y por el Decreto N° 1278/16.

ARTÍCULO 2°. Dar por concedida, a partir del día 1° de junio de 2022, la reserva de cargo, en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, a favor de Gonzalo José MARSICO (D.N.I. N° 25.716.671 - Clase 1977), quien revista en la Subsecretaría de Asuntos Municipales, Dirección Provincial de Políticas Públicas y Metropolitanas, Dirección de Estudios Técnicos Metropolitanos, en un cargo del Agrupamiento Técnico, Categoría 7, Escalafón Clase 3 Grado XII, Código 4-0008-XII-3, Analista de Tareas y Procedimientos Administrativos "D", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, mientras se desempeñe en el cargo designado en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°. Comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General. Dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra.**

**RESOLUCIÓN N° 468-MGGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 21 de Julio de 2022

**VISTO** el expediente N° EX-2022-05665322-GDEBA-SDAMGGP mediante el cual tramita la aprobación del Convenio de Colaboración y Asistencia Técnica, celebrado entre el Ministerio de Gobierno y la Municipalidad de Almirante Brown de la provincia de Buenos Aires, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Convenio cuya aprobación tramita, tiene por objeto lograr mediante el trabajo conjunto y coordinado, la implementación de una política pública a los efectos de garantizar el derecho a la identidad de todos los bonaerenses;

Que el Municipio a través del área con la competencia específica se compromete a coordinar con el Registro operativos documentarios, la tramitación de actualizaciones y/o renovaciones de D.N.I. que sean detectados en el ámbito municipal, coordinar capacitaciones conjuntas con el Registro destinadas al personal del Municipio que éste designe, que efectúe el relevamiento de los casos de personas no registradas y articule en la implementación del programa provincial "MI IDENTIDAD, MI DERECHO"; realizar el relevamiento, detección, evaluación y seguimiento de los casos de personas no registradas que requieran la inscripción de nacimiento tardía ante el Registro;

Que el Ministerio a través del Registro asume los compromisos de brindar apoyo al personal del Municipio durante la etapa de relevamiento de casos; coordinar capacitaciones con el Municipio para el abordaje de los casos de personas no inscriptas y que se presenten en el ámbito municipal, en pos de la implementación del Programa Provincial "MI IDENTIDAD, MI DERECHO"; proveer material normativo y disposiciones técnico registrales junto con los formularios y demás documentación necesaria para el inicio del trámite e instructivos que reglamenten el procedimiento; dar curso a las actuaciones impulsadas por el Municipio y asesorar al personal municipal;

Que el Convenio tendrá una vigencia de dos (2) años a partir de su suscripción, prorrogándose tácitamente por períodos iguales sucesivos, salvo comunicación en contrario, efectuada por algunas de las partes, con una anticipación no menor a treinta (30) días a la fecha del vencimiento;

Que ha tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE GOBIERNO DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Colaboración y Asistencia Técnica, celebrado entre este Ministerio de Gobierno de la provincia de Buenos Aires, y la Municipalidad de Almirante Brown de la provincia de Buenos Aires, que como Anexo Único GEDO: N° CONVE-2022-23415065-GDEBA-SSTAYLMGGP, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra.**



**ANEXO/S**

2022-23415065- GDEBA-  
SSTAYLMGGP

bc2f4df27fae95f06997a3d7b37d79f5b9892c9348151a47161418bbb9b19e5a [Ver](#)

**COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS**

**RESOLUCIÓN N° 252-CIC-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 21 de Julio de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-04122429-GDEBA-DSTYADCIC, por el cual tramita el cese en el cargo del agente Antonio Albor MÁSPOLI por acogerse a los beneficios jubilatorios, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 1770/11 se adoptó en el ámbito de la provincia de Buenos Aires el Sistema de Jubilación Ejecutiva, el cual tiene entre sus objetivos facilitar la obtención de la prestación al beneficiario y reducir el tiempo del trámite jubilatorio; Que el agente Antonio Albor MÁSPOLI reúne los requisitos que establece el artículo 14 inciso g) de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y el artículo 1° del Decreto N° 431/13, por lo que cesa al cargo para acogerse a los beneficios jubilatorios según las disposiciones vigentes, a partir del 1° de mayo de 2022;

Que obra el informe de la Dirección de Sumarios Administrativos del que surge que el interesado no se haya involucrado en actuaciones sumariales pendientes de resolución obrante en orden n° 12;

Que el agente en cuestión reúne la totalidad de los requisitos exigidos para acceder a la retribución especial sin cargo de reintegro que prevé la Ley N° 13.355, modificada por Ley N° 13.781, reglamentada por el Decreto N° 1859/05, habiendo efectuado el Departamento Presupuesto y Contable de la Comisión de Investigaciones Científicas, la imputación del gasto (orden n° 18) correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que se ha expedido favorablemente Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que en consecuencia, de conformidad con la normativa antes citada, procede el dictado del pertinente acto administrativo; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Disponer el cese en el cargo, para acogerse a los beneficios jubilatorios en la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, a partir del 1° de mayo de 2022, del agente Antonio Albor MÁSPOLI (DNI N° 14.905.053, Clase 1962, Legajo de Contaduría N° 258.748) quien revista en un cargo del Agrupamiento Jerárquico, Categoría 23, Oficial Principal 2, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, conforme lo establece el artículo 14 inciso g) de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y el artículo 1° del Decreto N° 431/13.

**ARTÍCULO 2°.** Certificar en cumplimiento de lo establecido en los artículos 24 y 41 del Decreto Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94) y su Reglamentación aprobada por el Decreto N° 476/81, que el agente cuyo cese se dispone en el artículo anterior, registra una antigüedad de treinta y siete (37) años, seis (6) meses y cuatro (4) días de servicios prestados en la Comisión de Investigaciones Científicas de servicios computables a los fines jubilatorios en la Administración Pública Provincial; que ha desempeñado como mejor cargo, por un período mínimo de treinta y seis (36) meses consecutivos en el Agrupamiento Autoridad Superior, Categoría 27, Director de Publicaciones y Contenidos Especiales, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor.

**ARTÍCULO 3°.** Otorgar la retribución especial sin cargo de reintegro que prevé Ley N° 13.355, modificada por Ley N° 13.781, reglamentada por el Decreto N° 1859/05, al agente Antonio Albor MÁSPOLI, por reunir a la fecha del cese, la totalidad de los requisitos que contempla dicha normativa. El pago de esta retribución se hará efectivo en forma total y sin cargo de reintegro.

**ARTÍCULO 4°.** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3°, que asciende a la suma de pesos cuatrocientos veintitrés mil trescientos ochenta y siete con 18/100 (\$423.387,18) es atendido con cargo a la JUR 1.1.2.11, ENT 33, Unidad Ejecutora 311, Delegación 627, PRG 1, ACT 1, FIN. 3, FUN. 5, SUBF. 0, F.F. 1.1, INC1, PP 5, Ubicación Geográfica 999, del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General de Gobierno, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Alejandro Villar**, Presidente.

**AGENCIA DE RECAUDACIÓN**

**RESOLUCIÓN NORMATIVA N° 18/2022**

LA PLATA, 22/07/2022

**VISTO** el expediente N° 22700-7310/2022, por el que se propicia crear el Registro de Claves Bancarias Uniformes (CBU) y modificar las Resoluciones Normativas N° 28/2010 y N° 59/2020 y modificatoria, y

**CONSIDERANDO:**

Que esta Agencia de Recaudación de manera continua lleva adelante un proceso de modernización en la administración de los distintos tributos de los que resulta Autoridad de Aplicación;

Que, a tal fin, utiliza diversas aplicaciones y tecnologías informáticas para la transmisión y el procesamiento de datos, que facilitan y simplifican el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los distintos sujetos obligados;

Que, en esta oportunidad, se estima conveniente disponer la creación de un Registro de Claves Bancarias Uniformes (CBU) correspondientes a cuentas en pesos de titularidad o cotitularidad de contribuyentes y/o responsables de tributos administrados por esta Agencia de Recaudación, abiertas en entidades bancarias autorizadas por el Banco Central de la República Argentina y en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, que sean comunicadas por dichos contribuyentes y/o responsables a esta Autoridad de Aplicación;

Que la referida comunicación deberá realizarse de manera digital, a través de la aplicación "Portal de Autogestión" disponible en el sitio oficial de internet de la Agencia de Recaudación ([www.arba.gob.ar](http://www.arba.gob.ar)), sin necesidad de realizar para ello trámites o gestiones presenciales ante las oficinas de este organismo;

Que, en consonancia con lo expuesto, corresponde modificar las Resoluciones Normativas N° 28/2010 y N° 59/2020 y modificatoria, a fin de habilitar la acreditación de los importes reconocidos a favor de contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos en el marco de demandas de repetición interpuestas por los mismos, en cuentas cuyas Claves Bancarias Uniformes (CBU) hayan sido incorporadas en el Registro cuya creación aquí se dispone;

Que ello permitirá agilizar las acreditaciones correspondientes, con la consecuente reducción de los plazos involucrados en la puesta a disposición de los importes objeto de devolución;

Que, asimismo, esta Autoridad de Aplicación podrá utilizar la información obrante en el Registro de Claves Bancarias Uniformes (CBU) en el marco de otros trámites y procedimientos, previa conformidad del interesado titular de la Clave registrada, favoreciendo de este modo a la agilización, economía, sencillez y eficacia de las gestiones que deben realizar los contribuyentes y responsables de los impuestos provinciales;

Que los cambios propiciados incrementarán la celeridad y eficiencia de los procedimientos administrativos, en beneficio de los contribuyentes y responsables, al mismo tiempo que permitirán a esta Autoridad de Aplicación realizar un control eficaz de los pagos que se efectúen;

Que han tomado intervención la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro, la Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios y la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13766;

Por ello,

**EI DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**Capítulo I. Registro de Claves Bancarias Uniformes (CBU).**

**ARTÍCULO 1°.** Crear el Registro de Claves Bancarias Uniformes (CBU), que contendrá la información relativa a las Claves Bancarias Uniformes (CBU) correspondientes a cuentas en pesos de titularidad o cotitularidad de contribuyentes y/o responsables de tributos administrados por esta Agencia de Recaudación, abiertas en entidades bancarias autorizadas por el Banco Central de la República Argentina y en el Banco de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 2°.** Disponer que, en el Registro de Claves Bancarias Uniformes (CBU) que se crea por la presente, se registrarán las Claves Bancarias Uniformes (CBU) que sean comunicadas a esta Autoridad de Aplicación por los contribuyentes y/o responsables mencionados en el artículo anterior.

Dicha comunicación deberá efectuarse, con carácter de declaración jurada, a través de la aplicación "Portal de Autogestión", disponible en el sitio oficial de internet de esta Autoridad de Aplicación ([www.arba.gob.ar](http://www.arba.gob.ar)), a la que el interesado deberá acceder utilizando su Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) y su Clave de Identificación Tributaria (CIT). De no contar con esta última, podrá obtenerla de acuerdo a lo previsto en la Resolución Normativa N° 58/2020 y modificatoria o aquella que en el futuro la modifique o sustituya.

Únicamente podrán informarse Claves Bancarias Uniformes (CBU) correspondientes a cuentas de titularidad o cotitularidad del sujeto que efectúa la comunicación prevista en el párrafo anterior.

Cada contribuyente y/o responsable podrá informar una (1) o más Claves Bancarias Uniformes (CBU).

**ARTÍCULO 3°.** Recibida la información correspondiente de acuerdo a lo previsto en el artículo anterior, esta Agencia de Recaudación validará la existencia de la Clave Bancaria Uniforme (CBU) declarada, su correspondencia con la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) del interesado y la posibilidad de operar con la entidad bancaria de que se trate de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente.

Cumplidas las validaciones indicadas, se registrará la información referida a la Clave Bancaria Uniforme (CBU) informada en el Registro creado por el artículo 1° de la presente Resolución.

Los contribuyentes y/o responsables podrán consultar el resultado de las validaciones realizadas por esta Agencia de Recaudación a través de la aplicación "Portal de Autogestión", disponible en el sitio oficial de internet de esta Autoridad de Aplicación ([www.arba.gob.ar](http://www.arba.gob.ar)), a la que deberán acceder utilizando su Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) y su Clave de Identificación Tributaria (CIT).

**ARTÍCULO 4°.** La información obrante en el Registro de Claves Bancarias Uniformes (CBU) podrá ser utilizada por esta Agencia de Recaudación en los trámites y procedimientos en el marco de los cuales se requiera de su uso.

Para ello, previamente se volverán a validar las circunstancias mencionadas en el primer párrafo del artículo anterior y se requerirá la conformidad del interesado titular de la Clave Bancaria Uniforme (CBU) registrada, la que deberá ser brindada por escrito en el marco de las actuaciones existentes o, en el caso de trámites o procedimientos digitales, a través de la aplicación informática correspondiente.

ARTÍCULO 5°. La baja de las Claves Bancarias Uniformes (CBU) registradas de acuerdo a lo previsto en el artículo 2° de esta Resolución deberá comunicarse, con carácter de declaración jurada, a través de la aplicación "Portal de Autogestión", disponible en el sitio oficial de internet de esta Autoridad de Aplicación ([www.arba.gob.ar](http://www.arba.gob.ar)), a la que el interesado deberá acceder utilizando su Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) y su Clave de Identificación Tributaria (CIT).

**Capítulo II. Demandas de repetición de contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Resoluciones Normativas N° 28/2010 y N° 59/2020 y modificatoria. Modificación.**

ARTÍCULO 6°. Sustituir el artículo 2° de la Resolución Normativa N° 28/2010, por el siguiente:

*"ARTÍCULO 2°. Cuando se trate de un contribuyente o responsable titular de una cuenta en pesos abierta en una entidad bancaria autorizada por el Banco Central de la República Argentina o en el Banco de la Provincia de Buenos Aires y la misma hubiere sido declarada en el expediente o registrada y validada en el Registro de Claves Bancarias Uniformes (CBU) de esta Agencia, en todos los supuestos con anterioridad al dictado del acto administrativo que resuelve la demanda de repetición, se dispondrá por donde corresponda la acreditación en la misma del monto reconocido a favor del interesado, previa notificación fehaciente de la resolución dictada a través de las dependencias competentes a tales efectos, y cumplidas las instancias previstas por el artículo 7° de la presente Resolución Normativa".*

ARTÍCULO 7°. Sustituir el artículo 3° de la Resolución Normativa N° 28/2010, por el siguiente:

*"ARTÍCULO 3°. Cuando el contribuyente o responsable no sea titular de una cuenta de las mencionadas en el artículo anterior, o la misma no hubiera sido declarada en el expediente o registrada y validada en el Registro de Claves Bancarias Uniformes (CBU) de esta Agencia, según el caso, en ambos supuestos con anterioridad al dictado del acto administrativo que resuelve la demanda de repetición; el pago del importe reconocido a su favor se efectuará a través de la ventanilla de caja de cualquier sucursal del Banco de la Provincia de Buenos Aires.*

*La Agencia de Recaudación procederá a notificar el acto administrativo que resuelve la demanda de repetición al interesado a través de las dependencias competentes, con indicación del plazo durante el cual los fondos estarán disponibles para su cobro, que será de ciento ochenta (180) días a partir de la notificación, enviando conjuntamente el Comprobante de Devolución - Formulario R-340, cuyo modelo integra el Anexo I de la presente, o los Formularios R-340 D o R-340W, según corresponda.*

*Transcurrido el plazo de ciento ochenta (180) días indicado en el párrafo anterior sin que el interesado hubiese efectuado el cobro del importe reconocido a su favor, el mismo deberá presentarse ante cualquier Centro de Servicios Local de la Agencia de Recaudación, a fin de gestionar la emisión de una nueva orden de pago".*

ARTÍCULO 8°. Sustituir el artículo 3° de la Resolución Normativa N° 59/2020 y modificatoria, por el siguiente:

*"ARTÍCULO 3°. En el caso de personas jurídicas y cualquier otra entidad sin personería jurídica, la demanda de repetición deberá ser formalizada ingresando a la aplicación informática "Sistema Único de Demanda (SUD)" utilizando la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) y Clave de Identificación Tributaria (CIT) -o aquella que en el futuro la reemplace-, correspondientes a la persona jurídica o entidad sin personería jurídica. La aplicación informática mencionada validará la existencia de alguna Clave Bancaria Uniforme (CBU) incluida en el Registro de Claves Bancarias Uniformes (CBU) de esta Agencia, su correspondencia con la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) de la persona jurídica o entidad sin personería jurídica y la posibilidad de operar con la entidad bancaria de que se trate de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente.*

*En su defecto, la demanda de repetición deberá ser formalizada por quien revista el carácter de representante legal de la misma, entendiéndose por tal a quien integre los órganos de administración y representación de dichas personas, de acuerdo a las leyes específicas que regulan esa materia.*

*Para ello, el representante deberá constatar que se encuentra registrado en ese carácter a través de la aplicación "Administración representantes para Demandas Web", disponible en el sitio oficial de internet mencionado en el artículo 2°. De encontrarse registrado, podrá iniciar y gestionar la demanda de repetición web de acuerdo en lo previsto en el párrafo sexto de este artículo. En su defecto, deberá presentarse en el Centro de Servicios Local correspondiente de esta Agencia, acompañando la documentación que acredite su condición de representante, y su vigencia.*

*Cuando la información resultante de la documentación mencionada en el párrafo anterior no coincida con la que surja de los registros existentes en la base de datos de este organismo, deberá procederse previamente a su actualización, de acuerdo a los procedimientos previstos en las Resoluciones Normativas vigentes.*

*Constatada la correspondencia de la información mencionada, se procederá a confirmar el trámite, asociando la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) del representante a la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) de la persona jurídica o entidad sin personería jurídica representada, y se emitirá un comprobante del trámite realizado, por duplicado: una copia para constancia del interesado y otra para la conformación del legajo físico, junto con la documentación presentada. La asociación de CUIT quedará sin efecto a los cuatro (4) meses contados desde la fecha de confirmación del trámite, o cuando se produzca alguna modificación de la información pertinente obrante en los registros de este organismo, lo que fuera anterior.*

*Una vez confirmado el trámite de acuerdo a lo previsto en el párrafo anterior, se podrá iniciar y gestionar la demanda de repetición web. Para ingresar a la aplicación informática "Sistema Único de Demanda (SUD)", el representante deberá utilizar sus propias Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) y Clave de Identificación Tributaria (CIT), o aquella que en el futuro la reemplace, e individualizar a través de la misma al contribuyente por el que solicita la demanda de repetición".*

**Capítulo III. Disposiciones finales.**

ARTÍCULO 9°. En todos los trámites y procedimientos que se inicien a partir de la entrada en vigencia de esta Resolución, la declaración de las Claves Bancarias Uniformes (CBU) deberá realizarse de conformidad con lo previsto en el Capítulo I de la presente.

Las Claves Bancarias Uniformes (CBU) que se hubieran declarado en el marco de trámites y procedimientos iniciados con anterioridad a la entrada en vigencia de esta Resolución quedarán sin efecto.

En los supuestos previstos en el párrafo anterior, el pago de los importes reconocidos que corresponda efectuar a favor del interesado se realizará a través de la ventanilla de caja de cualquier sucursal del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 10. En cualquier trámite o procedimiento, incluso en aquellos en que proceda el pago a través de la ventanilla de caja de sucursales del Banco de la Provincia de Buenos Aires previstos en el artículo anterior, será facultad de la Agencia de Recaudación notificar a los interesados a fin de que los mismos comuniquen sus Claves Bancarias Uniformes (CBU) al Registro creado por la presente y presten conformidad para la utilización de las mismas, de acuerdo a lo previsto en el Capítulo I de esta Resolución.

ARTÍCULO 11. La presente Resolución Normativa comenzará a regir a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 12. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Cristian Alexis Girard**, Director Ejecutivo.

**RESOLUCIÓN NORMATIVA N° 19/2022**

LA PLATA, 22/07/2022

**VISTO** el expediente N° 22700-0007580/2022, mediante el cual se propicia incorporar nuevos supuestos de exclusión de los regímenes de retención sobre acreditaciones bancarias regulados en la Disposición Normativa Serie "B" N° 79/2004 (texto ordenado por la Resolución Normativa N° 8/2009) y modificatorias, y en la Resolución Normativa N° 38/2018 y modificatorias, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Disposición Normativa Serie "B" N° 79/2004 (texto ordenado por la Resolución Normativa N° 8/2009) y modificatorias, estableció el régimen especial de retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos sobre acreditaciones bancarias, conforme las pautas del Sistema de Recaudación y Control de Acreditaciones Bancarias "SIRCRESB", aprobado por la Resolución General N° 104/2004, modificatorias y complementarias, de la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral, incorporado actualmente en el texto de la Resolución General N° 19/2021 de la citada Comisión;

Que mediante la Resolución Normativa N° 38/2018, modificatorias y complementarias, se sistematizó, ordenó y actualizó el régimen especial de retención del mismo impuesto que se encontraba regulado en el artículo 462 y siguientes de la Disposición Normativa Serie "B" N° 1/2004 y modificatorias, el cual resulta aplicable a los importes acreditados en cuentas abiertas en entidades bancarias y financieras de titularidad de contribuyentes de tributos respecto de los cuales la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires es Autoridad de Aplicación;

Que, en esta oportunidad, se estima conveniente incorporar un nuevo supuesto de exclusión en el artículo 6° de la Disposición Normativa Serie "B" N° 79/2004 (texto ordenado por la Resolución Normativa N° 8/2009) y modificatorias, ya citada, a fin de que no deba practicarse la retención cuando se produzcan acreditaciones efectuadas como consecuencia de la devolución de tributos ordenadas por esta Agencia de Recaudación, por las restantes jurisdicciones provinciales y/o por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, asimismo, resulta oportuno modificar el supuesto de exclusión contemplado en el artículo 9°, inciso 20), de la Resolución Normativa N° 38/2018, modificatorias y complementarias, que actualmente excluye de la retención a los importes que se acrediten como consecuencia de devoluciones efectuadas por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), a fin de ampliar la exclusión allí regulada a los importes correspondientes a devoluciones de tributos realizadas por esta Agencia de Recaudación, por las restantes jurisdicciones provinciales y/o por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que han tomado intervención la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro y la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Ley N° 13766;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sustituir el artículo 6° de la Disposición Normativa Serie "B" N° 79/2004 (texto ordenado por la Resolución Normativa N° 8/2009) y modificatorias, por el siguiente:

*"ARTÍCULO 6°. Se encuentran excluidos del presente régimen:*



1. *Los importes que se acrediten en concepto de remuneraciones al personal en relación de dependencia, jubilaciones, pensiones y préstamos de cualquier naturaleza, otorgados por la misma entidad obligada a actuar como agente de recaudación o por el Banco de Inversión y Comercio Exterior y demás entidades financieras de segundo grado.*
2. *Contraasientos por error.*
3. *Acreditaciones efectuadas como consecuencia de la transformación a pesos de todos los depósitos en dólares estadounidenses u otras monedas extranjeras existentes en el sistema financiero (pesificación de depósitos).*
4. *Los importes que se acrediten en concepto de intereses devengados con relación al saldo de la propia cuenta.*
5. *Los importes que se acrediten como consecuencia de las operaciones de exportación de mercaderías (según la definición del Código Aduanero). Incluye los ingresos por ventas, anticipos, prefinanciaciones para exportación y devoluciones del Impuesto al Valor Agregado (IVA).*
6. *Los créditos provenientes de la acreditación de plazo fijo, constituido por el titular de la cuenta, siempre que el mismo se haya constituido con fondos previamente acreditados en cuentas a nombre del mismo titular.*
7. *El ajuste llevado a cabo por las entidades financieras, a fin de poder realizar el cierre de las cuentas bancarias que presenten saldos deudores en mora.*
8. *Los créditos provenientes del rescate de Letras del Banco Central de la República Argentina (LEBAC), suscriptas con fondos previamente acreditados en cuentas a nombre del mismo titular.*
9. *Las acreditaciones provenientes de los rescates de fondos comunes de inversión, constituidos por el titular de la cuenta, siempre que los mismos se hayan constituido con fondos previamente acreditados en cuentas a nombre del mismo titular.*
10. *Los importes que se acrediten en concepto de reintegro del Impuesto al Valor Agregado (IVA) como consecuencia de operaciones con tarjeta de compra, crédito y débito.*
11. *Los importes que se acrediten como consecuencia de operaciones sobre títulos, letras, bonos, obligaciones y demás papeles emitidos y que se emitan en el futuro por la Nación, las Provincias, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las Municipalidades, como así también aquellos que correspondan a las rentas producidas por los mismos y/o a los ajustes de estabilización o corrección monetaria.*
12. *Los créditos hipotecarios y los subsidios del Estado Nacional que se acrediten en las cuentas de los beneficiarios del Programa Pro.Cre.Ar. en todas sus modalidades.*
13. *Las acreditaciones en concepto de devoluciones por promociones de tarjetas de crédito, compra y débito emitidas por la misma entidad bancaria obligada a actuar como agente de recaudación.*
14. *Las transferencias de fondos que se efectúen por cualquier medio, excepto mediante el uso de cheques, con destino a otras cuentas donde figure como titular o cotitular el mismo ordenante de la transferencia.*
15. *Las transferencias de fondos producto de la venta de inmuebles cuando el ordenante declare bajo juramento que el vendedor no es habitualista, en los mismos términos establecidos por el Decreto N° 463/2018 o aquellos que en el futuro lo modifiquen o sustituyan, para la excepción del Impuesto a los Débitos y Créditos Bancarios y Otras Operatorias.*
16. *Las transferencias de fondos producto de la venta de bienes registrables, cuando el ordenante declare bajo juramento que el vendedor no es habitualista y se trata de una persona humana.*
17. *Las transferencias de fondos provenientes del exterior.*
18. *Las transferencias de fondos producto de la suscripción de obligaciones negociables, a cuentas de personas jurídicas.*
19. *Las transferencias de fondos como producto del aporte de capital, a cuentas abiertas a tal fin, de personas humanas o jurídicas.*
20. *Las transferencias de fondos como producto de reintegros de obras sociales y empresas de medicina prepaga.*
21. *Las transferencias de fondos como producto de pagos de siniestros, ordenadas por las compañías de seguros.*
22. *Las transferencias de fondos efectuadas por el Estado por indemnizaciones originadas por expropiaciones y otras operaciones no alcanzadas por el impuesto.*
23. *Las transferencias de fondos cuyo ordenante sea un juzgado y que se efectúen en concepto de cuotas alimentarias, ajustes de pensiones y jubilaciones, indemnizaciones laborales y por accidentes.*
24. *Restitución de fondos previamente embargados y debitados de las cuentas bancarias.*
25. *Los importes que se acrediten en concepto de Asignación Universal por Hijo (AUH) e Ingreso Familiar de Emergencia (IFE) y aquellas prestaciones monetarias no contributivas de carácter excepcional que en el futuro se dispongan en el marco de la emergencia sanitaria establecida en el Decreto Nacional N° 260/2020, y normas complementarias y modificatorias.*
26. *Los importes que se acrediten en cuentas de personas humanas, en concepto de subsidios, planes, asignaciones, becas, tarjetas alimentarias y cualquier otro tipo de beneficio social (inclusive fondos de desempleo), ingresos de emergencias y aquellas prestaciones monetarias no contributivas que disponga el gobierno nacional, provincial, municipal o cualquier ente descentralizado del estado, como así también los préstamos de cualquier naturaleza otorgados por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES).*
27. *Las acreditaciones efectuadas como consecuencia de la devolución de tributos ordenadas por la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, las restantes jurisdicciones provinciales y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”.*



ARTÍCULO 2º. Sustituir el artículo 9º de la Resolución Normativa N° 38/2018, modificatorias y complementarias, por el siguiente:

*“ARTÍCULO 9º. Se encuentran excluidos del régimen de retención sobre los créditos bancarios dispuesto en la presente:*

1. *Los importes que se acrediten en concepto de remuneraciones al personal en relación de dependencia, jubilaciones, pensiones, incluso pensiones no contributivas.*
2. *Prestamos de cualquier naturaleza, otorgados por el Banco de la Provincia de Buenos Aires o alguna de las entidades financieras regidas por la Ley de Entidades Financieras N° 21.526.*
3. *Las transferencias de fondos que se efectúen por cualquier medio, excepto mediante el uso de cheques, con destino a otras cuentas abiertas a nombre de idénticos titulares.*
4. *Contrasientos por error.*
5. *Acreditaciones efectuadas como consecuencia de la transformación a pesos de todos los depósitos en dólares estadounidenses u otras monedas extranjeras existentes en el sistema financiero.*
6. *Las transferencias de fondos provenientes del exterior del país.*
7. *Los importes que se acrediten en concepto de intereses devengados con relación al saldo de la propia cuenta y los que constituyan devolución del Impuesto al Valor Agregado.*
8. *Los importes que se acrediten como consecuencia de las operaciones de exportación, en cuentas abiertas para tal fin.*
9. *Los créditos provenientes de plazo fijo, constituido por el titular de la cuenta, siempre que el mismo se haya originado con fondos previamente acreditados en cuentas a nombre del mismo titular.*
10. *El ajuste llevado a cabo por las entidades financieras, a fin de poder realizar el cierre de las cuentas bancarias que presenten saldos deudores en mora.*
11. *Las acreditaciones provenientes de los rescates de fondos comunes de inversión, constituidos por el titular de la cuenta, siempre que los mismos se hayan constituido con fondos previamente acreditados en cuentas a nombre del mismo titular.*
12. *Acreditaciones en cuentas abiertas por mandato judicial, con independencia de la persona que resulte autorizada a percibir.*
13. *Los importes que se acrediten en concepto de devoluciones por promoción de tarjetas de crédito, compra y débito.*
14. *Los importes que se acrediten en concepto de impuestos, tasas, contribuciones y/o aranceles de cualquier naturaleza, en las cuentas corrientes abiertas en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, demás bancos y entidades financieras regidas por la Ley de Entidades Financieras N° 21.526 y sus modificatorias, a nombre exclusivo de los Encargados Titulares de los Registros Seccionales de la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios, en tanto las mismas sean utilizadas en forma exclusiva en la gestión de cobranzas de tributos y aranceles, efectuada por cuenta y orden de terceros.*
15. *Los créditos hipotecarios y los subsidios del Estado Nacional que se acrediten en las cuentas de los beneficiarios del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar).*
16. *Las acreditaciones provenientes de operaciones efectuadas mediante el canal de transferencias inmediatas de fondos denominado “Plataforma de pagos móviles” (PPM) - Comunicación A 6043 BCRA, o aquellas que en el futuro la modifiquen o sustituyan-*
17. *Los importes que se acrediten en cuentas abiertas en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en concepto de honorarios judiciales, como consecuencia de libranzas judiciales, en tanto dichas acreditaciones se efectivicen mediante transferencias de fondos provenientes de cuentas abiertas por mandato judicial.*
18. *Los importes que se acrediten en cuentas abiertas en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en concepto de pagos liberados por la Tesorería General de la Provincia a favor de concesionarios, contratistas y proveedores del Estado, cuando dichos pagos se efectúen por vía de transferencias electrónicas y se refieran a operaciones sujetas a previa retención de conformidad con lo establecido en el Libro Primero, Título V, Capítulo IV, Sección Cinco, Parte Segunda de la Disposición Normativa Serie “B” N° 1/04 y modificatorias.*
19. *Los importes que se acrediten como consecuencia de operaciones sobre títulos, letras, bonos, obligaciones y demás papeles emitidos y que se emitan en el futuro por la Nación, las Provincias, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las Municipalidades, como así también aquellos que correspondan a las rentas producidas por los mismos y/o a los ajustes de estabilización o corrección monetaria.*
20. *Los importes que se acrediten como consecuencia de las devoluciones efectuadas por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), como así también las acreditaciones efectuadas como consecuencia de la devolución de tributos ordenadas por la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, las restantes jurisdicciones provinciales y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.*
21. *Los importes que se acrediten en concepto de planes, programas, subsidios y beneficios de tipo social otorgados por el gobierno nacional, provincial o municipal, tales como los correspondientes a los programas “Tarjetas de Alimentos”, “Tarjeta Derecho Garantizado para la Niñez”, “Tarjeta Barrios Bonaerenses”, “Proyecto Adolescente”, “Plan Jefes y Jefas de Hogar”, “Plan Familias”, “Monotributo Social”, “Asignación Universal por Hijo (AUH)” y otros de similar naturaleza”.*

ARTÍCULO 3°. La presente Resolución Normativa comenzará a regir a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Cristian Alexis Girard**, Director Ejecutivo.

## **ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

### **RESOLUCIÓN N° 318-DEOPISU-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 4 de Julio de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-15487495-GDEBA-DEOPISU, la Ley N° 6021 y su reglamentación, y la Ley N° 15.164, y su modificatoria Ley N° 15.309 y por el Decreto N°1299/16, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante el expediente citado en el Visto se gestiona el llamado a Licitación Pública para la realización de la obra: "Integración Urbana Pilcomayo", partido de Quilmes, en el marco del Convenio de Préstamo No. BIRF 8991-AR PROYECTO DE TRANSFORMACIÓN URBANA DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUENOS AIRES (AMBA);

Que la Dirección de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios elaboró la documentación técnica y legal que regirá el llamado y la ejecución de la obra de referencia, con su respectivo presupuesto oficial;

Que el presupuesto oficial asciende a la suma total del PESOS MIL CIENTO OCHENTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 31/100 (\$1.180.852.636,31) y un plazo de ejecución de quinientos cuarenta (540) días corridos;

Que en el marco del artículo 48 de la Ley N° 6021, y la cláusula décima primera del "Doc 6" del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, se prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Organismo;

Que a orden 39 luce agregada la Resolución N° 274/2022 de este Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, mediante la cual se autorizó el llamado a la Licitación Pública N°26/2022 para el día 29 de junio a las 14:00 hs y aprueba la documentación técnica y legal correspondiente;

Que a orden 44 luce agregada la notificación efectuada a Fiscalía de Estado y a orden 48 al Honorable Tribunal de Cuentas, respectivamente;

Que en el orden 51 a 53, obran las publicaciones del llamado realizadas en el Boletín Oficial, la Pagina WEB y las invitaciones cursadas por correo electrónico a los potenciales oferentes del rubro;

Que a orden 54, obra el acta de apertura de ofertas de fecha 29 de junio de 2022 mediante la cual se deja constancia que no se ha presentado ningún oferente;

Que el citado proceso de licitación quedó desierto, consecuentemente resulta necesario proceder a un nuevo llamado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 3° y 9° de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, el artículo 46 de la Ley N°15.164 modificada por la Ley N° 15.309, y por el Decreto N° 1299/16;

Por ello,

#### **LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el procedimiento realizado a través de la Licitación Pública N°26/2022 para la ejecución de la obra: "Integración Urbana Pilcomayo" partido de Quilmes y declarar desierta por los motivos expresados en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2°. Autorizar la realización de un nuevo llamado a Licitación Pública N° 26/22, para la ejecución de la obra "Integración Urbana Pilcomayo" partido de Quilmes, en el marco del Convenio de Préstamo No. BIRF 8991-AR PROYECTO DE TRANSFORMACIÓN URBANA DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUENOS AIRES (AMBA, debiendo publicar los avisos respectivos en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <https://www.gba.gob.ar/opisu>, por el término de veinte (20) días corridos y en el Boletín Oficial por el lapso de quince (15) días hábiles.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que se utilizará la misma documentación técnica y legal, aprobada por RESO-2022-274-GDEBA-DEOPISU que, como archivos GEDO identificados como PLIEG-2022-15548458-GDEBA-DPTYLLOPISU, PLIEG-2022-15602286-GDEBA-DPTYLLOPISU, PLIEG-2022-15602288-GDEBA-DPTYLLOPISU, PLIEG-2022-15549076-GDEBA-DPTYLLOPISU, PLIEG-2022-15549221-GDEBA-DPTYLLOPISU, PLIEG-2022-15549363-GDEBADPTYLLOPISU, IF-2022-15549741-GDEBA-DPTYLLOPISU, PLIEG-2022-12948728-GDEBA-DAOICOPISU, PLIEG-2022-16845810-GDEBA-DPTYLLOPISU, obran en las presentes actuaciones para el llamado y ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de PESOS MIL CIENTO OCHENTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 31/100 (\$1.180.852.636,31), con un plazo de ejecución de quinientos cuarenta (540) días corridos.

ARTÍCULO 4°. Fijar la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado para el día 28 de julio del corriente año a las 14:00 horas, en la sede del Organismo sita en calle 47 N° 529, pudiendo receptarse ofertas hasta el día 28 de julio a las 13:00 horas.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que la presente gestión será financiada con aportes establecidos en el contrato de préstamo BIRF N° 8991 - AR en las previsiones del régimen único de adquisiciones y contrataciones financiadas por organismos multilaterales de crédito (OMC), aprobado por Decreto N° 1299/16, conforme la siguiente imputación: Sector: 1 - Subsector: 1 - Carácter: 2 - Ju: 30 - Juris. auxiliar: 0 - En: 14 - DGA: 130 - Unidad Ejecutora: 480 - Programa: 2 -

Subprograma: 3 - Proyecto: 14025 - Actividad: 0 - Obra: 67-Moneda: 1 - Finalidad: 3 - Función: 7 - Subfunción: 0 - inciso: 4 - Partida Principal: 2 - Partida Parcial: 2 - Partida Subparcial: 0 - Clas. Económica: 2211300 - Fuente Fin.: 11 - Ubicación Geográfica 658 - Descripción: Quilmes-

ARTÍCULO 6°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto del contrato, conforme lo establecido en la cláusula décimo primera del "Doc 6" del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, identificado como PLIEG-2022-16845810-GDEBA-DPTYLLOPISU.

ARTÍCULO 7°. Dejar establecido que la Repartición contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para producir el informe que establece el artículo 22 de la Ley N° 6.021, y que, de surgir impugnaciones, dicho plazo deberá ser contado a partir del día siguiente de vencido el plazo para formular las que establece el artículo 2°, apartado 12, de la Resolución N° 114/80 del entonces Ministerio de Obras Públicas.

ARTÍCULO 8°. Designar como miembros Titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Gabriela Yamila Medina (D.N.I. 29.053.266), Juan Pablo Lamboglia (D.N.I. 36.683.272), y Gisela Girotti (D.N.I. 25.215.839); y como miembros suplentes a Maximiliano Catriel Perello (D.N.I. 32.641.192), Marcos Nicolás Napp (D.N.I. 34.403.198) y María Soledad Vispo (DNI 35.017.217), la que se expedirá respecto de las propuestas que se presenten en el proceso licitatorio cuyo llamado se autoriza por la presente.

ARTÍCULO 9°. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada de fecha 8 de mayo de 1961.

ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Notificar al Fiscal de Estado. Incorporar en el Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) conforme las previsiones del artículo 2° inciso c) del Decreto N° 703/2020 (BO 01/09/2020). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido. Archivar.

**Romina Analía Barrios**, Directora Ejecutiva.

## **ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS**

### **RESOLUCIÓN GENERAL N° 5238-E-AFIP-2022**

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 21 de Julio de 2022

**VISTO** el Expediente Electrónico N° EX-2022-01203476-AFIP-SADMDILEGI#SDGASJ, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por la Ley N° 26.047 y su modificación se dispusieron las pautas por las que se regirán los Registros Nacionales de Sociedades por Acciones, de Sociedades Extranjeras, de Asociaciones Civiles y Fundaciones y de Sociedades No Accionarias.

Que la Resolución General N° 4.991 reglamentó el procedimiento para que las sociedades, asociaciones y las demás personas jurídicas y sujetos indicados en los incisos b) y c) del artículo 5° de la Ley N° 11.683, texto ordenado en 1998 y sus modificaciones, soliciten la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) y/o la modificación de datos registrados ante este Organismo, siempre que no se encuentren alcanzadas por otras normas de inscripción específicas.

Que la Administración Federal de Ingresos Públicos y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires, el 24 de noviembre de 2021, suscribieron un "Convenio de Cooperación" por el que se comprometieron a desarrollar acciones de colaboración mutua a fin de optimizar la gestión en sus ámbitos de competencia, mejorar los servicios brindados a los contribuyentes y fortalecer el control tributario a partir de la adopción de ciertas medidas, entre las que se destacan la simplificación de los trámites vinculados con la inscripción y el registro de personas jurídicas y contratos.

Que la utilización de nuevos medios informáticos y la actuación interactiva entre la Administración Federal de Ingresos Públicos y la Dirección Provincial de Personas Jurídicas del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires, constituye un importante avance en materia de gobierno digital que posibilitará verificar los datos fiscales de los componentes y autoridades de las personas jurídicas y contratos, cuya constitución se solicite registrar.

Que conforme a los fundamentos expresados, corresponde el dictado de la normativa que permita aplicar a las sociedades, asociaciones civiles, fundaciones, contratos asociativos y contratos de fideicomiso sometidos a la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, un procedimiento simplificado de obtención de la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) y su vinculación con los trámites originados por las registraciones ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la citada provincia.

Que han tomado la intervención que les compete la Dirección de Legislación y las Subdirecciones Generales de Asuntos Jurídicos, Recaudación, Servicios al Contribuyente y Sistemas y Telecomunicaciones.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 7° del Decreto N° 618 del 10 de julio de 1997, sus modificatorios y sus complementarios.

Por ello,

### **LA ADMINISTRADORA FEDERAL DE LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS RESUELVE**

#### **A - ALCANCE**

ARTÍCULO 1°.- Establecer el procedimiento de inscripción ante esta Administración Federal que deberán observar las sociedades, asociaciones civiles, fundaciones, contratos asociativos y contratos de fideicomiso sometidos a la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires.

**B - SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN**

ARTÍCULO 2º.- A los efectos de obtener la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) de las personas jurídicas y los contratos a que se refiere el artículo anterior, el representante legal o la persona debidamente autorizada deberá, en oportunidad de realizar la solicitud de inscripción ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires, suministrar la información necesaria para la adhesión al Domicilio Fiscal Electrónico y la designación del Administrador de Relaciones de la Clave Fiscal, en los términos de las Resoluciones Generales N° 4.280 y su modificatoria, y N° 5.048, respectivamente.

La veracidad de los datos que se ingresen será responsabilidad del solicitante, quien cumplimentará la presentación con las formalidades exigidas por la mencionada Dirección Provincial.

**C - VERIFICACIÓN**

ARTÍCULO 3º.- La Dirección Provincial de Personas Jurídicas del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires, una vez concluido satisfactoriamente el procedimiento de verificación de la documentación presentada por el responsable, remitirá la solicitud de validación a esta Administración Federal mediante el servicio "web" habilitado al efecto.

Este Organismo validará la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT), el Código Único de Identificación Laboral (CUIL) o la Clave de Identificación (CDI) de todos los componentes y podrá bloquear la continuación del trámite de obtención de la identificación fiscal en el caso de que las mismas sean inexistentes, pertenezcan a personas fallecidas, registren quiebra, se encuentren inactivas por conformar la base de contribuyentes no confiables o por suplantación de identidad u oficio judicial, entre otras causales.

**D - GENERACIÓN DE LA CLAVE ÚNICA DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA (CUIT)**

ARTÍCULO 4º.- De superarse todas las validaciones a que se refiere el artículo anterior, la Dirección Provincial de Personas Jurídicas del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires, efectuará la inscripción de la persona jurídica o el contrato y remitirá la solicitud de inscripción a esta Administración Federal, acompañada de la copia del instrumento constitutivo.

Este Organismo generará la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT), habilitará el servicio informático "Domicilio Fiscal Electrónico" del contribuyente con los alcances previstos en la Resolución General N° 4.280 y su modificatoria y registrará la vinculación del Administrador de Relaciones en los términos de la Resolución General N° 5.048.

Asimismo, esta Administración Federal informará a la mencionada Dirección Provincial, la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) asignada mediante el mismo servicio "web" utilizado para la remisión de la solicitud de la identificación fiscal, a efectos de su comunicación al solicitante junto con la finalización del trámite de inscripción.

**E - SEGUIMIENTO DEL TRÁMITE**

ARTÍCULO 5º.- El usuario podrá realizar el seguimiento del trámite y consultar el estado de la solicitud o, en su caso, los motivos del rechazo y el organismo que lo efectuó, con el número de trámite asignado a través de la plataforma de seguimiento de trámites de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires (<http://tramix.persjuri.gba.gov.ar:8080/TRAMIX/>).

**F - MODIFICACIÓN DE DATOS**

ARTÍCULO 6º.- Asignada la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT), las modificaciones de los datos registrados - denominación o razón social, domicilio legal, autoridades y componentes de la persona jurídica o del contrato, entre otros-, deberán efectuarse de conformidad con el procedimiento establecido en la Resolución General N° 4.991, hasta tanto la citada Dirección Provincial de Personas Jurídicas dicte la normativa que resulte aplicable a tal efecto y con los alcances que la misma establezca.

**G - DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO 7º.- Los sujetos comprendidos en la presente no deberán observar lo establecido en la Resolución General N° 4.991, en lo que respecta a la solicitud de la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT).

ARTÍCULO 8º.- Las disposiciones de la presente resolución general entrarán en vigencia a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial y resultarán de aplicación según el sujeto de que se trate, conforme se indica seguidamente:

- a) Sociedades anónimas y sociedades de responsabilidad limitada: para las solicitudes de inscripción que se realicen a partir del 1 de agosto de 2022.
- b) Restantes sociedades, asociaciones civiles, fundaciones, contratos asociativos y contratos de fideicomiso: de acuerdo con la normativa que al efecto emita oportunamente la Dirección Provincial de Personas Jurídicas del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 9º.- Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación en el Boletín Oficial y archívese.

**Marco Del Pont, Mercedes**, Administradora Federal.

**CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA**

**RESOLUCIÓN N° 649/2022**

19 de julio de 2022

**VISTO** La notificación de la firma EDEA SA con fecha 19 de julio del presente año fue publicada en Boletín Oficial la Res. 945/22 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Pcia. de Bs. As., que aprueba un nuevo cuadro tarifario, cuyos valores serán aplicados a partir de los consumos del 20/07/2022

**CONSIDERANDO**

Que el cambio obedece principalmente al traslado del aumento en el precio de energía estacional vigente en el Mercado Eléctrico Mayorista a partir del 01/06/2022, incorporando además un incremento a cuenta del ajuste del Valor Agregado de Distribución establecido por la Res. 419/17 y una variación en el concepto Incremento de Costos Tarifarios.

Que los nuevos valores para la tarifa T3MT que entran en vigencia son los siguientes:

CARGO FIJO	1,882.77 \$/mes	
CARGO POR POTENCIA EN PICO	361.41 \$/kW-mes	
CARGO POR POTENCIA FUERA PICO	261.49 \$/kW-mes	
CARGO VARIABLE POR ENERGÍA DEMANDADA EN PICO	5.1982	\$/kWh
CARGO VARIABLE POR ENERGÍA DEMANDADA EN RESTO	4.9901	\$/kWh
CARGO VARIABLE POR ENERGÍA DEMANDADA EN VALLE	4.7825	\$/kWh

Que por su parte en concordancia con lo dispuesto en Res de Resolución Interventor CPRMDP N° 103-12/2013 que estas tarifas "se modificarán solo en caso que se modifique la estructura de costos y/o a criterio de la autoridad portuaria" la Gerencia Operativa realizó un informe sobre la incidencia de estos aumentos en la estructura de costos del suministro de energía eléctrica, el cual se transcribe a continuación:

*"Los nuevos cuadros tarifarios por suministro de energía eléctrica hacen necesariamente que debemos replantear las Tarifas de Suministro de Energía Eléctrica a Buques que estuvieron vigentes desde el 18 de abril de 2022 por medio de Resolución Presidencia CPRMDP N° 601/2022 (Expediente CPRMDP N° 3658/2017), y que son las siguientes:*

<b>Buques</b>	<b>Valor KW hora</b>
Bandera Nacional, con puerto de operaciones o uso de puerto activo en Mar del Plata.	\$21,00
Bandera Nacional, sin puerto de operaciones o uso de puerto activo en Mar del Plata y otros	\$25,90
Bandera Extranjera	\$31,00

*"Los nuevos cuadros tarifarios por suministro de energía eléctrica hacen necesariamente que debemos replantear las Tarifas de Suministro de Energía Eléctrica a Buques que estuvieron vigentes desde el 18 de abril de 2022 por medio de Resolución Presidencia CPRMDP N° 601/2022 (Expediente CPRMDP N° 3658/2017), y que son las siguientes:*

CONCEPTO	SUMINISTRO T3MT - VIGENCIA 20/07/2022			
	TIPO	ANTERIOR	NUEVA	INCREMENTO
Grandes Demandas Media Tensiona	Fijo	1.711,6100 \$	1.882,7700 \$	10,00%
Energía en Pico	Variable	3,9589 \$	5,1982 \$	31,30%
Energía en Valle	Variable	3,6550 \$	4,7825 \$	30,85%
Energía en Resto	Variable	3,8073 \$	4,9901 \$	31,07%
Potencia en Pico	Fijo	333,3400 \$	361,4100 \$	8,42%
Potencia fuera de Pico	Fijo	239,7700 \$	261,4900 \$	9,06%
Resolución MI 206/13	Fijo	32,0000 \$	32,0000 \$	0,00%
Exceso Energía Reactiva	Variable	0,5890 \$	0,5890 \$	0,00%
Incremento Costo Mayorista	Variable	0,5000 \$	0,5000 \$	0,00%

De dicha comparación podemos concluir que en promedio los costos fijos por suministro de energía aumentaron en un 9,16% y los costos variables en un 31,07%, por lo que hace que claramente debamos



actualizar las Tarifas de Suministro de Energía Eléctrica a Buques.

A los fines del análisis es que se informa el promedio de Consumo de Energía Eléctrica desde el mes de Julio de 2021 y hasta Junio de 2022:

PERIODO	CONSUMO
jul-21	159.781,00
ago-21	194.894,00
sep-21	124.518,60
oct-21	140.576,40
nov-21	234.782,80
dic-21	281.562,30
ene-22	196.411,10
feb-22	100.894,30
mar-22	145.048,00
abr-22	140.345,60
may-22	228.547,90
jun-22	215.076,60
<b>PROMEDIO</b>	<b>180.203,22</b>

Para el cálculo de las nuevas tarifas se tuvieron en cuenta las siguientes consideraciones a saber:

- Para los costos fijos por Kw se tuvo en cuenta el consumo mensual promedio tomado desde Julio 2021 y hasta Junio 2022, el cual asciende a 180.203,22 Kw.

- Total de impuestos no deducibles 16,60% (Ingresos Brutos, Ley 11769).

- El consumo de energía de los equipos, que ronda el 15% del total consumido por cada mes.

CONCEPTO	CALCULO TARIFA SUMINISTRO A BUQUES			
		VIGENTE	NUEVA	INCREMENTO
COSTO VARIABLE por Kw	Variable	5,7088 \$	7,0884 \$	24,17%
COSTO FIJO por mes	Fijo	1.033.038,1633 \$	1.118.215,9791 \$	8,25%
Total Energía Activa por mes	180.203	11,4414 \$	13,2937 \$	16,19%
<b>TOTAL COSTO EDEA Kw</b>		<b>11,4414 \$</b>	<b>13,2937 \$</b>	<b>16,19%</b>
MANTEN. INSTALACIONES por mes	190.454,00 \$	1,1018 \$	1,1018 \$	0,00%
MANTENIMIENTO SOFT por mes	83.490,00 \$	0,4830 \$	0,4830 \$	0,00%
<b>TOTAL ABONOS Kw</b>		<b>1,5849 \$</b>	<b>1,5849 \$</b>	<b>0,00%</b>
AMORTIZACION por mes	194.495,75 \$	0,9674 \$	1,0793 \$	11,57%
MANTENIMIENTO EQUIPO por mes	385.187,20 \$	1,9119 \$	2,1375 \$	11,80%
<b>TOTAL AMORT. Y MANTENIM. Kw</b>		<b>2,8793 \$</b>	<b>3,2168 \$</b>	<b>11,72%</b>

<b>COSTO por Kw</b>		<b>15,9056 \$</b>	<b>18,0954 \$</b>	<b>13,77%</b>
<b>CONSUMO EQUIPOS</b>		---	<b>2,7143 \$</b>	
<b>COSTO TOTAL por Kw</b>		<b>15,9056 \$</b>	<b>20,8097 \$</b>	<b>30,83%</b>

Además de actualizar los valores referentes a la Amortización de los equipos y mantenimiento de los mismos, siendo que para esto se aplicaron los Índices de la Cámara Argentina de la Construcción, aplicándose el índice del Costo de Construcción para la Amortización y el índice de Materiales para el mantenimiento de los equipos.

De ello se desprende que el costo por Kw se incrementa en un 30,83%, pasando de \$15,9056 a \$20,8097, para lo cual las nuevas tarifas quedarían conformadas de la siguiente manera:

<b>Buques</b>	<b>Valor KW hora</b>	<b>Incremento</b>
Bandera Nacional, con puerto de operaciones o uso de puerto activo en Mar del Plata.	\$27,50	30,95 %
Bandera Nacional, sin puerto de operaciones o uso de puerto activo en Mar del Plata.	\$33,90	30,89 %
Bandera Extranjera y otros.	\$40,60	30,97 %

Que se considera mantener:

- para el caso de las tomas trifásicas (63 Amp+3P+N+T) en los Espigones 2 y 3 el derecho de conexión diario mínimo equivalente a 144 KWh- cargo de Conexión Mínimo del suministro de Energía Eléctrica del Espigón 1 equivalente a 36 Kw.

- A los efectos de promover el uso racional de la energía y el consumo programado de la misma el beneficio sobre los usuarios que realicen cargas iguales o superiores a 60.000 kwh en un mes calendario, un descuento del 10% sobre el valor total de kw que cargue en la próxima factura inmediata posterior a aquella en que se haya cumplido la condición.

Que, con fundamento en todo ello y en particular en la delegación expresa de la Resolución de Directorio N° 289.02-12/2017, el Sr Presidente del CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA, con facultades suficientes para el dictado de la presente, conforme las atribuciones que emergen del Dcto. Prov. Bs. As. 3572/99 y modificatorios

#### RESUELVE

ARTÍCULO 1º: APROBAR el nuevo cuadro tarifario de suministro de energía eléctrica conforme el siguiente detalle:

<b>Buques</b>	<b>Valor KW hora</b>
Bandera Nacional, con puerto de operaciones o uso de puerto activo en Mar del Plata.	\$27,50
Bandera Nacional, sin puerto de operaciones o uso de puerto activo en Mar del Plata.	\$33,90
Bandera Extranjera y otros.	\$40,60

ARTÍCULO 2º: Mantener, para los usuarios que realicen cargas iguales o superiores a 60.000 kw/h al mes calendario, la aplicación del descuento del 10% sobre el valor total de kw en la factura inmediata posterior.

ARTÍCULO 3º: Mantener para el caso de las tomas trifásicas (63 Amp+3P+N+T) en los Espigones 2 y 3 el derecho de conexión diario mínimo equivalente a 144 KWh;

ARTÍCULO 4º: Mantener para el caso de las tomas en el Espigón 1 el derecho de conexión diario mínimo equivalente a 36 KWh

ARTÍCULO 5º: La presente Resolución empezará a regir a partir de las cargas de crédito para el consumo de energía eléctrica solicitadas por los usuarios a partir del 21 de julio de 2022.

ARTÍCULO 6º: Regístrese como Resolución Presidencia CPRMDP N° 649/2022. Publíquese en la Página WEB Oficial ([www.puertomardelplata.net](http://www.puertomardelplata.net)) de este Consorcio Portuario y en el Boletín Oficial de la Pcia. de Bs. As. Cumplido, archívese.

Gabriel Felizia, Presidente.

## RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

AUTORIDAD DEL AGUA

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 1064-ADA-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 4 de Julio de 2022

**VISTO** el expediente EX-2021-19964581-GDEBA-ADA, por el que se gestiona la aprobación del Convenio Marco de Colaboración entre el Fondo Fiduciario Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar) y la Autoridad del Agua de la Provincia de Buenos Aires (ADA) y del Acuerdo Complementario N° 1, en el marco del cumplimiento de la cláusula cuarta de dicho convenio marco, y

**CONSIDERANDO:**

Que en orden 5 se agrega copia de los proyectos de los instrumentos aludidos en el exordio, del Convenio Marco (páginas 4 a 6) y del Acuerdo Complementario (páginas 1 a 3);

Que el *Convenio Marco de Colaboración* tiene por objeto coadyuvar, mediante acciones mutuas, a la implementación del *Programa de Crédito Argentino - Procrear* que lleva adelante el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación y cuyo fin es optimizar las condiciones de acceso al hábitat a partir de sus líneas de crédito, para el mejoramiento de las viviendas existentes y para la construcción de viviendas nuevas;

Que por ello, las partes se comprometen a: integrar comisiones de trabajo para realizar proyectos y estudios, realizar interconsultas por cualquier medio, aportar información necesaria, llevar adelante reuniones de trabajo, ejecutar estudios y relevamientos, realizar tareas conjuntas de investigación, prestar asistencia técnica para agilizar las gestiones correspondientes a desarrollos urbanos que lleve el Ministerio a través del Procrear y que necesiten contar con prefactibilidades, aptitudes y certificaciones (cláusula segunda);

Que ambas partes aportarán los recursos materiales y humanos, profesionales y técnicos necesarios (cláusula tercera);

Que en virtud de lo plasmado en la cláusula cuarta se podrán suscribir acuerdos complementarios en caso de ser necesarios;

Que en la cláusula quinta se establece que el vínculo entre las partes se refiere únicamente a los derechos y obligaciones que surjan del presente, manteniendo individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas, académicas y administrativas;

Que luego se establece que la información y resultados de las actividades llevadas a cabo en el marco del convenio, serán manejados de manera confidencial, pudiendo ser difundidos únicamente con autorización previa y expresa de la otra parte (cláusula séptima);

Que el convenio tendrá una duración de dos (2) años, siendo prorrogable en forma automática y podrá ser rescindido con una antelación mínima de treinta (30) días mediante preaviso escrito (cláusulas octava y novena);

Que en caso de controversia, se establece la jurisdicción de la Justicia Ordinaria de la Provincia de Buenos Aires, más precisamente el Fuero Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de La Plata (cláusula décimo primera);

Que en lo atinente al Acuerdo Complementario N° 1, debe destacarse que el mismo se rubrica sobre la base de la cláusula cuarta del *Convenio Marco de Colaboración* citado precedentemente;

Que a través de dicho acuerdo complementario *Pro.Cre.Ar* se compromete a contratar, por el término de tres (3) meses, hasta cinco (5) profesionales que prestarán servicios en la sede de la *Autoridad del Agua* y sus perfiles serán los de ingenieros civiles, hidráulicos y/o geólogos, que estarán abocados al cumplimiento del objeto del Convenio Marco y solo podrán realizar tareas relacionadas con él;

Que el período de contratación podrá, previo acuerdo expreso de las partes y en virtud de las necesidades específicas, ser prorrogado por nuevos plazos;

Que la ADA realizará los siguientes trámites: certificado de prefactibilidad hídrico, aptitud de obra para exploración del recurso hídrico y aptitud de obra para vertidos de efluente líquidos, permiso de explotación del recurso hídrico, permiso de vuelco de efluentes y constancia de aptitud hidráulica, entre otros;

Que la ADA se compromete a realizar cada uno de los trámites en el plazo máximo de treinta (30) días hábiles, siempre que no surjan imponderables de carácter técnico o administrativo y agilizar las gestiones correspondientes a las referidas prefactibilidades, aptitudes y certificaciones que se necesiten tramitar en los diferentes desarrollos urbanos que lleve adelante el *Procrear*;

Que en orden 10 se expide el Departamento de Asuntos Legales de la ADA, sin formular objeciones y a orden 14 comparte el criterio expuesto la Dirección Legal y Económica;

Que a orden 28 ha tomado intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente se dicta en uso de las facultades que le atribuye la Ley N° 12257 y Decreto N° 266/02;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD DEL AGUA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración y el Acuerdo Complementario N° 1, suscripto el 6 de agosto de 2021 entre el Fondo Fiduciario Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar) y la Autoridad del Agua de la Provincia de Buenos Aires (ADA), que como Anexo (IF-2021-19965783-GDEBA-ADA) pasa a formar parte del presente.

ARTÍCULO 2º. Registrar, dar a Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial y en la página web de la ADA y efectuar las comunicaciones de rigor.

**Sebastián Álvarez Hayes**, Vocal; **Juan Oscar Deina**, Director Vocal; **Damián Matías Costamagna**, Vicepresidente; **Olivera Héctor Aníbal**, Presidente.

ANEXO/S

RESOL ADA N 1064-22 - ANEXO  
CONVENIO - IF-2021-19965783-  
GDEBA-ADA

805fd040543bdd8c8fb2ff6c0bf2e0209a5ad0d6f5c052b60e3ae7e6e5307cd1 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 1096-ADA-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 7 de Julio de 2022

**VISTO** el Expediente EX-2022-11350057-GDEBA-DGAADA, en el cual recayera la Resolución RESOC-2022-862-GDEBA-ADA, de fecha 6 de junio de 2022, y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del citado acto administrativo se ha aprobado el Contrato de Comodato firmado entre el Sindicato de Obras Sanitarias de la provincia de Buenos Aires (SOSBA) y la Autoridad del Agua (ADA);

Que se ha constatado la presencia de un error involuntario en dicho acto administrativo al designar en el artículo primero, el número de informe como IF-2022-11393420-GDEBA-DLYEADA, cuando en realidad correspondía consignar el IF-2022-19301649-GDEBA-ADA, vinculado a Orden 19, siendo procedente subsanar dicha irregularidad;

Que en consecuencia, corresponde rectificar el acto administrativo aludido, con fundamento en lo normado por el artículo 113 del Decreto-Ley N° 7647/70 que enuncia: "La autoridad administrativa podrá anular, revocar, modificar o sustituir de oficio sus propias resoluciones, antes de su notificación a los interesados";

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 12257;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD DEL AGUA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rectificar el artículo primero de la Resolución RESOC-2022-862-GDEBA-ADA, el que quedará redactado en los siguientes términos:

*"ARTÍCULO 1. Aprobar el Contrato de Comodato firmado entre el Sindicato Obras Sanitarias de la provincia de Buenos Aires (SOSBA) y la Autoridad del Agua (ADA), obrante a Orden 19 (IF-2022-19301649-GDEBA-ADA) y que pasa a formar parte integrante de la presente."*

ARTÍCULO 2°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial, la página web de ADA, dar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), comunicar a la Dirección General de Administración para su toma de razón, notificaciones y demás efectos.

**Sebastián Alvarez Hayes**, Vocal; **Juan Oscar Deina**, Director Vocal; **Damián Matías Costamagna**, Vicepresidente; **Olivera Héctor Aníbal**, Presidente.

**DISPOSICIONES**

**MINISTERIO DE SEGURIDAD  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

**DISPOSICIÓN N° 372-DGAMSGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 21 de Julio de 2022

**VISTO** el Expediente Electrónico N° EX-2022-17827200-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se gestiona la autorización del llamado a la Contratación Directa N° 32/22 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0732-PAB22), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la provisión de tarjetas para aislamiento de ADN, y

**CONSIDERANDO:**

Que motiva el presente llamado a Contratación Directa la solicitud obrante en orden 2/5 mediante la cual la Superintendencia de Policía Científica propicia la provisión citada en el exordio de la presente, con destino a la misma, encuadrada en el Artículo 18°, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el Artículo 18°, inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con un plazo de entrega de cuarenta y cinco (45) días a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos dos millones novecientos mil doscientos ochenta y tres (\$2.900.283,00);

Que por Resolución N° 34/17 del Contador General de la Provincia, se estableció a partir del 1 de enero de 2018, la obligatoriedad de la utilización de la plataforma Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) para los procedimientos de

Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa, determinándose que las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III) y Planilla de Cotización (Anexo IV), que regirán la presente Contratación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que en orden 22 luce agregada la Solicitud de Gasto N° 170-2118-SG22, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, para la erogación que se pretende realizar, de acuerdo a la proyección efectuada por la Dirección de Presupuesto mediante DOCFI-2022-20246193-GDEBA-DPREMSGP-orden 23-;

Que con posterioridad se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, el Proceso de Compra N° 170-0732-PAB22 -orden 26-;

Que de acuerdo a lo normado por el Artículo 7º inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Ley N° 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares que rigen la presente Contratación, la provisión solicitada podrá ser aumentada hasta en un cien por ciento (100%);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 (modificado por el Anexo Único del Decreto N° 605/20);

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Contratación Directa N° 32/22 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0732-PAB22) , encuadrada en el Artículo 18º, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el Artículo 18º, inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la provisión de tarjetas para aislamiento de ADN, propiciada por la Superintendencia de Policía Científica y con destino a la misma, con un plazo de entrega de cuarenta y cinco (45) días a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos dos millones novecientos mil doscientos ochenta y tres (\$2.900.283,00).

ARTÍCULO 2°. Aprobar los documentos que regirán la presente Contratación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como (Anexo I) Planilla de Convocatoria, (Anexo III) Condiciones Particulares y (Anexo IV) Planilla de Cotización, se adjuntan y forman parte integrante de la presente Disposición como PLIEG-2022-23480664-GDEBA-DCYCMSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3°. Establecer que en el marco de la Contratación Directa N° 32/22 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0732-PAB22) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

ARTÍCULO 4°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2022: Ley N° 15310: Jurisdicción 1.1.1.17: Programa 9 - Actividad 7 - Inciso 2 - Principal 9 - Parcial 5 - Subparcial 0 - Fuentede Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999 (\$2.900.283,00).

ARTÍCULO 5°. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones, la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, determinar que la presente Contratación deberá publicarse y comunicarse en los términos previstos en los Artículos 15º y 16º del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6°. Determinar que la Comisión de Preadjudicación para el tratamiento de la Contratación Directa N° 32/22 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0732-PAB22) , estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 apartado 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	DNI	Dependencia
Sebastián A. MARCHI	25.952.792	Subsec. de Coord. y Log. Operativa
Norma A. BONADEO	32.666.648	Comisión de Preadjudicación
Carolina DOMANTE	28.675.785	Dirección General de Administración
Natalia L. GABRIELLO	24.040.941	Comisión de Preadjudicación

ARTÍCULO 7°. Determinar que la Comisión de Recepción Definitiva de los bienes objeto de la Contratación Directa N° 32/22 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0732-PAB22) , estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 23, punto II apartado 2) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	DNI	Dependencia
Diego Gabriel ANLLO	27.058.610	Superintendencia de Policía Científica
Valeria Lorena POLERO	30.397.997	Dir. Gral. Legal y Técnica
Bautista BURRIEZA	36.777.872	Dirección de Compras y Contrataciones

ARTÍCULO 8°. Dejar establecido que la provisión solicitada podrá ser aumentada hasta en un cien por ciento (100%), de



acuerdo a lo normado por el Artículo 7º inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19 y las Condiciones Generales y Particulares, que rigen la presente Contratación.

ARTÍCULO 9º. Establecer que la Superintendencia de Policía Científica será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece.

ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

**Alicia Nilda Muñiz**, Directora.

**ANEXO/S**

PLIEG-2022-23480664- GDEBA-  
DCYCMSGP

0925cb20a922cd1e1aa4bfe74c9dac2e968f8350b12e343b9f96de352fac3b11 [Ver](#)

**MINISTERIO DE SALUD**

**DISPOSICIÓN N° 256-DPIBDTPMSALGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 18 de Julio de 2022

**VISTO** el Expediente EX-2022-18557132-GDEBA-DPTGADMSALGP mediante el cual se tramita la reparación de dos ascensores de la Dirección Provincial Instituto Biológico “Dr. Tomás Perón”

**CONSIDERANDO:**

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;

Que es necesario conformar una estructura administrativa a efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;

Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección General de Administración consta en orden 10;

Que deben cumplirse las previsiones respecto al control de la ejecución presupuestaria;

Que la contratación se encuadra dentro de los términos de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el artículo 17º de la Ley N° 13.981, reguladora del subsistema de Contrataciones del Estado y en artículo 17º apartado 1 del Decreto reglamentario N° 59/2019;

Que asimismo se contempla la prerrogativa de uso de las facultades conferidas en los incisos b y f del artículo 7º del Decreto N° 59/2019 como de la Ley N° 13.981, teniendo en cuenta las modificaciones del artículo 29º de la Ley N° 15.165 (y sus modificaciones);

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 2641/16, con las modificaciones de la RESO-2022-01-GDEBA-MSALGP, y en uso de las atribuciones que el cargo confiere;

Por ello,

**LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL INSTITUTO  
BIOLÓGICO DR. TOMÁS PERÓN  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la reparación de ascensores , el cual como documento PLIEG-2022-22432563-GDEBA-DAMSALGP pasa a formar parte integrante del presente como ANEXO 1 - Convocatoria, PLIEG-2022-22492128-GDEBA-DAMSALGP pasa a formar parte integrante del presente como ANEXO 3 - Clausulas Particulares, PLIEG-2022-22908745-GDEBA-DAMSALGP pasa a formar parte integrante del presente como ANEXO 4 - Especificaciones Técnicas, PLIEG-2022-22475422-GDEBA-DAMSALGP pasa a formar parte integrante del presente como ANEXO 5 - especificaciones técnicas generales, PLIEG-2022-22435869 pasa a formar parte integrante como ANEXO 6 - Planilla de cotización, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto N° 59/2019 (PLIEG-2022-22432721-GDEBA-DAMSALGP - ANEXO 2).

ARTÍCULO 2º. Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 08/2022 - RENTAS GENERALES, con la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el artículo 7º, inciso b y f tanto de la Ley N° 13.981 como del Decreto N° 59/2019, con las modificaciones del artículo 29 de la Ley N° 15.165 (y sus actualizaciones) conforme a los lineamientos establecidos en el artículo 26º del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3º. Fijar la fecha y el horario de apertura del presente para el día 02 de agosto de 2022, a las 10:00 horas en el Departamento Administrativo Contable de la Dirección de Administración dependiente de la Dirección Provincial del Instituto Biológico “Dr. Tomás Perón” sito en la calle Colectora Avenida Antártida Argentina e/525 y 526, de la ciudad de La Plata y la fecha de visita de obra el día el día 29 de julio de 2022 en el Departamento Mantenimiento e Infraestructura - Instituto Biológico, en el horario de 08:00 a 15:00 horas.

ARTÍCULO 4º. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Gabriela Agra, Karina Gartner Matano y Javier Paget.

ARTÍCULO 5º. Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes: Moreta, José Marcelo, Chiappetta Damián aldo y Agra Gabriela.

ARTÍCULO 6º. Autorizar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo que será atendido

con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 C. INSTITUCIONAL 111 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 00 - ENTIDAD 000 - SALUD - PRG 007 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA 1 - Encuadre Inciso 3 Partida Principal 3 Partida Parcial 3: Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo, por la suma total de pesos veintiséis millones ochocientos setenta y siete mil setecientos (\$26.877.700,00). ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar y archivar.

**Gabriela Cristina Bes**, Directora.

#### ANEXO/S

ANEXO 1 PLIEG-2022-22492128-GDEBA-DAMSALGP	6da521248624e61721c2e2c3687533f1315f806fc516121a114ba7aa760dce6c	<a href="#">Ver</a>
ANEXO 2 PLIEG-2022-22432721-GDEBA-DAMSALGP	26574052380cb1532d4726e210f1f6d3d2b86551a1ef421e92fe3594ee47ebca	<a href="#">Ver</a>
ANEXO 3 PLIEG-2022-22908745-GDEBA-DAMSALGP	612a25e03be733535c88c51715986493c0d35e391c3b5be4ee8b347258c02bca	<a href="#">Ver</a>
ANEXO 4 PLIEG-2022-22475422-GDEBA-DAMSALGP	a2b60716c11fb354d4402f6421d7841d4fb16bfe0bf5704b55d64d1dbef10344	<a href="#">Ver</a>
ANEXO 5 PLIEG-2022-22435869-GDEBA-DAMSALGP	e0a07e60e2a994a716169948dbf41e96ad28edef24b6af7c940d10fb512c402f	<a href="#">Ver</a>
ANEXO 6 PLIEG-2022-22435869-GDEBA-DAMSALGP	6c870136388a22256af3aedc00b1a2ca005f516048ac22505fe14430b60417d0	<a href="#">Ver</a>

#### DISPOSICIÓN N° 1128-HIGAPDRRMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 12 de Julio de 2022

**VISTAS** las presentes actuaciones por la cuales se solicita la adquisición de insumos descartables con destino al Servicio de Enfermería., para cubrir las necesidades hasta el 31 de diciembre de 2022,

#### CONSIDERANDO:

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires; Que sobre la base de dicha regulación se implementó, el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Servicio de Enfermería ha confeccionado la solicitud Sipach N° 575139/2022

Que se ha Completado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que se ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2022.

POR ELLO

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS  
PROF. DR. RODOLFO ROSSI, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES  
QUE EL CARGO LE CONFIERE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones de provisión de insumos descartables para el servicio de Enfermería para cubrir las necesidades hasta el 31/12/2022

ARTÍCULO 2.- Autorícese a realizar el respectivo llamado a LICITACION PRIVADA N° 276./2022. encuadrándose dicha compra dentro del art. 17 Ley 13981/09, y art. 17 Apartado 1 del Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) del Decreto 59/19 (DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA), y Resolución Ministerial N° 2461/16 y modificatorias.

ARTÍCULO 3º.- Fijar como lugar de apertura de la Oficina de Compras, y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.

ARTÍCULO 4º.- Autorizar la aplicación del Art. 7 apartados b) y f) de Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios, aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de Contaduría General de la Provincia en el marco de la Ley 13981/09.

ARTÍCULO 5º.- Confirmar como comisión de pre adjudicación de la presente Licitación Privada la comisión designada: DISPO-2022-128-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP

ARTÍCULO 6º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2, será atendido con cargo a la siguiente imputación:

C. Institucional 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 00- Entidad 0 Categoría de Programa: Progr 019 Sub 009 Act 1 Ug 441- Finalidad 3- Función 1 - Fuente 11 - Ejercicio fiscal 2022 -

Inciso 2. Ppr: 9 Ppa:...5 \$3.657.048,50

Inciso 2. Ppr: 9. Ppa:...6 \$2.478,00

SON PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VENTISEIS Y 50/100 (\$3.659526,50.)

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

**Maria Cecilia Jaschek**, Directora Ejecutiva.

## **DISPOSICIÓN N° 123-HSEDRMSALGP-2022**

URIBELARREA, BUENOS AIRES

Jueves 14 de Julio de 2022

**VISTO** el expediente N° EX-2022-21865502-GDEBA-HSEDRMSALGP por el cual el Hospital S. E. Dr Dardo Rocha gestiona el llamado a Licitación Privada N° 5/2022 S.A.M.O., tendiente Adquirir el servicio de Refacción y adecuación de distintos sectores de la dependencia (Oficinas y Dirección - Acceso Principal y Dormitorios).

### **CONSIDERANDO**

Que el Artículo 14 del decreto provincial 59/2019 reglamentario de la Ley N° 13.981 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (apartado I);

Que el Área de Infraestructura del Ministerio de Salud, Junto con el Área de compras del Hospital, han justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos seis millones trescientos noventa y tres mil noventa y tres y 94/100 (\$6.393.093,94).

Por ello,

### **EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL S. E.**

**DR. DARDO ROCHA**

**DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada S.A.M.O. N° 5/2022 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, tendiente Adquirir el servicio de Refacción y adecuación de distintos sectores de la dependencia (Oficinas y Dirección - Acceso Principal y Dormitorios).

ARTÍCULO 2º. El gasto procedente provisorio será atendido a la Imputación presupuestaria: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 01 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 022 ACT 1 - FINALIDAD 3 -FUNCION 1 - FUENTE 2 - PROCEDENCIA 1 Inciso 3 - Ppr 3 - Ppa 1. Por un total de pesos seis millones trescientos noventa y tres mil noventa y tres y 94/100 (\$6.393.093,94).

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento será afrontado por fondos S.A.M.O.

ARTÍCULO 4º. Designar a Rey Romina Eliana, legajo 610039, Rivero Marisol, legajo 619538 y Fantacche Matías Rubén, legajo 678467 para integrar la comisión de aperturas de sobres, a llevarse a cabo el día 03/08/2022, y para integrar la comisión de análisis y determinación de las ofertas más convenientes a las necesidades de la Institución e interés del fisco.

ARTÍCULO 5º. Designar Dalmas Verónica Romina, legajo 678878, como suplentes de ambas comisiones

ARTÍCULO 6º. Dejar establecido que, para los efectos de la cotización, los oferentes deberán realizar la visita de obra en el Hospital, sito en María Auxiliadora S/N. Uribelarra, el día 29 de julio de 2022 a las 10:00 hs (con 15 minutos de tolerancia).

ARTÍCULO 7º. Establecer como fecha de apertura de ofertas el día 03 de agosto de 2022 a las 11:00 hs.

ARTÍCULO 8º. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13.981 inc. b y f y Decreto Reglamentario 59/19 inc b y f.

ARTÍCULO 9º. Los Pliegos para la Contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web [www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones).

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar, dar al boletín oficial, cumplido, archivar.

**Guillermo Federico Sperr**, Director Ejecutivo.

## **DISPOSICIÓN N° 364-HIGADAFPMASALGP-2022**

JUNÍN, BUENOS AIRES

Martes 12 de Julio de 2022

**VISTO** el Expediente EX-2022-17661339-GDEBA-HIGADAFPMASALGP por el cual la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. De Agudos de Junín "Dr. Abraham F. Piñeyro" gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 02/2022 SAMO, tendiente a contratar el Servicio de reemplazo de paneles de cabeceras para cubrir el periodo Julio-Diciembre 2022

y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Decreto Reglamentario de la Ley 13.981 (Decreto N° 59/2019) dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley N° 13.981 y Artículo 17 Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019, con cumplimiento de los Artículos 5 y 6 de la Ley 13.981 y Artículos 5 y 6 de su respectivo Decreto Reglamentario.

Que el Jefe del Servicio de Electromedicina Sergio Commisso ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos Tres Millones Ciento Setenta y Cinco Mil Cuarenta y Seis con 00/100 (3.175.046,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Inciso 3 Partida Principal 3 Partida Parcial 1 \$ 3.175.046,00

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 1° de la Resolución N° 2461/16 y modificatorias del Ministerio de Salud;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL  
DISPONE**

1°) Autorizar a Oficina de Compras a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 02/2022 SAMO encuadrado en las previsiones de Artículo 17 de la Ley N° 13.981 y Artículo 17 Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019, con cumplimiento de los Artículos 5 y 6 de la Ley 13.981 y Artículos 5 y 6 de su respectivo Decreto Reglamentario, tendiente a contratar el Servicio de reemplazo de paneles de cabeceras, según "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" aprobado por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al "Pliego de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos", según Artículo 14 Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019.

2°) Autorizar la Visita técnica el día 29/07/2022 de 14:00 a 16:00 hs. y la apertura el día 02/08/2022 a las 09:00 hs.

3°) El contrato aumentado/disminuido y/o prorrogado hasta un 100%, conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019, según lo establecido en el Art. 26° del Pliego de bases y condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios, aprobado por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia.

Mientras se encuentre en vigencia la Ley de Emergencia N° 15165, la facultad unilateral de la autoridad administrativa para efectuar un aumento o disminución del monto total adjudicado será hasta el límite del treinta y cinco por ciento (35 %).

4°) El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional. 1.1.1.; Jurisdicción 12, Jurisdicción Auxiliar: 01; Entidad: 0 Categoría de Programa 022 Act 1; Finalidad 3; Función 1, Pr 1, Fuente de Financiamiento 2 S.A.M.O Ejercicio 2022.

Inciso 3 Partida Principal 3 Partida Parcial 1 \$3.175.046,00

5°) Designar como miembros titulares del Acto de Apertura de Ofertas a los siguientes: Silvia Zambrini, Sergio Commisso y Cristian Tomicic. Suplentes: Pablo Sartirana, Jose Latorraca y Cecilia Teves.

Designar como miembros titulares para evaluar las ofertas a los fines de realizar la preadjudicación a los siguientes: Silvia Zambrini, Sergio Commisso y Cristian Tomicic. Suplentes: Pablo Sartirana, Jose Latorraca y Cecilia Teves.

6°) Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuara como contraparte y administrara la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

7°) Registrar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Sebastian Lujan Meneses**, Director Ejecutivo.

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PERSONAS JURÍDICAS**

**DISPOSICIÓN N° 55-DPPJMJDHGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 22 de Julio de 2022

**VISTO** el Expediente EX-2021-27167500-GDEBA-DPPJMJDHGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Disposición DPPJ N° 44 del 20 de octubre de 2021 se aprobó el Reglamento de Tramitación Digital para la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, que implementó el sistema de presentaciones digitales a través del sistema de Formularios Digitales del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, como canal alternativo y complementario al de

presentaciones en soporte papel previstas en la Disposición DPPJ N°45/2015.

Que el Reglamento de tramitación Digital, contempla la incorporación de nuevos trámites en la medida de que las posibilidades técnicas y operativas del organismo así lo permitan;

Que, en tal sentido, por DISPO-2022-10-GDEBA-DPPJMJDHGP se incorporaron nuevos trámites al Reglamento de Tramitación Digital, cuya versión vigente es el IF-2022-08823021-GDEBA-DPPJMJDHGP.

Que por CONVE-2021-01463494-AFIP-AFIP - CONVENIO DE COOPERACIÓN entre el MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (en adelante JUSTICIA Y DDHH) Y LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (en adelante AFIP) se ha reforzado el compromiso asumido de realizar acciones mutuas de cooperación que sirvan al mejor desarrollo institucional de cada una de ellas.

Que por su cláusula primera acordaron impulsar acciones conjuntas para: a) La simplificación de trámites de inscripción, registro, modificación, disolución y liquidación de personas jurídicas y contratos registrados bajo el ámbito de sus jurisdicciones; b) La validación sistemática de datos registrales de las personas jurídicas de la jurisdicción de la provincia de Buenos Aires y sus integrantes en dichos trámites; c) El uso de una Ventanilla Única; d) El otorgamiento de la Clave Única de Identificación Tributaria (en adelante "CUIT") y de domicilio fiscal electrónico registrado en AFIP; e) El intercambio y transferencia de conocimiento y tecnología asociada al cumplimiento de las acciones conjuntas entre ambos Organismos.

Que por la cláusula segunda del convenio se acordó establecer para las personas jurídicas y contratos registrados ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas -en adelante "Dirección"-, la interacción entre ésta y la AFIP, en el ámbito de sus respectivas competencias, con relación al procedimiento registral y al de asignación de la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT), constitución de su domicilio fiscal electrónico y vinculación con el Administrador de Relaciones ante AFIP, todo ello a través de Servicios "Web", siendo ésta una etapa del programa "Tu empresa, un trámite" que pretende llevar a cabo este gobierno provincial.

Que la Resolución General de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS N° 4.991 establece el régimen general para que las sociedades, asociaciones y las demás personas jurídicas y sujetos indicados en los incisos b) y c) del artículo 5° de la Ley N° 11.683, texto ordenado en 1998 y sus modificaciones, soliciten la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) y/o la modificación de datos registrados ante este Organismo en forma íntegramente digital y remota;

Que atento el proceso de informatización y digitalización del procedimiento administrativo llevado a cabo por ambos organismos desde el año pasado, se encuentran dadas las condiciones propicias, se poseen las herramientas y la experiencia adecuada para la inicial implementación del CONVE-2021-01463494-MJYDH-AFIP en todos los trámites de conformación de sociedades anónimas y sociedades de responsabilidad limitada que inicien su trámite registral de constitución con posterioridad a la entrada en vigencia de la presente y obtengan su registración ante la Dirección, y su posterior extensión progresiva a las demás modalidades contractuales y asociativas que son materia de inscripción ante el organismo, a medida de que las posibilidades técnicas se vayan verificando;

Que en sintonía con lo expresado, la Administración Federal de Ingresos Públicos ha dictado la Resolución General -RESOG-2022-5238-E-AFIP-AFIP - por la que se aprobaron el alcance, los requisitos, el mecanismo de verificación de datos, el mecanismo de generación de Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) y el mecanismo para la posterior modificación de datos, indicando -conforme fuera acordado entre ambos organismos- que la implementación de este procedimiento conjunto será de aplicación para las sociedades anónimas y sociedades de responsabilidad limitada que soliciten su registración a partir del 1 de agosto de 2022, incorporándose posteriormente las demás modalidades contractuales y asociativas, conforme la normativa que oportunamente emita esta Dirección Provincial;

Que para ello, es necesario modificar el Anexo I de la Disposición DPPJ N° 44 (IF-2022-08823021-GDEBA-DPPJMJDHGP - Texto Conforme Disposición DPPJ N°10/2022 -"Reglamento de Tramitación Digital"), a los fines de incorporar el procedimiento a aplicar para la generación de Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT), como asimismo modificar el Anexo I de la Disposición DPPJ N°45/2015 incorporando a su "Anexo 1 - Sociedades" la declaración jurada necesaria para la tramitación del alta fiscal ante AFIP de la sociedad;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los Artículos 3.6.1 del Decreto-Ley N° 8671/76 (T.O. por Decreto N° 8.525/86), sus normas complementarias y modificatorias;

Por ello;

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE PERSONAS JURÍDICAS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º.-** CREAR el trámite de "Conformación - Alta Fiscal AFIP", el que será de aplicación a las inscripciones iniciales de Sociedades Anónimas y Sociedades de Responsabilidad Limitada. La aplicación del trámite "Conformación - Alta Fiscal AFIP" a otras modalidades asociativas y contractuales que son materia de registración ante esta Dirección Provincial se instrumentará, progresivamente, a través del dictado de disposiciones complementarias a la presente.

**ARTÍCULO 2º.-** ESTABLECER que la tramitación de "Conformación - Alta Fiscal AFIP" de Sociedades Anónimas o Sociedades de Responsabilidad Limitada mediante la suscripción de la pertinente minuta rogatoria, o la presentación del correspondiente formulario digital, importa la aceptación -con carácter de declaración jurada- por el autorizado/representante legal del intercambio de información entre la Dirección Provincial de Personas Jurídicas y la Administración Federal de Ingresos Públicos a fin de su validación, tramitar el otorgamiento de su CUIT, constituir DOMICILIO FISCAL ELECTRÓNICO y designar al representante legal de la sociedad como ADMINISTRADOR DE RELACIONES en los términos previstos por la normativa vigente. Quienes realicen las presentaciones deberán acreditar facultades suficientes a tal fin.

**ARTÍCULO 3º.-** SUSTITUIR el Anexo I, de la DISPO-2021-44-GDEBA-DPPJMJDHGP (Texto Ordenado por IF-2022-08823021-GDEBA-DPPJMJDHGP) por el Anexo I (IF-2022-23657265-GDEBA-DPPJMJDHGP), que forma parte de la presente.

**ARTÍCULO 4º.-** MODIFICAR del Anexo I de la Disposición DPPJ N°45/2015 el formulario identificado como "Anexo 1 - Sociedades" por el obrante en el Anexo II (IF-2022-23657260-GDEBA-DPPJMJDHGP), que forma parte de la presente

**ARTÍCULO 5º.-** ESTABLECER que la presente Disposición será de aplicación a los trámites de Conformación de Sociedades Anónimas y Sociedades de Responsabilidad Limitada iniciados a partir del día 1 de agosto de 2022.



ARTÍCULO 6º.- REGISTRAR. COMUNICAR a la Administración Federal de Ingresos Públicos - AFIP, a las Direcciones de Legitimación, Registro, Fiscalización, Asociaciones Civiles y Mutuales, a las oficinas delegadas y al Ente Cooperador - Ley Nº 14.028. PUBLICAR en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Cumplido, archívese.

**Ariel Federico Gimenez**, Director.

## JUNTA ELECTORAL

### POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN

La Plata, 19/07/2022

VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el artículo 63 de la Constitución de la Provincia y por el artículo 5 del Decreto Ley 9889/82 (t.o según Decreto 3631/92), la previsión del art. 45 y ccs. del Decreto Ley citado, lo normado en la Resolución Técnica n° 106, el pase de la Dirección General de Administración en las actuaciones caratuladas "AGRUPACIÓN MUNICIPAL MERCEDES INDEPENDIENTE COMUNAL ALCANCE RESOLUCION TECNICA N° 106" (Alcance Expediente 5200-13795/12), así como el informe de la Secretaría de Actuación que antecede y,

#### CONSIDERANDO:

Que a fs. 29 se agrega el pase de la Dirección General de Administración conteniendo a fs. 28 el dictamen elaborado por la profesional designada por la Disposición n° 3/17 de esa Dirección, sobre la documentación contable correspondiente al ejercicio económico 2019.

Que del instrumento de fs. 28 surge que, con la documentación contable adjunta, la agrupación que nos ocupa cumple con las previsiones del Decreto ley 9889/82, t.o. s/Decreto 3631/92.

Por ello,

#### LA PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL RESUELVE

- 1.- Agréguese la documentación acompañada y el informe de fs. 28.
- 2.- Téngase presente el ejercicio económico 2019. Por Secretaría, publíquese por un (1) día, en el Boletín Oficial y en la página web del Organismo (inc. "b" del art. 45 del Decreto Ley 9889/82 T.O. por Decreto 3631/92).
- 3.- Regístrese. Notifíquese y agréguese copia de la presente resolución en el expediente principal. Comuníquese mediante el correo comunicacion@juntaelectoral.gba.gov.ar al correo electrónico denunciado por la fuerza política.

**Hilda Kogan**, Presidente; **Daniel Jorge Demaría Massey**, Director.

#### ANEXO/S

BALANCE 2019	e96cefa4e4ba49967d5f4f32ad4a93098186fb3c97bf38f7ba39282c544198d9	<a href="#">Ver</a>
INFORME DE LA COMISION REVISORA DE CUENTAS	382235e8eb99784c154863967c75d062d52a7c2698053c695fad5b591e47284f	<a href="#">Ver</a>

### POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN

La Plata, 19/07/2022

VISTO el expediente EX-2022-17307345-GDEBA-DPTDYPHJEGP, por el cual tramita la renuncia de Luciana Virginia PALERMO al cargo que desempeña en la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires,

#### CONSIDERANDO:

Que Luciana Virginia PALERMO, quien presta servicios en la Dirección de Asesoramiento Legal, Estudios y Proyectos, dependiente de la Secretaría de Actuación - Dirección General Electoral, presenta su renuncia, a partir del 11 de mayo, en los términos del artículo 14 inc. b) de la Ley Nº 10430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96;

Que, no obstante, en relación a la pretendida fecha de cese, la Dirección General Electoral autoriza a la citada profesional a dejar de prestar servicios a partir del 7 de junio de 2022 (NO-2022-17550795-GDEBA-DGEHJEGP), según los términos del artículo 14 inciso b), apartados I y III del Decreto Nº 4161/96, reglamentario de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96);

Que la citada agente fue designada mediante Decreto Nº 891/11 en esta Junta Electoral de la provincia de Buenos Aires, en un cargo de la Planta Permanente del Agrupamiento Personal Profesional, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor y que fuera reubicada desde el 1º de enero de 2021 en el marco del Decreto Nº 1257/20, por Resolución Nº 3/21, en la Categoría 11 - Código 5-0004-XI-3 - Abogado "D"- en el mismo agrupamiento ocupacional y con igual régimen horario de la citada norma estatutaria;

Que la agente reúne una antigüedad a la fecha de cese en la Administración Pública Provincial de diez (10) años, diez (10) meses y seis (6) días;

Que se ha expedido la Dirección de Sumarios Administrativos, surgiendo de lo informado que el causante posee actuaciones sumariales en trámite por expediente EX-2022-09046752-GDEBA-DPTDYPHJEGP, encontrándose la mismas en la etapa de investigación sumarial;

Que, en consecuencia, la causa de cese de Luciana Virginia PALERMO debe quedar sujeta a la resolución de las actuaciones sumariales informadas por la Dirección de Sumarios Administrativos, conforme lo establecido en el artículo 90, inciso b), de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que se ha cumplimentado con lo previsto en el artículo 14 inc. b) apartados I y II del Decreto Reglamentario N° 4161/96 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96);

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Personal perteneciente a la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
LA PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aceptar la renuncia, en la Jurisdicción 1.1.1.04, Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires al cargo de revista en la Planta Permanente, Agrupamiento Personal Profesional, Abogado "D", Categoría 11, Código 5-0004-XI- 3, con régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor, de Luciana Virginia PALERMO (DNI 29.271.162, Clase 1982, legajo 359.978), a partir del 7 de junio de 2022, en los términos del artículo 14 inc. b) de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Intimar a Luciana Virginia PALERMO, previa notificación de la presente, a la devolución del carnet afiliatorio al IOMA conforme lo establecido en el artículo 14 inc. b) apartado I del Decreto Reglamentario N° 4161/96 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96).

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que la medida dispuesta en el artículo 1º de la presente queda sujeta a la resolución del sumario administrativo, que tramita por expediente EX-2022-09046752-GDEBA-DPTDYPHJEGP ante la Dirección de Sumarios Administrativos, conforme lo establecido en el artículo 90, inciso b), de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Hilda Kogan**, Presidente; **Diego Adolfo Nobile**, Dirección General de Administración.

POR 3 DÍAS - La Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires notifica a todos los apoderados de los Partidos Políticos Provinciales y Agrupaciones Municipales, reconocidos y en trámite, que ha cambiado su denominación tendiente a obtener la personería Jurídico-político que la habilite a actuar como Agrupación Municipal en el distrito consignado y bajo la denominación que a continuación se indica la siguiente asociación política:

AGRUPACIÓN "ACCION VECINAL BRANDSEN" POR LA DE "VECINALISMO POR BRANDSEN"

La presente publicación se realiza a los efectos de la oposición que pudiere formular a la denominación adoptada (art. 36 y 51 Decreto-ley 9889/82 T.O. s/Decreto 3631/92).

Dra. María Cecilia Bustos Directora de Asesoramiento Legal Estudios y Proyectos. Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires. Calle 51 e/7 y 8.

**Augusto Andres Gelabert**, Jefe de Departamento.

jul. 26 v. jul. 28

## LICITACIONES

### ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

#### Licitación Pública de Obra N° 26/2022

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de Una Serie de Obras en el Marco de Integración Urbana Pilcomayo, Partido de Quilmes.

Presupuesto oficial: \$1.180.852.636,31. Con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo: 540 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Fecha de publicación del llamado: El día 7 de julio del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 28 de julio de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 n° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 28 de julio de 2022 a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 n° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2022-15487495-GDEBA-DEOPISU

jul. 7 v. jul. 27

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
CONSEJO ESCOLAR DE PUNTA INDIO**

**Licitación Privada N° 18/2022**

POR 14 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 18/22 - Autorizada por Disposición N° 185/22 - Expte. N° 134-185/22, tendiente a Contratar Servicio Alimentario Escolar - Rubro Comedor y DMC (Almacén - Colación - Verdura - Carne y Panadería) - agosto - septiembre - 2022, con un presupuesto estimado de pesos Catorce Millones Doscientos Cuarenta y Cuatro Mil Doscientos Ochenta y Ocho con 96 Ctvos. (\$14.244.288,96), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 15 de la Ley 13.981 y DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Entrega de Pliegos y Constitución de Domicilio de Comunicaciones: Hasta el día 27 de julio de 2022 y hasta las 9 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Punta Indio - calle 26 esq. Circunvalación 4ta. Verónica - en el horario de 08:00 a 14:00 hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la Licitación.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 28 de julio de 2022 a las 10:00 horas en el Consejo Escolar de Punta Indio - calle 26 esquina Circunvalación 4ta. Verónica.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Punta Indio - Calle 26 esq. Circunvalación 4ta. - Verónica - en el horario de 8 a 14 hs. Tel. 02221-480224.

jul. 18 v. ago. 4

**MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ**

**Licitación Pública N° 24/2022**

POR 10 DÍAS - Objeto: Construcción de Edificio de Escuela Secundaria N° 9 del Distrito de Marcos Paz, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: Pesos Doscientos Sesenta y Cuatro Millones Ciento Sesenta y Ocho Mil Ciento Sesenta y Seis con 10/100 (\$264.168.166,10).

Garantía de oferta exigida: 1 % (uno por ciento) del presupuesto oficial.

Fecha de apertura: 18/8/2022 a las 10:30 hs.

Lugar: Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, Marcos Paz, Pcia. de Buenos Aires.

Plazo de entrega: Hasta el 18 de agosto de 2022 a las 10:00 hs.

Valor del pliego: Los pliegos se adquieren gratuitamente.

Lugar de adquisición del pliego: Los mismos podrán adquirirse en la Dirección de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, Marcos Paz, Pcia. de Buenos Aires.

jul. 19 v. ago. 1º

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

**Licitación Pública Nacional - Proceso de Contratación N° 46/1-0117-LPU22**

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Proceso de Contratación N° 46/1-0117-LPU22. Obra Ampliación de Alcantarillas de Hormigón y Ensanche de Banquinas - Tramo: Bahía Blanca - Int. RN° 22 - Sección: Km 704,61 - Km 705,04.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Catorce Millones Quinientos Tres Mil con 00/100 (\$14.503.000,00.) referidos al mes de enero de 2022 y un Plazo de Obra de Tres (3) Meses.

Garantía de la oferta: Pesos Ciento Cuarenta y Cinco Mil con Treinta 00/100 (\$145.030).

Apertura de ofertas: 18 de agosto de 2022 a las 14:00 hs., mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 19 de julio de 2022 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de lunes a viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a [transparencia@vialidad.gob.ar](mailto:transparencia@vialidad.gob.ar). No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

jul. 19 v. ago. 8

**MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD**

**Licitación Pública N° 7/2022 - Proceso de Compra PBAC N° 532-0236-LPU22**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 7/2022 - Autorizada y aprobada por Resolución N° RESO-2022-172-GDEBA-SSTAYLMDCGP - Proceso de compra PBAC 532-0236-LPU22, la contratación tendiente a lograr la Adquisición de Materiales de Construcción, solicitados por la Subsecretaría de Hábitat, Dirección de Infraestructura Social, Subsecretaría de Políticas Sociales y la Subsecretaría de Organización Comunitaria, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego

de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Pliego de Condiciones Particulares.

Monto presupuesto estimado en pesos: Ciento Cuarenta y Seis Millones Seiscientos Cuarenta y Cinco Mil Doscientos Veintisiete con 00/100 (\$146.645.227,00).

Valor del pliego: Sin costo.

Descarga y lugar habilitado para retiro de pliegos: Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Por PBAC podrán descargar el pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Consultas y aclaraciones: Quienes hubieren descargado el Pliego de Condiciones Particulares, conforme a las pautas establecidas en el artículo 3° del presente podrán formular consultas del Pliego de Condiciones Particulares a través del PBAC hasta tres (3) días previos a la fecha establecida para la apertura de las ofertas. La autoridad administrativa publicará en PBAC las Circulares aclaratorias o modificatorias al pliego, ya sea de oficio o como respuesta a consultas como así también se publicarán en el Boletín Oficial en conformidad con los principios de publicidad y difusión, concurrencia y libre competencia establecidos en el artículo 3 de la Ley 13.981. La presentación de la oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en PBAC cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares, adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellos en soporte electrónico. Asimismo, los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB. Los documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel serán individualizados en la oferta y dada la vigencia del Aislamiento Social Preventivo Obligatorio decretada por el gobierno nacional, ser enviadas al mail [desarrollosocial@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar](mailto:desarrollosocial@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar) oficial de Registro de proveedores, desde la fecha de publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, hasta la fecha y hora establecida para la apertura de ofertas. A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, lo cual podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado en el artículo 3 del Anexo Único de la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires.

Día y hora para la presentación de las propuestas: Día 3 de agosto del 2022. Horario oficial del sistema: 10:59 horas.

Día y hora de acto de apertura de las propuestas: Día 3 de agosto del 2022. Horario oficial del sistema: 11:00 horas, a través del PBAC.

Expte. N° EX-2022-15863139-GDEBA-DSTAMDCGP.

jul. 22 v. jul. 26

## **MINISTERIO DE AMBIENTE**

### **Licitación Pública N° 5/2022**

POR 3 DÍAS - Objeto: Adquisición de Composteras Plásticas - Programa Provincial de Compostaje.

Apertura de las propuestas: Jueves 4 de agosto 2022 a las 9 horas.

Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Podrán descargar el pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Acto administrativo de autorización del llamado: RESO-2022-35-GDEBA-SSTAYLMAMGP

EX-2022-10067339-GDEBA-DGAMAMGP.

jul. 22 v. jul. 26

## **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

### **Licitación Pública N° 8/2022 - Proceso de Compra N° 164-0115-LPU22**

POR 3 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 8/2022 - Proceso de Compra N° 164-0115-LPU22 para el Servicio de Mantenimiento de Unidades, autorizada mediante Resolución N° RESO-2022-401-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En el Portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Día y hora para la recepción de muestras: 28 de julio de 2022 en el horario de 8:00 a 12:00 hs.

Día y hora de visita a las instalaciones: 1° de agosto de 2022 a las 10:00 hs.

Día y hora de apertura de ofertas: 5 de agosto de 2022 a las 10:00 hs.

Expediente N° EX-2022-11732231-GDEBA-DDDGASPB.

jul. 25 v. jul. 27

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **Licitación Pública - Proceso de Compra N° 99-0124-LPU22**

#### **Suspensión - Modificatoria**

POR 3 DÍAS - Circular Modificatoria 1.

Suspender la apertura del llamado a la Licitación Pública N° 99-0124-LPU22, aprobada por RESO-2022-2553-GDEBA-MSALGP, fijada para el día 26 de julio de 2022 a las 10:00 horas, para la Adquisición de Insumos Traumatológicos, Órtesis y Otros, de Origen Nacional e Importado, con Descartables e Instrumental de Colocación y Asistencia Técnica, en los casos que el Ministerio lo requiera, con destino al Programa de Prótesis, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de

Buenos Aires, por la suma total de Pesos Treinta y Un Mil Trescientos Setenta y Seis Millones Novecientos Cuarenta y Siete Mil Cuatrocientos Nueve con 58/100 (\$31.376.947.409,58), con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100 %) y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35 %), con el objetivo de incorporar al Pliego de Bases y Condiciones Particulares una cláusula de revisión de precios, conforme lo previsto en el artículo 7 inc. g) de la Ley 13.981, el Decreto N° 59/19 y la Resolución 857/16 de Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, a fin de no interrumpir la adquisición de los insumos protésicos necesarios para dar una respuesta efectiva a los y las bonaerenses que dependen de la cobertura pública exclusiva del sistema de salud.

Dejar establecido que aquellos oferentes que hayan adquirido el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, conforme lo estipula su artículo 2°, podrán utilizarlo al momento que se fije nueva fecha de apertura de la Licitación Pública N° 99-0124-LPU22.

EX-2022-13106661-GDEBA-MSALGP.

jul. 25 v. jul. 27

**PODER JUDICIAL  
PROCURACIÓN GENERAL**

**Licitación Pública N° 3/2022 - PBAC N° 2-0123-LPR22  
Modificatoria y Aclaratoria**

POR 2 DÍAS - Circular Modificatoria N° 1 y Circular Aclaratoria N° 2

Objeto: Servicio de Impresión y Escaneo que deberá incluir el Alquiler de Mil Seis (1006) Equipos Nuevos con Capacidad de Impresión y Escaneo, junto con su Instalación, Mantenimiento, Reparación y Limpieza para su óptimo funcionamiento, así como la Provisión de Insumos, Excluido el Papel, y su Posterior Retiro para Tratamiento o Reciclado, con destino a las Dependencias del Ministerio Público.

Se pone en conocimiento a los interesados, que se encuentran publicadas en el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio web [www.mpba.gov.ar](http://www.mpba.gov.ar) la Circular Modificatoria N° 1 en la cual se modifica el artículo 13 "Plazo de entrega y duración del contrato" del Pliego de Bases y Condiciones Particulares conforme la Resolución PG N° 770-22, y la Circular Aclaratoria N° 2 en respuesta a las Consultas efectuadas en el presente Proceso de Compra. Expediente N° PG.SA-1314-21.

jul. 25 v. jul. 26

**PODER JUDICIAL  
PROCURACIÓN GENERAL**

**Licitación Privada N° 8/2022 - Proceso PBAC N° 2-0074-LPR22**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada con el Objeto de la Provisión de Ropa y Servicio de Lavado Sanitario para el Personal de la Morgue Judicial de Lomas de Zamora de acuerdo a las especificaciones técnicas, por un plazo de treinta y seis (36) meses desde el 1° de enero de 2023 o desde la fecha que indique la resolución de adjudicación, y hasta el 31 de diciembre de 2025.

Los interesados podrán obtener para su consulta, descarga y cotización en forma gratuita el Pliego de Bases y Condiciones en el portal web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, y del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires - Ministerio Público - [www.mpba.gov.ar/weblicitaciones](http://www.mpba.gov.ar/weblicitaciones).

Presentación de ofertas: Portal web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Apertura de ofertas: Portal web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Fecha de apertura de ofertas: 18/08/2022 - 10:00 hs.

Justiprecio: \$12.830.400,00.

Resolución de autorización del llamado N° 205/22 Secretaría de Administración.

Expediente N° PG.SA-737-22.

jul. 25 v. jul. 26

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL SAN MARTÍN**

**Licitación Pública N° 2/2022**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 002/2022 -Autorizada por Disposición N° 547/2022, tendiente a la Provisión de Programa MESA (Módulos Extraordinarios para la Seguridad Alimentaria), para el periodo comprendido entre el 1° de septiembre de 2022 y el 31 de diciembre de 2022, con un presupuesto estimado de Pesos Quinientos Siete Millones Trescientos Cuarenta y Cuatro Mil Novecientos Noventa y Siete con 68/100 (\$507.344.997,68), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y demás normativa vigente.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 4 de agosto de 2022 y hasta las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$200.000 (Pesos Doscientos Mil).

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de General San Martín -calle San Martín 1941- en el horario de 10:00 a 13:00 horas y hasta dos horas antes de la iniciación del acto de apertura de las propuestas.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 4 de agosto de 2022 a las 15:00 horas en el Consejo Escolar de General San Martín -calle San Martín 1941- General San Martín.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de General San Martín -calle San Martín 1941-



General San Martín -en el horario de 10:00 a 13:00 hs. - Tel. 4753-0241. E-mail: ce045@abc.gob.ar  
Expte. N° 045-547/2022.

jul. 25 v. jul. 27

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.A.E. SOR MARÍA LUDOVICA**

**Licitación Privada N° 96/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 96-2022, para la Contratación, Compra o Adquisición de Alimentación Parenteral Total; Mezcla Intravenosa - Fórmula Variable Volúmen 0-250 ml. y Otros, para cubrir el periodo de julio a diciembre, solicitado por el Servicio de Farmacia del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica

Apertura de propuestas: Se realizará el día 29 de Julio de 2022, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631, entre 65 y 66, de la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veintidós Millones Seiscientos Catorce Mil Cuatrocientos Diez (\$22.614.410,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DI-2022-22067003-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

EX-2022-21036010-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

jul. 25 v. jul. 26

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 89/2022**

POR 5 DÍAS - Motivo: Trabajos de Remodelación y Puesta en Valor de Veredas y Muros sobre Av. San Martín, Av. Juan Manuel de Rosas y Nazca, en Polideportivo Vicegobernador Balestrini de la Localidad de Lomas del Mirador.

Fecha apertura: 17 de agosto de 2022, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$42.423 (Son Pesos Cuarenta y Dos Mil Cuatrocientos Veintitrés).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a [ofertaslamatanza@gmail.com](mailto:ofertaslamatanza@gmail.com)

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 2871/INT/2022

jul. 25 v. jul. 29

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 90/2022**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Camionetas Pick Up 4 X 2.

Fecha apertura: 17 de agosto de 2022, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$11.276 (Son Pesos Once Mil Doscientos Setenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a [llamadosofertas@gmail.com](mailto:llamadosofertas@gmail.com)

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 4856/INT/2022.

jul. 25 v. jul. 26

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 91/2022**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Vehículo Tipo Minibus.

Fecha apertura: 19 de agosto de 2022, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$7.379 (Son Pesos Siete Mil Trescientos Setenta y Nueve).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a [llamadosofertas@gmail.com](mailto:llamadosofertas@gmail.com)

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 5000/INT/2022.

jul. 25 v. jul. 26

**MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONTROL URBANO**

**Licitación Pública N° 34/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Montaje, Provisión e Instalación de Cámaras en Localidades - Cámaras y Domos para Recambio en Zona Urbana

Presupuesto oficial: \$33.000.000

Valor del pliego: \$15.000

Fecha límite de entrega del pliego: 11/08/2022 de 8:00 a 13:00 horas.

Fecha de apertura sobres 17/08/2022 - 10:00 horas

Lugar de apertura: Palacio San Martín.

Los sobres deberán entregarse en la Dirección de Licitaciones hasta las 9:30 hs. del día 17 de agosto de 2022, momento en que comience el acto de apertura de sobres.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página web del Municipio: [www.olavarria.gov.ar](http://www.olavarria.gov.ar)

jul. 25 v. jul. 26

**MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA  
SECRETARÍA DE MANTENIMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS**

**Licitación Pública N° 35/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Pavimentación Avda. Sarmiento - Acceso P.I.O. II Sector V.

Presupuesto oficial: \$30.000.000.

Valor del pliego: \$15.000.

Fecha límite de entrega del pliego: 11/08/2022 de 8:00 a 13:00 horas.

Fecha de apertura sobres: 17/08/2022 - 11:00 horas.

Lugar de apertura: Palacio San Martín.

Los sobres deberán entregarse en la Dirección de Licitaciones hasta las 9:30 hs. del día 17 de agosto de 2022, momento en que comience el acto de apertura de sobres.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página web del municipio: [www.olavarria.gov.ar](http://www.olavarria.gov.ar)

jul. 25 v. jul. 26

**MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**

**Licitación Pública N° 86/2022**

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 86/2022, para contratar la Ejecución de la Obra Puesta en Valor y Reparación General de Cubierta en la Unidad de Fortalecimiento Familiar del Municipio de Almirante Brown.

Presupuesto oficial asciende hasta la suma de: \$22.201.403,52 (Pesos Veintidós Millones Doscientos Un Mil Cuatrocientos Tres con Cincuenta y Dos Centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

El pliego mencionado podrá ser retirado en: La Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Rosales N° 1312, 3° Piso de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 8 de agosto de 2022.

Apertura de las propuestas: Se realizará en la dependencia antes mencionada el día 11 de agosto de 2022 a las 12:00 horas.

Valor del pliego: \$22.201,40 (Pesos Veintidos Mil Doscientos Uno con Cuarenta Centavos).

Expediente 4003-51923/2022.

jul. 25 v. jul. 26

**MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**

**Licitación Pública N° 87/2022**

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública 87/2022, para contratar la Ejecución de la Obra Casa de Día para Jóvenes. Glew - Partido de Almirante Brown, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$51.931.657,86 (Pesos Cincuenta y Un Millones Novecientos Treinta y Un Mil Seiscientos Cincuenta y Siete con Ochenta y Seis Centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Rosales N° 1312, 3° Piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 09 de agosto de 2022 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 12 de agosto de 2022 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego \$51.931,65 (Pesos Cincuenta y Un Mil Novecientos Treinta y Uno con Sesenta y Cinco centavos).

Expediente 4003-51404/2022.

jul. 25 v. jul. 26

## **MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**

### **Licitación Pública N° 88/2022**

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 88/2022, para contratar la Ejecución de la Obra: Pavimentación de Interconexión de Barrios en el Partido de Almirante Brown - Etapa 2.

Presupuesto oficial asciende hasta la suma de: \$352.444.000,00 (Pesos Trescientos Cincuenta y Dos Millones Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro Mil), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

El pliego mencionado podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Rosales N° 1312, 3° Piso de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 9 de agosto de 2022.

Apertura de las propuestas: Se realizará en la dependencia antes mencionada el día 12 de agosto de 2022 a las 12:00 horas.

Valor del pliego: \$352.444,00 (Pesos Trescientos Cincuenta y Dos Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro).

Expediente 4003-46995/2022.

jul. 25 v. jul. 26

## **MUNICIPALIDAD DE MERLO SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 73/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Refacción de Baños y Cocina y Construcción de Nuevo Quincho en la Quinta Municipal "La Colonial" del Partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$23.732.396,48.

Valor del pliego: \$237.324.

Fecha de apertura: 24/08/2022 a las 12:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 9 y 10 de agosto de 2022, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, sita en calle Bolívar 585, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 16 y 17 de agosto de 2022.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Libertador 391, Merlo, hasta el día 24/08/22 a las 10:00 hs.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

jul. 25 v. jul. 26

## **MUNICIPALIDAD DE LANÚS**

### **Licitación Pública N° 51/2022**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación a los Fines de Licitación la Obra Remodelación de Espacios de Recreación - Plaza Carlos Gardel, Remedios de Escalada, según las Características Determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-9000-28/2022.

Presupuesto oficial: Asciende a la suma de Pesos Trece Millones Quinientos Sesenta y Nueve Mil Cuatrocientos Dos (\$13.569.402,00).

Apertura: 18/8/2022, a las 11:00 hs.

Por la Dirección General de Compras, se invita a participar de la Licitación dispuesta a las empresas especializadas en la ejecución de los trabajos, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas, en la Dirección General de Compras.

La adquisición del pliego será sin costo.

Asimismo, el pliego estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús.

Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3.863, 3° piso, del Partido de Lanús de la Provincia de Buenos Aires, bajo sobre cerrado; el cual contendrá tanto la propuesta técnica como también la económica, en sobres separados, únicamente el mismo día establecido para la apertura, desde las 8:00 hs. y hasta la hora de la apertura, los que serán abiertos en el día y hora indicados para su apertura.

Decreto N° 2761/2022

jul. 25 v. jul. 26

## **MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA**

### **Licitación Pública N° 29/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Reacondicionamiento Integral Edificio en Escuela de Educación Primaria N° 9 - Etapa I.

Ubicación: Calle El Zorzal N° 1505, Barrio Km. 26.700, Localidad Gobernador J. A. Costa del Partido de Florencio Varela.

Presupuesto oficial: \$28.230.385,00.

Plazo de ejecución: 120 (ciento veinte) días.

Sistema de contratación: Ajuste alzado.

Plazo de conservación de obra: 180 (ciento ochenta) días a partir del Acta de Recepción Provisoria.

Capacidad técnica: \$28.230.385,00.

Capacidad financiera: \$85.867.421,04.

Garantía de la propuesta: 1 % del presupuesto oficial.

Modalidades para constituir garantías:

- Efectivo, a depositarse en la Tesorería Municipal
- Títulos Provinciales y/o Municipales a sus valores nominales
- Fianza bancaria
- Póliza de Seguros de Caucción.

Apertura: 18/8/2022.

Hora: 12:30.

Valor del pliego: \$28.200,00.

Consultas y ventas: Hasta tres (3) días antes de la apertura, en la Dirección General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, calle 25 de Mayo N° 2725, en el horario de 8:00 hs. a 14:00 hs.

Expediente administrativo N° 4037-5074-S-2022.

jul. 25 v. jul. 26

## **MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA**

### **Licitación Pública N° 31/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Puesta en Valor de la Escuela de Educación Primaria N° 8.

Ubicación: R.P. N° 53 - Av. Eva Perón Intersección Calle 1648, Localidad La Capilla del Partido de Florencio Varela.

Presupuesto oficial: \$70.348.269,90.

Plazo de ejecución: 180 (ciento ochenta) días.

Sistema de contratación: Ajuste alzado.

Plazo de conservación de obra: 180 (ciento ochenta) días a partir del acta de recepción provisoria.

Capacidad técnica: \$70.348.269,90. Capacidad financiera: \$142.650.658,40.

Garantía de la propuesta: 1 % del presupuesto oficial.

Modalidades para constituir garantías:

- Efectivo, a depositarse en la Tesorería Municipal
- Títulos Provinciales y/o Municipales a sus valores nominales
- Fianza bancaria
- Póliza de Seguros de Caucción.

Apertura: 18/08/2022. Hora: 11:30.

Valor del pliego: \$70.300,00.

Consultas y ventas: Hasta tres (3) días antes de la apertura, en la Dirección General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, calle 25 de Mayo N° 2725, en el horario de 8:00 hs. a 14:00 hs.

Expediente administrativo N° 4037-5476-S-2022.

jul. 25 v. jul. 26

## **MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

### **Licitación Pública N° 51/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la contratación de la Obra: Escuela de Educación Especial Nro. 503 Edificio Nuevo, según Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Legales Generales y Particulares, Especificaciones Técnicas Generales, Memoria Técnica y Planos.

Presupuesto oficial: \$65.818.696,45 (Pesos Sesenta y Cinco Millones Ochocientos Dieciocho Mil Seiscientos Noventa y Seis con 45/100 (\$65.818.696,45).

Valor del pliego: Pesos Cincuenta Mil con 00/100 (\$50.000,00).

Fecha de apertura: 17/08/2022.

Hora: 11:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, Calle 12 e/51 y 53, Planta Baja.

Recepción de ofertas: Hasta una hora antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 17/08/2022 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Contrataciones

La garantía de oferta será equivalente al uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial.

Retiro y consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web [www.laplata.gob.ar](http://www.laplata.gob.ar), solicitarlo a la dirección de mail [aocampo@laplata.gob.ar](mailto:aocampo@laplata.gob.ar) o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 4 de agosto de 2022 inclusive).

Importante: las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema Rafam" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1199304/2022.

jul. 25 v. jul. 26

## **MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA**

### **Licitación Pública N° 22/2022**

POR 3 DÍAS - Objeto: Trabajos de Pavimentación Sector Industrial Planificado Coronel Vidal.

Apertura: La apertura de ofertas se realizará el día 24 de agosto de 2022 a las 10:30 horas, en el Palacio Municipal ubicado en Beltrami N° 50 de Coronel Vidal.

Pliego: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser adquirido y/o consultado en el Departamento de Recaudación del Palacio Municipal a partir del día 10 de agosto de 2022 en el horario de 8:30 hs. a 13:30 hs. y hasta un (1) día antes de la apertura.

Presupuesto oficial: \$30.000.000,00.

Valor del pliego: \$60.000,00.

jul. 25 v. jul. 27

## **MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA**

### **Licitación Pública N° 23/2022**

POR 3 DÍAS - Tribunas Plegables para Polideportivo Santa Clara del Mar.

Apertura: La apertura de ofertas se realizará el día 24 de agosto de 2022 a las 11:00 horas, en el Palacio Municipal ubicado en Beltrami N° 50 de Coronel Vidal.

Pliego: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser adquirido y/o consultado en el Departamento de Recaudación del Palacio Municipal a partir del día 10 de agosto de 2022 en el horario de 8:30 hs. a 13:30 hs. y hasta un (1) día antes de la apertura.

Presupuesto oficial: \$25.400.000,00

Valor del pliego: \$50.800,00

jul. 25 v. jul. 27

## **MUNICIPALIDAD DE BOLÍVAR**

### **SECRETARÍA DE ESPACIOS PÚBLICOS Y AMBIENTE**

#### **Licitación Pública N° 11/2022**

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 11/2022, autorizada por Decreto N° 1823/2022.

Ente contratante: Municipalidad de Bolívar.

Procedimiento de selección: Licitación Pública.

Objeto: Pedido Público de Ofertas tendiente a la Búsqueda de Inmuebles para su permuta en la ciudad de Bolívar.

Valor del pliego: Los interesados deberán retirar el Pliego de Bases y Condiciones cuyo valor asciende a \$1.000 (Pesos Un Mil con 00/100).

Adquisición de pliego: A partir del 05/08/2022 al 12/08/2022 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 horas.

Presentación de ofertas: Hasta las 9:30 horas del día 19/08/2022 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar.

Acto de apertura de propuestas: El día 19/08/2022 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar.

Consultas: A partir del 05/08/2022 hasta el 12/08/2022 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 horas - Tel. (02314) 427203 - [compras@bolivar.gob.ar](mailto:compras@bolivar.gob.ar)

Expediente N° 4013-627/22.

jul. 25 v. jul. 27

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL BELGRANO**

### **Licitación Pública N° 7/2022**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 7/2022 Objeto: Cordón Cuneta en Barrio José María, Calle 103 entre Av. 25 de Mayo y Calle 62 y Calle 50 entre 101 y 103.

Apertura 22/08/2022 - Hora 10:00.

Presupuesto oficial: Pesos Quince Millones Novecientos Noventa y Tres Mil Ochocientos Treinta y Seis con 11/100 (\$15.993.836,11).

Compra del pliego: Dirección de Ingresos Públicos - Moreno N° 776 en el horario de 8:00 a 13:00 hs.

Retiro del pliego: Dirección de Compras - Juan E. de la Fuente N° 826 - primer piso en el horario de 8:00 a 13:00 hs.

Valor del pliego: \$3000 (Pesos Tres Mil).

Consultas: Dirección de Compras ubicada en Juan E. de la Fuente N° 826 -primer piso- de General Belgrano Provincia de Buenos Aires - Correo electrónico: [gbelgranocompras@gmial.com](mailto:gbelgranocompras@gmial.com) - Celular: 02243-15-400143 - Teléfono fijo: 02243-45-9000 Interno 228

Consultas técnicas: Dirección de Obras Públicas ubicada en la calle Hipólito Irigoyen N°1230, esquina Avenida 9 de Julio de General Belgrano Provincia de Buenos Aires - Correo electrónico: [obraspublicas2019.gb@gmail.com](mailto:obraspublicas2019.gb@gmail.com) - Teléfono fijo: 02243-45-2383.

Decreto N°1575/2022.

Expediente: 4041-D-12890/2022.

jul. 25 v. jul. 26



## **MUNICIPALIDAD DE TANDIL**

### **Licitación Pública N° 18-01-2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción de 24 Viviendas en Barrio Arco Iris.

Presupuesto oficial: \$153.272.925,92 equivalente a unidades de vivienda uvis 1.510.971,2 Valor UVI al día 31/01/22.

Solicitud de legajos: [compras\\_proveedores@tandil.gov.ar](mailto:compras_proveedores@tandil.gov.ar) hasta 5 días hábiles antes de la apertura, inclusive.

Consulta del pliego: [autogestion.tandil.gov.ar](http://autogestion.tandil.gov.ar) < Doc. De Interés <Compras y Suministros

Valor del pliego: Sin costo.

Apertura de ofertas: El día 23 de agosto de 2022 a las 10:00 horas en la Dirección de Compras y Suministros del Municipio de Tandil, ubicada en calle Belgrano N° 417, planta alta, oficina N° 6.

Recepción de ofertas: Hasta el día 23 de agosto de 2022 a las 10:00 horas inclusive en la Dirección de Compras y Suministros.

Expediente N° EX-2022-00066029-MUNITAN-DCS#SEA.

jul. 25 v. jul. 26

## **MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR**

### **Licitación Pública N° 60/2022**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 60/22, realizada para la Adquisición de Alimentos que serán entregados a familias en situación de extrema vulnerabilidad social del partido de Escobar.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección General de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar, el día lunes 8 de agosto de 2022 a las 10:00 hs.

Valor del pliego: Pesos Doscientos Cincuenta Mil con 00/100 (\$250.000,00).

Presupuesto oficial: Pesos Cuarenta Millones con 00/100 (\$40.000.000,00)

Venta de pliego: Se realizará hasta el día 5 de agosto de 2022, de 9:00 a 13:30 hs. en la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, de Belén de Escobar.

Consultas: Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, (1625), Belén de Escobar, en el horario de 9:00 a 14:00 hs., hasta el día 5 de agosto de 2022.

Expediente 242.325/2022.

jul. 25 v. jul. 26

## **MUNICIPALIDAD DE LANÚS**

### **Licitación Pública N° 50/2022**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación referente a la adquisición de Medicamentos, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-601-100/2022, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Diecisiete Millones Quinientos Cuarenta y Seis Mil, Trescientos Veinte, con Noventa Centavos (\$17.546.320,90).

Apertura: 18/08/2022, a las 12:00 hs.

Por la Dirección General de Compras, se invita a las casas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, debiéndose dejar constancia de haber cumplido con ese requisito.

Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avenida Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3° piso, del Partido de Lanús de la Provincia de Buenos Aires, bajo sobre cerrado; el cual contendrá tanto la propuesta técnica como también la económica, en sobres separados, únicamente el mismo día establecido para la apertura, desde las 8:00 hs., y hasta el horario definido para la misma, los que serán abiertos en el día y hora indicados

Decreto N° 2680/2022.

jul. 25 v. jul. 26

## **MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS**

### **Licitación Pública N° 63/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 63/22 a fin de tramitar la obra Bacheo de Hormigón y Carpeta Asfáltica en distintos sectores del Partido, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares.

Presupuesto oficial: \$250.000.000,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$250.000,00.

Presentación y apertura: 9 de agosto de 2022, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web [www.vicentelopez.gov.ar](http://www.vicentelopez.gov.ar) y en la Secretaría de Planeamiento y Obras - Dirección General de Proyectos de Obras, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

Expediente N° 4119-002525/2022.

jul. 25 v. jul. 26

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ  
SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 64/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 64/22 a fin de efectuar la obra Puesta en Valor del Centro Comercial Munro Este, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares.

Presupuesto oficial: \$145.000.000,00

Pliego de Bases y Condiciones: \$145.000,00

Presentación y apertura: 11 de agosto de 2022, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web [www.vicentelopez.gov.ar](http://www.vicentelopez.gov.ar) y en la Secretaría de Servicios Públicos, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

Expediente N° 4119-002419/2022.

jul. 25 v. jul. 26

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ  
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS**

**Licitación Pública N° 65/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 65/22 a fin de tramitar la obra Puesta en Valor de la Plaza Dr. José Ingenieros, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares.

Presupuesto oficial: \$19.000.000,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$19.000,00.

Presentación y apertura: 11 de agosto de 2022, 12:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web [www.vicentelopez.gov.ar](http://www.vicentelopez.gov.ar) y en la Secretaría de Planeamiento y Obras - Dirección General de Proyectos de Obras, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

Expediente N° 4119-002450/2022.

jul. 25 v. jul. 26

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ  
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS**

**Licitación Pública N° 66/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 66/22 a fin de tramitar la obra Recambio Luminaria LED en Destacamentos Municipales y Oficinas Varias, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares.

Presupuesto oficial: \$12.700.000,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$12.700,00.

Presentación y apertura: 12 de agosto de 2022, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web [www.vicentelopez.gov.ar](http://www.vicentelopez.gov.ar) y en la Secretaría de Planeamiento y Obras - Dirección de Electromecánica, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 24 (veinticuatro) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

Expediente N° 4119-002592/2022.

jul. 25 v. jul. 26

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO**

**Licitación Pública N° 67/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 67/22 a fin de tramitar la obra Trabajos de Electromecánica en la Escuela Primaria Municipal N° 2, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares.

Presupuesto oficial: \$16.301.120,00

Pliego de Bases y Condiciones: \$16.301,00

Presentación y apertura: 12 de agosto de 2022, 12:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web [www.vicentelopez.gov.ar](http://www.vicentelopez.gov.ar) y en la Secretaría de Educación y Empleo, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 24 (veinticuatro)

horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.  
Expediente N° 4119-002531/2022.

jul. 25 v. jul. 26

## MUNICIPALIDAD DE SALTO

### Licitación Pública N° 9/2022

POR 2 DÍAS - Circular Informativa N° 1.

Por la presente Circular Informativa N° 1, la Municipalidad de Salto deja constancia que se incorpora el Artículo 64º: Redeterminación de Precios al Pliego Único de Bases y Condiciones Cláusulas Legales Generales y Particulares que rige la contratación en el marco de la presente compulsada que tramita por Licitación Pública N° 09/2022 cuyo texto quedará redactado de la siguiente manera:

*"Pliego Único de Bases y Condiciones Cláusulas Legales Generales y Particulares - "Artículo 64º: Redeterminación de Precios: Se admitirá redeterminación de precios bajo los lineamientos del Decreto 691/16. Los nuevos precios que se determinen sólo se aplicarán a las obras que se ejecuten de acuerdo a la Curva de Inversión vigente aprobada.-*

*Las tareas que no se hayan ejecutado o que no se ejecuten en el momento previsto en el Plan de Trabajo aprobado sin causa justificada, se redeterminarán con los precios correspondientes a la fecha en que debieron haberse cumplido sin perjuicio de las penalidades que pudieren corresponder.-*

*El Contratista deberá incrementar el monto de las garantías constituidas.-*

*Para la efectiva aplicación de la metodología indicada, a los fines de la determinación de la variación de los precios de los principales factores que componen el precio total, serán utilizados los índices y la estructura de ponderaciones prevista por el Anexo Fórmula de Reajuste."*

Nota: La presente Circular resulta ser modificatoria y parte integrante del Pliego Único de Bases y Condiciones - Cláusulas Legales Generales y Particulares de la Licitación Pública N° 09/2022, cuyo objeto resulta ser la Construcción de Desagües Pluviales en Salto Barrio 40 Viviendas Zona Noroeste. Las demás condiciones y características técnicas informadas que no han sido objeto de modificación mantienen plena su eficacia y validez al momento del estudio y evaluación de las propuestas.

Expediente N° 4099-37701/2022 Alc. I.

jul. 25 v. jul. 26

## MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

### Licitación Pública N° 73/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Construcción del Nuevo Centro de Operaciones Municipal - Fondo de Fortalecimiento de la Seguridad.

Presupuesto oficial total: \$107.000.000,00.

Venta e inspección de pliegos: Desde el 27 de julio de 2022 al 10 de agosto de 2022 inclusive, de 8:00 hs. a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 11 de agosto de 2022 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 12 de agosto de 2022 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 16 de agosto de 2022, a las 10:30 hs. (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 16 de agosto de 2022, a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$107.000,00

Expediente N° 4011-23067-SCU-2022.

jul. 25 v. jul. 26

## MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

### Licitación Pública N° 74/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Provisión de Columnas para la Instalación de Luminarias en el Corredor Vial del Jardín de Infantes Bambi; Escuela Primaria N° 21; Escuela Secundaria N° 45; Escuela Brown Menéndez; Jardín de Infantes N° 926; Escuela Primaria N° 50; Escuela Media N° 6; Jardín de Infantes N° 903; Escuela Secundaria N° 19; Escuela Primaria N° 27; Escuela Primaria N° 45; Escuela Secundaria N° 34; Escuela Educación Especial N° 503; Escuela Educación Especial N° 501; Escuela Primaria N° 18; Escuela Secundaria N° 43; Jardín de Infantes N° 918; Escuela Primaria N° 24; Escuela Secundaria N° 13; Escuela Educación Estética - afectado al Fondo Educativo Nacional.

Presupuesto oficial total: \$43.928.000,00.

Venta e inspección de pliegos: Desde el 27 de julio de 2022 al 10 de agosto de 2022 inclusive, de 8:00 hs. a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do.

piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 11 de agosto de 2022 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 12 de agosto de 2022 inclusive.

Recepción de ofertas: hasta el 16 de agosto de 2022, a las 11:30 hs. (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 16 de agosto de 2022, a las 12:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$44.000,00

Expediente N° 4011-23088-SSP-2022

jul. 25 v. jul. 26

## **MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

### **Licitación Pública N° 31-0098-LPU22**

POR 3 DÍAS - Objeto: Adquisición de Seiscientos (600) Switches Acceso de 24 Puertos con GBE/PoE, destinados a conectar al equipamiento de la Red Única Provincial de Comunicación de Datos (RUPCD) desplegados en los organismos de la Administración Pública Provincial, incluyendo una garantía por el plazo de doce (12) meses.

Presupuesto oficial: Dólares Estadounidenses Novecientos Treinta y Tres Mil Ochocientos con 00/100 (U\$S933.800,00), equivalentes a pesos Ciento Diez Millones Seiscientos Cincuenta y Cinco Mil Sesenta y Seis con 00/100 (\$110.655.066,00).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrá ser consultado en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones de la Provincia de Buenos Aires, a través del Portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Fecha de apertura: 5 de agosto de 2022 - 11:00 horas.

Acto de apertura: Se efectuará a través del sistema "PBAC", en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Acto administrativo que autoriza el llamado: RESO-2022-25-GDEBA-SSTAYLMJGM

Expediente: EX-2022-09851245-GDEBA-DMGESYAMJGM.

jul. 25 v. jul. 27

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **Contratación Directa - Proceso de Compra N° 99-0063-LPU22**

#### **Aclaratoria**

POR 1 DÍA - Circular Aclaratoria 2.

Consulta: *"Buenas tardes Les consultamos en referencia al renglón 4, el Suplemento Pediátrico solicitan con o sin fibra? Muchas gracias"*

Respuesta: Se hace saber que el suplemento requerido es Con Fibra

EX-2021-33273949-GDEBA-DPAEISMSALGP

## **MINISTERIO DE SEGURIDAD**

### **Contratación Directa N° 32/2022 - Proceso de Compra PBAC N° 170-0732-PAB22**

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa N° 32/2022, (Proceso de Compra PBAC 170-0732-PAB22), encuadrada en el Artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el Artículo 18, inciso 1) apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la Provisión de Tarjetas para Aislamiento de ADN, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia y en las condiciones y demás características indicadas en los documentos que integran el Pliego de Bases y Condiciones que rige para la presente Licitación.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 2 de agosto de 2022 a las 10:00 horas.

Acto administrativo de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Disposición N° DISPO-2022-372-GDEBA-DGAMSGP.

Expediente N° EX-2022-17827200-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

## **MINISTERIO DE AMBIENTE**

### **Contratación Directa N° 8/2022 - Contratación Menor**

#### **Aclaratoria**

POR 1 DÍA - Circular Aclaratoria N° 2.

Objeto: Adquisición de Libros para el Programa de Educación y Participación Ambiental.

Consulta: "Buenas tardes, queríamos realizar las siguientes consultas: 1) Si la garantía de mantenimiento de oferta del 5% deberá presentarse en forma física. 2) Cuáles son los datos para realizar las pólizas (nombre completo del organismo, CUIT, dirección, etc.) 3) Si hay otra documentación que haya que presentarse en forma física para el proceso de oferta 4) A qué refiere con "constancia de validez de la factura presentada" en el artículo 22 , punto D. Desde ya muchas gracias, saludos cordiales"

Respuesta: 1) La garantía de mantenimiento de oferta deberá ser anexada digitalmente junto con la oferta en el portal PBAC. 2) Los datos solicitados son: Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires, CUIT 30710405863, Calle 12 y 53 Torre II Piso 14 Buenos Aires, La Plata, C.P. 1900. Los mencionados se encuentran especificados en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares correspondiente a la contratación, igualmente por cualquier consulta favor de comunicarse al teléfono 4295500 interno 85669 de la Dirección de Compras y Contrataciones. 3) La documentación solicitada es la que se encuentra determinada por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas que rigen la contratación. 4) Es la constancia de autorización electrónica emitida por AFIP.

PLIEG-2022-23643988-GDEBA-DGAMAMGP.

EX-2022-14341803-GDEBA-DGAMAMGP.

## **PROCURACIÓN GENERAL SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

### **Licitación Privada N° 10/2022 - PBAC N° 2-0094-LPR22**

#### **Aclaratoria**

POR 1 DÍA - Circular Aclaratoria N°2

Objeto: Provisión de Insumos e Instrumental de Laboratorio con destino al Instituto de Investigación Criminal y Ciencias Forenses Norte-Junín

Se pone en conocimiento a los interesados, que se encuentra publicada en el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio web [www.mpba.gov.ar](http://www.mpba.gov.ar) la Circular Aclaratoria N° 2 en respuesta a la consulta efectuada en el presente Proceso de Compra.

Expediente N° PG.SA-998-22.

## **MINISTERIO DE SALUD INSTITUTO BIOLÓGICO DR. TOMÁS PERÓN**

### **Licitación Privada N° 8/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 08/2022, para la Reparación de Dos Ascensores, solicitado por la Dirección Provincial del Instituto Biológico Dr. Tomás Perón.

Apertura de la propuestas: Se realizará el día 2 de agosto de 2022, a las 10 horas, en el Departamento Administrativo Contable de la Dirección de Administración del Instituto Biológico Dr. Tomás Perón, sito en colectora de Avenida Antártida Argentina e/525 y 526, de la ciudad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veintiséis Millones Ochocientos Setenta y Siete Mil Setecientos (\$26.877.700,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en el Departamento Administrativo Contable del Instituto Biológico Dr. Tomás Perón de lunes a viernes de 8 a 13 hs.

Visita técnica: Se llevará a cabo el día 29 de julio de 2022, en el horario de 8:00 a 15:00 horas.

DISPO-2022-256-GDEBA-DPIBDTPMSALGP.

EX-2022-18557132-GDEBA-DPTGADMSALGP.

jul. 26 v. jul. 27

## **MINISTERIO DE SALUD H.S.E. DARDO ROCHA**

### **Licitación Privada N° 05/2022 SAMO**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada SAMO N° 05/2022, según Disposición DISPO-2022-123-GDEBA-HSEDRMSALGP, para la Adquisición del Servicio de Refacción y Adecuación de Distintos Sectores de la Dependencia (Oficinas y Dirección - Acceso Principal - Dormitorios), solicitado por el Hospital Subzonal Especializado Dr. Dardo Rocha.

Visita de establecimiento: El día 29 de julio de 2022 a las 10:00 hs. (con 15 min. de tolerancia), en el Hospital Subzonal Especializado Dr. Dardo Rocha, sito en la calle María Auxiliadora s/n, Uribelarrea, Partido de Cañuelas, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de propuestas: Día 3 de agosto de 2022, a las 11:00 hs., en la Oficina de Compras del Hospital Subzonal Especializado Dr. Dardo Rocha, sito en la calle María Auxiliadora s/n, Uribelarrea, Partido de Cañuelas, Provincia de Buenos Aires.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Seis Millones Trescientos Noventa y Tres Mil Noventa y Tres y 94/100 (\$6.393.093,94).



Consulta de pliegos: Los Pliegos de Base Y Condiciones Particulares se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien en la Oficina de Compras y Suministro del Hospital S. E. Dr. Dardo Rocha de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.  
EX-2022-21865502-GDEBA-HSEDRMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. ABRAHAM PIÑEYRO**

**Licitación Privada N° 2/2022 SAMO**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 02/2022 SAMO, para el Servicio de Reemplazo de Paneles de Cabeceras por el periodo julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre, diciembre 2022 solicitado por el Servicio de Electromedicina - correspondiente al Ejercicio 2022 con destino al Hospital Interzonal Gral. de Agudos de Junín Dr. Abraham F. Piñeyro.

Apertura de propuestas: Día 2 de agosto de 2022 a las 9:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. de Agudos de Junín Dr. Abraham F. Piñeyro, sito en calle Lavalle N° 1084 de la Ciudad de Junín (Bs. As.)

Visita técnica: Día 29 de julio de 2022 de 14:00 a 16:00 hs., con un tiempo de tolerancia de 30 minutos.

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse de la Oficina de compras del Hospital Interzonal Gral. de Agudos de Junín Dr. Abraham F. Piñeyro dentro del horario de 8:00 a 12:00 hs. de lunes a viernes.

DI-2022-364-GDEBA-HIGADAFPMASALGP

EX-2022-17661339-GDEBA-HIGADAFPMASALGP

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. DR. RODOLFO ROSSI**

**Licitación Privada N° 276/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 276/2022, para la Adquisición de Insumos Descartables solicitados por el Servicio Enfermería.

Apertura de propuestas: Se realizará 01/08/2022 a las 8:30 hs., en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Prof. Dr. Rossi, sito en la calle 37 N° 183 en La Plata.

Presupuesto estimado: \$3659526,50 son Pesos Tres Millones Seiscientos Cincuenta y Nueve Mil Quinientos Ventiséis y 50/100

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en las páginas: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) [www.uape.org.ar](http://www.uape.org.ar) [www.femape.org.ar](http://www.femape.org.ar) o bien solicitar su envío al email: [hrossi@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar](mailto:hrossi@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar) ya que los mismos estan incluidos en Expedientes Electrónicos.

DISPO-2022-1128-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

EX-2022-16201274-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA  
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 99**

**Prórroga**

POR 2 DÍAS - Denominación: 1°: Prórroga de la fecha de Apertura de Sobres de la Licitación Pública N° 99/2022 que trata la Puesta en Valor y Ampliación en Polideportivo Municipal La Saladita - Dirección Gral. de Arquitectura - Secretaría de Obras y Servicios Públicos, para el día 3 de agosto del 2022 a las 11:00 horas.

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2° piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 3602

Expediente 98.150 /2022

jul. 26 v. jul. 27

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA  
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 131/2022**

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Demarcación Vial Horizontal - Subsecretaría de Obras Públicas - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 16/8/2022

Hora: 10:00

Valor del pliego: \$14.460,00

Presupuesto Oficial: \$28.920.000,00 (Pesos Veintiocho Millones Novecientos Veinte Mil con 00/100).-

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 -

2º piso - Avellaneda.  
Horario: 8:00 a 14:00  
Decreto Nº 3580 de fecha 19 de julio del 2022  
Expediente 98.976/2022

jul. 26 v. jul. 27

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA**  
**SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública Nº 132/2022**

POR 2 DÍAS - Denominación: Construcción de Nuevo Edificio para Centro de Monitoreo Municipal - Dirección Gral. de Arquitectura - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 16/8/2022

Hora: 11:00

Valor del pliego: \$8.273,47

Presupuesto oficial: \$16.546.941,73 (Pesos Dieciseis Millones Quinientos Cuarenta y Seis Mil Novecientos Cuarenta y Uno con 73/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda, Güemes 835, 2º piso, Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00

Decreto Nº 3584

Expediente 99.054/2022

jul. 26 v. jul. 27

**MUNICIPALIDAD DE QUILMES**

**Licitación Pública Nº 67/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Pavimentación en Barrio "La Unión" - Sector I.

Presupuesto oficial: \$385.220.134,61 (Pesos Trescientos Ochenta y Cinco Millones Doscientos Veinte Mil Ciento Treinta y Cuatro con 61/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 10/08/2022.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 11/08/2022.

Fecha de apertura de ofertas: 12/08/2022 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi Nº 500, segundo piso -Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$1.000.000,00 (Pesos Un Millón con 00/100).

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los pliegos deberán ser retirados por los oferentes, hasta el día 10 de agosto, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi Nº 500, 2º piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal. Se encontrará disponible a partir del día 26/07/2022 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi Nº 500, 2º piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

jul. 26 v. jul. 27

**MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

**Licitación Pública Nº 124/2022**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación para la Adquisición de Reactivos de Laboratorio con Equipo en Comodato, requeridos para el Hospital Alende, dependiente de la Secretaría de Salud.

Presupuesto oficial: \$19.360.689,00.

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 12 de agosto de 2022 a las 12:30 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras, 3º piso, Oficina 303, Manuel Castro 220, Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 10:30 a 15:00.

Valor del pliego: \$15.000.

Venta de pliegos: Los días 9 y 10 de agosto de 2022 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

jul. 26 v. jul. 27

**MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

**Licitación Pública Nº 125/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación para la Contratación del Mantenimiento y Reconversión de las Instalaciones del Parque Lumínico, el Mantenimiento del Parque Semafórico y el Mantenimiento de los Sistemas de Bombeo de los Pasos Bajo Nivel, por un Período de Diez (10) Años, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto oficial: \$5.907.000.000,00.

Lugar: Municipio de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 11 de agosto de 2022 a las 11:00 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras, 3º Piso, Oficina N° 303, Manuel Castro 220, Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 9:30 a 15:30 hs.

Valor del pliego: \$8.000.000,00.

Venta de pliegos: Los días 4 y 5 de agosto de 2022, inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

jul. 26 v. jul. 27

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL ARENALES**

### **Licitación Pública N° 6/2022**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 6/2022 Contratación de Servicio de Asistencia al Control, Fiscalización de Velocidad, y Ordenamiento del Tránsito y Seguridad Vial, del Municipio de General Arenales.

Fecha de apertura: 15/8/2022.

Hora: 9:00.

Lugar: Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de General Arenales, en Av. Mitre 50, General Arenales.

Recepción de ofertas: Hasta el 15/8/2022 a las 8:00 hs., en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Arenales en Av. Mitre 50, General Arenales, Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: Pesos Diez Mil (\$10.000).

Lugar de adquisición del pliego: Podrán ser consultados y adquiridos hasta el día previo a la apertura de los sobres, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Arenales, en el horario de 7:00 hs. a 13:00, Av. Mitre 50, General Arenales, Provincia de Buenos Aires.

jul. 26 v. jul. 28

## **MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ**

### **SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y AMBIENTE**

#### **Licitación Pública N° 13/2022**

##### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Objeto: Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Construcción del Centro de Desarrollo Infantil II.

Presupuesto oficial: \$47.829.904,60 (Pesos Cuarenta y Siete Millones Ochocientos Veintinueve Mil Novecientos Cuatro con Sesenta Centavos).

Valor del pliego: \$47.830 (Pesos Cuarenta y Siete Mil Ochocientos Treinta).

Consulta y/o compra del pliego: Lunes a viernes de 8 a 15 hs. hasta el 9 de agosto de 2022 (Dirección de Compras).

Apertura de las ofertas: 10 de agosto de 2022 a las 12 (doce) horas, Dirección de Compras, Peatonal Eva Perón 848 -1º piso- Ituzaingó.

Tel./fax: 5068-9327/9325.

Correo: [comprasituzaingo@gmail.com](mailto:comprasituzaingo@gmail.com)

Los oferentes deberán estar inscriptos o haber iniciado el trámite correspondiente en el Registro de Proveedores Consultores Expertos en Evaluación y Dirección de Proyectos de Inversión y Licitadores de la Municipales de Ituzaingó.

jul. 26 v. jul. 27

## **MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ**

### **SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y AMBIENTE**

#### **Licitación Pública N° 15/2022**

##### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Objeto: Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Construcción de Cinco (5) Playones Multideportivos. Presupuesto oficial: \$43.110.782,23 (Pesos Cuarenta y Tres Millones Ciento Diez Mil Setecientos Ochenta y Dos con Veintitrés Centavos).

Valor del pliego: \$43.110 (Pesos Cuarenta y Tres Mil Ciento Diez).

Consulta y/o compra del pliego: Lunes a viernes de 8 a 15 hs. hasta el 9 de agosto de 2022 (Dirección de Compras).

Apertura de las ofertas: 10 de agosto de 2022 a las 13 (trece) horas, Dirección de Compras, Peatonal Eva Perón 848 -1º piso- Ituzaingó.

Tel./fax: 5068-9327/9325.

Correo: [comprasituzaingo@gmail.com](mailto:comprasituzaingo@gmail.com)

Los oferentes deberán estar inscriptos o haber iniciado el trámite correspondiente en el Registro de Proveedores Consultores Expertos en Evaluación y Dirección de Proyectos de Inversión y Licitadores de la Municipales de Ituzaingó.

jul. 26 v. jul. 27

**MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA**

**Licitación Pública N° 10/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 10/2022 para la Obra: Refacciones Varias - Escuela Primaria N° 18 y JIRIMM N° 8 - Paraje Colonia Viña, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.

Valor del pliego: \$23.000.00 (Pesos Veintitrés Mil).

Adquirir y/o consultar: En la Oficina de Despacho Público Municipal en el horario de oficina.

Monto presupuesto oficial: \$23.000.000,00 (Pesos Veintitrés Millones)

Apertura: El día 19 de agosto de 2022, a las 10:00 horas, Oficina de Compras.

jul. 26 v. jul. 27

**MUNICIPALIDAD DE MONTE**

**Licitación Pública N° 7/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Novecientos (900) Metros Cúbicos de Hormigón H-30 para la Repavimentación de Calles del Casco Urbano según el Convenio Suscripto con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires "Repavimentación en Casco Urbano - FIM 2022".

Presupuesto oficial: Pesos Veintiún Millones Cuatrocientos Veinte Mil con 00/100 (\$21.420.000,00).

Garantía de oferta exigida: \$400.000,00.

Adquisición del pliego: Oficina de Compras, calle L. Giagnacovo N° 636 - San Miguel del Monte, días hábiles de 8:00 a 13:30 horas.

Valor del pliego: \$40.000,00.

Consultas: Oficina de Compras, calle L. Giagnacovo N° 636 - San Miguel del Monte, días hábiles de 8:00 a 13:30 horas.

Fecha de apertura: 25 de agosto de 2022.

Hora: 11:00 horas.

Lugar: Municipalidad de Monte - L. Giagnacovo N° 636 - San Miguel del Monte.

Decreto N° 1.433/2022.

Expte. N° 7956 Letra O.

jul. 26 v. jul. 27

**MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO  
SECRETARÍA DE HACIENDA**

**Licitación Pública N° 70/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación del Servicio de Limpieza de Micro y Macro Basurales en el Partido de Tres de Febrero.

Presupuesto oficial: \$322.507.192,50 (Pesos Trescientos Veintidós Millones Quinientos Siete Mil Ciento Noventa y Dos con 50/100).

Valor del pliego: \$160.000,00 (Pesos Ciento Sesenta Mil con 00/100).

Fecha de apertura: 23 de agosto de 2022 a las 12:00 horas.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entresuelo del Edificio Municipal, sito en la calle Juan A. Alberdi N° 4840, Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 13 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Decreto N° 1149/2022.

Expediente N° 4117.27372.2022.0.

jul. 26 v. jul. 27

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL PINTO**

**Licitación Pública N° 7/2022**

**Prórroga**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de una Planta Modular Cloacal de Tratamiento de Aguas Residuales - General Pinto.

Apertura de la licitación: 7 de septiembre de 2022.

Hora de la apertura: 11:00 hs.

Lugar: Municipalidad de General Pinto - Oficina de Compras.

Valor del pliego: Pesos Treinta y Un Mil (\$31.000).

Presupuesto oficial: Pesos Treinta y Un Millón Tres Mil Ochocientos Treinta (\$ 31.003.830).

jul. 26 v. jul. 27

**MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO  
SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**

**Licitación Pública N° 58/2022**

POR 2 DÍAS - Construcción y Ampliación Jardín de Infantes N° 926 - Gral. José G. Artigas.

Tipo de obra: Civil.

Plazo de obra: 6 meses.

Presupuesto oficial: \$172.074.000,00.

Forma de contratación: Ajuste alzado.

Valor del pliego: \$100.000.

Consulta y retiro de Pliego de Bases y Condiciones, en Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando.

Fecha de apertura: 16 de agosto de 2022 a las 10:00 hs., en la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública.

jul. 26 v. jul. 27

## **MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE**

### **Licitación Pública N° 16/2022**

POR 2 DÍAS - Para Seleccionar a Una Empresa a quien encomendarle la Obra Adquisición de Materiales e Insumos de Construcción - Año 2022.

Organismo Licitante: Municipalidad de Zárate Pcia. Bs. As.

Fecha de apertura: 10/8/2022 11:00 hs.

Presupuesto oficial: \$28.248.960,00.-

Valor del pliego: Sin costo

Fecha de adquisición del pliego: Hasta 48 hs., antes de la apertura

Consulta de pliegos en: Dirección de Proyectos y Licitaciones, sito en Rivadavia 751, de dicha ciudad, de lunes a viernes de 9 a 16 hs.

Tel.: 03487- 443700 Int. 3883

Decreto Municipal N° 502/2022

Expte. 4121-2873/2022

jul. 26 v. jul. 27

## **MUNICIPALIDAD DE SALADILLO**

### **Licitación Pública N° 12/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto del Llamado: El presente llamado a licitación tiene por objeto la Adquisición de 4 Camiones, 1 Caja Compactadora, 1 Equipo Levanta Contenedores, 2 Cajas Volcadoras, 1 Carretón, todo conforme el Pliego de Bases y Condiciones obrante en los Expedientes Municipales N° 3794/22 y N° 3796/22.

Presupuesto oficial: \$98.100.000 (Son Pesos Noventa y Ocho Millones Cien)

El pliego se podrá descargar gratuitamente en [www.saladillo.gob.ar](http://www.saladillo.gob.ar).

Consulta de pliegos: Los mismos se podrán descargar a partir del 1° de agosto de 2022.

Presentación de las ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Saladillo, hasta 2 horas antes de la apertura de sobres.

Lugar y fecha de apertura sobres: En Municipalidad de Saladillo, sito en Av. San Martín N° 3151, a las 12:00 horas del día 18 de agosto de 2022.

jul. 26 v. jul. 27

## **MUNICIPALIDAD DE CAÑUELAS**

### **Licitación Pública N° 14/2022**

POR 2 DÍAS - Obra: Anexo Municipal Etapa 1°.

Monto de la obra: \$50.903.780,41

Valor del pliego: \$50.000

Apertura de ofertas: 19 de agosto de 2022 - 12:00 hs.

Ente contratante: Municipalidad de Cañuelas.

Retiro de pliegos: del 10/08/2022 hasta el 12/08/2022, de 9:00 a 13:00 horas.

Nota: Las consultas a realizar y adquisición de PByC, se canalizarán por vía mail a: [lytcanuelas@gmail.com](mailto:lytcanuelas@gmail.com)

Expediente N° 4017-19310/2022.

jul. 26 v. jul. 27

## **MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO SECRETARÍA DE HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 59/2022**

#### **Prórroga**

POR 2 DÍAS - Mejoramiento de Espacio Público en Zonas de Alta Vulnerabilidad.

Presupuesto oficial: \$84.000.965,24 (Pesos Ochenta y Cuatro Millones Novecientos Sesenta y Cinco Mil con 24/100).

Valor del pliego: \$42.000,00 (Pesos Cuarenta y Dos Mil con 00/100).

Fecha de apertura: 17 de agosto de 2022 a las 12:00 horas.



Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entrepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi Nº 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 14 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.  
Decreto Nº 1147/2022  
Expediente: 4117.26303.2022.0

jul. 26 v. jul. 27

## **MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**

### **Licitación Pública Nº 92/2022**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública Nº 92/2022 por la Contratación del Proyecto Ejecutivo, Mano de Obra y Materiales para la Construcción del Nuevo Edificio "ANEXO Defensa Civil" (Etapa II), se encuentra emplazado en la intersección de las calles Yatasto y Bailen de la localidad de Ing. Pablo Nogueé, Partido de Malvinas Argentinas. (Nomenclatura ARBA: Pdo. 133 - Cir.- IV Sec.- M Mz. - 8B - Parc. 1).

Fecha de apertura: 12 de agosto de 2022

Hora: 12:00

Presupuesto oficial: \$109.592.814,34

Valor del pliego: \$109.600,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 29 de julio, 1º y 2 de agosto de 2022, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de Pliegos: Los días 4 y 5 de agosto de 2022 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de Ofertas: Hasta el 12/08/2022 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto Nº 4500/2022

Expte.: 4132-21241/2022

jul. 26 v. jul. 27

## **MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA**

### **Licitación Pública Nº 58/2022**

POR 2 DÍAS - Solicita: Provisión de Materiales y Mano de Obra para Construcción de Primera Etapa del Proyecto de Peatonalización de calle Leandro N. Alem del Distrito de Esteban Echeverría.

Presupuesto oficial: \$233.777.200,00.-

Valor del pliego: \$600.000,00.-

Fecha de apertura: 31 de agosto 2022 - 12:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º P. Fte. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

jul. 26 v. jul. 27

## **OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E.**

### **Licitación Pública Nº 19/2022**

POR 2 DÍAS - Licitación Pública Nº 19/2022. Referencia: Adquisición de Uniformes

Presupuesto oficial: \$12.722.648,39

Fecha de apertura: 11 de agosto de 2022 - 11:00 hs.

Informes y venta del pliego: En Mar del Plata: French 6737 - 1º Piso - Oficina de Compras, de lunes a viernes de 8:15 a 14:00

En Buenos Aires: Casa de Mar del Plata: Av. Callao Nº 237 (1085) Capital Federal, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hs.

E-mail: [compras@osmgp.gov.ar](mailto:compras@osmgp.gov.ar). Web-site: [www.osmgp.gov.ar](http://www.osmgp.gov.ar)

Lugar de apertura: Oficina de Compras - French 6737, 1º Piso.

Valor del pliego: \$4.500,00.

Expediente: Digital.

jul. 26 v. jul. 27

## **AGUAS BONAERENSES S.A.**

### **Licitación Privada Nº 9/2022**

POR 1 DÍA - La Presidencia de la Nación Argentina, a través del Ministerio de Obras Públicas, delega en el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento el financiamiento, con fondos del Tesoro Nacional, de la obra Infraestructura Básica y Recambio de Desagües Cloacales - General Las Heras, incluida en el Plan Federal de Agua y Saneamiento y en el Convenio de Asistencia suscripto con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires. Aguas Bonaerenses S.A., como Ente Ejecutor por la Resolución Nº 883-MIYSPGP-2020, publica el presente Período de

Postulación para la Licitación Privada N° 09/2022 Infraestructura Básica y Recambio de Desagües Cloacales - General Las Heras: Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: [licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar](mailto:licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar), hasta el día 28 de julio de 2022.  
La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.  
Presupuesto oficial: \$88.616.713,22 más IVA.

## **AGUAS BONAERENSES S.A.**

### **Licitación Privada N° 33/2022**

POR 1 DÍA - La Presidencia de la Nación Argentina, a través del Ministerio de Obras Públicas, delega en el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento el financiamiento, con fondos del Tesoro Nacional, de la obra Planta Embotelladora Punta Lara, incluida en el Plan Federal de Agua y Saneamiento y en el Convenio de Asistencia suscripto con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires.  
Aguas Bonaerenses S.A., como Ente Ejecutor por la Resolución N° 883-MIYSPGP-2020, publica el presente Período de Postulación para la Licitación Privada N° 33/2022 Planta Embotelladora Punta Lara: Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: [licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar](mailto:licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar), hasta el día 28 de julio de 2022.  
La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.  
Presupuesto oficial: \$22.900.117,36 más IVA.

## **AGUAS BONAERENSES S.A.**

### **Licitación Privada N° 36/2022**

POR 1 DÍA - La Presidencia de la Nación Argentina, a través del Ministerio de Obras Públicas, delega en el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento el financiamiento, con fondos del Tesoro Nacional, de la obra Red de Agua Potable - Complemento de Macromalla - Chascomús, incluida en el Plan Federal de Agua y Saneamiento y en el Convenio de Asistencia suscripto con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires.  
Aguas Bonaerenses S.A., como Ente Ejecutor por la Resolución N° 883-MIYSPGP-2020, publica el presente Período de Postulación para la Licitación Privada N° 36/2022 Red de Agua Potable - Complemento de Macromalla - Chascomús: Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: [licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar](mailto:licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar), hasta el día 28 de julio de 2022.  
La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.  
Presupuesto oficial: \$16.392.126,42 más IVA.

## **AGUAS BONAERENSES S.A.**

### **Licitación Privada N° 37/2022**

POR 1 DÍA - La Presidencia de la Nación Argentina, a través del Ministerio de Obras Públicas, delega en el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento el financiamiento, con fondos del Tesoro Nacional, de la obra Ampliación Laboratorio Planta Donato Gerardi - Ensenada, incluida en el Plan Federal de Agua y Saneamiento y en el Convenio de Asistencia suscripto con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires.  
Aguas Bonaerenses S.A., como Ente Ejecutor por la Resolución N° 883-MIYSPGP-2020, publica el presente Período de Postulación para la Licitación Privada N° 37/2022 Ampliación Laboratorio Planta Donato Gerardi - Ensenada: Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: [licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar](mailto:licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar), hasta el día 28 de julio de 2022.  
La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.  
Presupuesto oficial: \$35.116.000,87 más IVA.

## **AGUAS BONAERENSES S.A.**

### **Licitación Privada N° 40/2022**

POR 1 DÍA - La Presidencia de la Nación Argentina, a través del Ministerio de Obras Públicas, delega en el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento el financiamiento, con fondos del Tesoro Nacional, de la obra Ampliación Red Cloacal - Tres Lomas, incluida en el Plan Federal de Agua y Saneamiento y en el Convenio de Asistencia suscripto con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires.  
Aguas Bonaerenses S.A., como Ente Ejecutor por la Resolución N° 883-MIYSPGP-2020, publica el presente Período de Postulación para la Licitación Privada N° 40/2022 Ampliación Red Cloacal - Tres Lomas: Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: [licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar](mailto:licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar), hasta el día 28 de julio de 2022.  
La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.  
Presupuesto oficial: \$47.794.510,12 más IVA.

## **AGUAS BONAERENSES S.A.**

### **Licitación Privada N° 53/2022**

POR 2 DÍAS - Período de Postulación - Provisión de Bidones de Agua - La Plata.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 27 de julio de 2022.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto Oficial: \$29.186.678,40 más IVA.

jul. 25 v. jul. 26

## **AGUAS BONAERENSES S.A.**

### **Concurso de Precios N° 10012584**

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Reparación de Losas y Tapas de Registro en la Localidad de Bragado y Chivilcoy.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 28 de julio de 2022.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$1.670.400,00 + IVA.

## **AGUAS BONAERENSES S.A.**

### **Concurso de Precios N° 10013478**

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Adquisición de Variador y Arranques - Don Orión.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 28 de julio de 2022.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$1.407.287,00 + IVA.

## **AGUAS BONAERENSES S.A.**

### **Concurso de Precios N° 10013534**

POR 2 DÍAS - Período de Postulación - Ejecución Platea H°A° Para Grupo Electrógeno 1000kva EEA Bosque/Región 1.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 26 de julio de 2022.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto Oficial: \$2.310.100,00 - más IVA.

jul. 25 v. jul. 26

## **COLEGIACIONES**

### **COLEGIO DE GESTORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

LEY 7.193 TO Y LEY 11.998

POR 3 DÍAS - CASTAGNO MARISOL ELIZABETH, DNI 23.206.570. Solicita Colegiación en el Colegio de Gestores de la Provincia de Buenos Aires, oposición dentro de los treinta días en la calle Pasaje González N° 11 de Lomas de Zamora. Julio de 2022. Bauzone Carlos Alberto, Presidente.

jul. 25 v. jul. 27

### **COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS**

#### **Departamento Judicial Quilmes**

LEY 10.973

POR 1 DÍA - MÓNICA PINARDEL, DNI 17.978.229, domiciliado en calle 134 Nro. 4975, Guillermo Enrique Hudson, Partido de Berazategui, solicita Colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos, Dpto. Judicial Quilmes, oposiciones dentro de los quince días hábiles, en la calle H. Primo 277 de Quilmes. Quilmes, 12 de julio de 2022. Edgardo R. Amore, Secretario General.

### **COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS**

#### **Departamento Judicial Gral. San Martín**

LEY 10.973.

POR 1 DÍA - DIEGO OMAR JAKIM, DNI N° 32.546.015, con domicilio en Viacava N° 1310 de la localidad de San Martín, partido de Gral. San Martín, solicita Colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públ. del Depto. Jud. de Gral. San Martín. Oposiciones dentro de los quince días corridos en la Calle 93 N° 1836 de San Martín. Jose Maria Sacco.

Presidente. Noelia Varona. Secretaria General.

## TRANSFERENCIAS

**POR 5 DÍAS - Moreno.** El Sr. JORGE OMAR CIBRARIO, DNI N° 12.703.321 CUIT N° 20-12703321-9, con domicilio en la calle Constitución 287, Ramos Mejía. La Matanza, cede en forma gratuita a el Sr. Alejandro Cibrario DNI N° 32.890.748, CUIT N° 20-32890748-9, con domicilio en Miralla 162, Ciudad de Buenos Aires, el Fondo de Comercio de rubro: Taller de Reparación de Máquinas Manuales, Semiautomáticas y Automáticas, con domicilio en Del Carril 5852, Moreno, Expte. Municipal N° 210125/C/2019, Cuenta de Comercio: 20127033219, Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba.

jul. 20 v. jul. 26

**POR 5 DÍAS - Villa Maipú.** Transferencia de Fondo de Comercio: Escala Alberto Delfor, con CUIT 20-07395385-6, con domicilio legal en la calle Almafuerde N° 2268 Villa Maipú, Cede a Casciati Adriana Silvia, DNI 14.778.074, con domicilio legal en Junín 2269, Villa Maipú, Pdo. de San Martín, Fondo de Comercio con el rubro de: Autoservicio, Despensa, Venta de Pan Fiambrería, sito en la Calle Almafuerde 2300, Villa Maipú, San Martín. Reclamos de Ley en el mismo.

jul. 20 v. jul. 26

**POR 5 DÍAS - Bella Vista.** ARCE LORENA LAURA, CUIT 27-28703656-1, Cede a título gratuito Habilitación Comercial N° 58559/0, exp. 3/2021, res. N° 180/2021 de 22-06-2021, Municipio San Miguel, con domicilio en Av. Gaspar Campos 745 esq. Córdoba de la localidad de Bella Vista y cuyo rubro es Autoservicio, a Eca Bella Vista S.R.L. CUIT 30-71758438-0. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

jul. 20 v. jul. 26

**POR 5 DÍAS - San Miguel.** El Sr. RUBÉN ABEL ERNESTO LARROSA, DNI 16.048.752, CUIT N° 20-16048752-7, quien operaba como unipersonal el "Instituto Educacional Dr. Luis Federico Leloir" propiedad de la sociedad conyugal existente entre, Liliana Beatriz Tonolli, DNI 16.205.440, CUIT 27-16205440-1 y Rubén Abel Ernesto Larrosa; Transfiere a Ruben Abel Larrosa S.R.L. Clave Única de Identificación Tributaria N° 30-71679499-3, con domicilio en Tupac Amarú 4629, de la Ciudad y Partido de San Miguel, Provincia de Buenos Aires, quien inicia sus actividades formalmente el 1° de marzo de 2022 en el rubro "Enseñanza-Educación", el Establecimiento denominado "Instituto Educacional Dr. Luis Federico Leloir" nivel secundario, ubicado en Tupac Amarú N° 4614 y Paula Albarracín, de la Ciudad y Partido de San Miguel, Provincia de Buenos Aires registrado en la Dirección de Educación de Gestión Privada de la Provincia de Buenos Aires -DIEGEP - bajo el N° 3364; "Instituto Educacional Dr. Luis Federico Leloir" nivel primario, ubicado en Tupac Amarú N° 4614 y Paula Albarracín, de la Ciudad y Partido de San Miguel, Provincia de Buenos Aires registrado en la Dirección de Educación de Gestión Privada de la Provincia de Buenos Aires -DIEGEP - bajo el N° 5391 - Ambos con Habilitación Municipal Expediente N° 21808/98 Res. N° 067 Cuenta Comercio N°48493/0; "Jardín de Infantes Leloir" nivel inicial, ubicado en Tupac Amarú N° 4629 esquina Paula Albarracín, de la Ciudad y Partido de San Miguel, Provincia de Buenos Aires registrado en la Dirección de Educación de Gestión Privada de la Provincia de Buenos Aires -DIEGEP- bajo el N° 8572 habilitación municipal expediente N°20420/2018 Res. N° 000172/0 Cuenta Comercio N° 57754/0. Reclamos de ley en domicilio citado. Ruben A. E. Larrosa, Propietario, DNI 16.048.752, Liliana Beatriz Tonolli, Conyuge, DNI 16.205.440, Liliana Beatriz Tonolli, Socia Gerente Ruben Abel Larrosa S.R.L., CUIT N° 30-71679499-3.

jul. 20 v. jul. 26

**POR 5 DÍAS - Ituzaingó.** La Sra. STARSZY LAURA GABRIELA, CUIT 27-21714257-7, domicilio M. Curie 164 San A. de Padua, Transfiere los derechos y obligaciones del Centro Cultural, Café Bar con domicilio en Av. N. Kirchner 21426, Ituzaingó, a la Cooperativa de Trabajo Qué Hay de Tí, CUIT 30717510301. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

jul. 20 v. jul. 26

**POR 5 DÍAS - Escobar.** LJM S.R.L., CUIT 30-70947731-1, Transfiere a Lucas Contini, CUIT 20-25187013-7, el Fondo de Comercio de Corralón de Materiales, sito en Av. Gral. San Martín N° 2534 de Belén de Escobar. Partido de Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio.

jul. 21 v. jul. 27

**POR 5 DÍAS - Bahía Blanca.** El señor PABLO FERNANDO BARRERA, DNI 22.325.418, con domicilio en calle Neuquén 1211 de Bahía Blanca, Transfiere el Legajo de Taxi N° 274 a favor del Señor Julio Merino, DNI 27.708.109, con domicilio en calle Ángel Brunel 1042 de Bahía Blanca. Escribana interviniente: Carla Merlini, Adscripta del Registro N° 16, con domicilio en calle Alvarado 31, Piso 1 Oficina A y B de Bahía Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del legajo a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio de la escribana interviniente, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación. Bahía Blanca, a 7 días del mes de julio de 2022.

jul. 21 v. jul. 27

**POR 5 DÍAS - Moreno.** El Sr. RICARDO JAVIER LEDESMA, DNI 21.093.290, CUIT 23-21093290-9, con domicilio en Martínez Melo 171 Local 2 Moreno Buenos Aires, Vende a la Sra. Julieta Analía Flores, DNI 33.080.499, CUIT 27-33080499-3, con domicilio en Legaz 397 Barrio Juan José, General Rodríguez, el Fondo de Comercio de Rubro Heladería Sin Elaboración, con domicilio en Martínez Melo 171 Local 2, Moreno, Expte. Municipal N° 130111/I/12. Cta. de comercio 123210932909. Reclamos de ley en los domicilios informados más arriba.

jul. 21 v. jul. 27

POR 5 DÍAS - **R. Mejía**, Miguel Angel Pedernera, DNI 22.051.651, comunica que Transfiere a Ariel Omar Busto, DNI 29.150.619, la Habilitación Municipal de Gimnasio con Buffet y Venta de Indumentaria Deportiva, domicilio comercial y oposiciones en Scalabrini Ortiz 2441 de la localidad de Ramos Mejía, La Matanza, Pcia. de Buenos Aires.

jul. 21 v. jul. 27

POR 5 DÍAS - **GARITONANDIA ALINA BESSIE**, Vende, Cede y Transfiere su Comercio del rubro Farmacia a Farmacia Farma Care S. C. S. Oposiciones en el domicilio José C. Paz 274.

jul. 21 v. jul. 27

POR 5 DÍAS - **Belén de Escobar**. ALMEIDA MARIA MANUELA, DNI 93581779, cede y transfiere a Chocobar Jesica Romina, DNI 35731173, el fondo de comercio ubicado en la calle Juan XXIII N° 105 esquina Pablo Podestá de la localidad de Belén de Escobar, dedicado a Almacén - Kiosco - Regalería. Reclamos de ley en el citado domicilio.

jul. 22 v. jul. 28

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. Sucesión de CASTANO ADRIAN ERNESTO, CUIT 20-17795134-0, domiciliado Malnatti 1241, San Miguel, Prov. de Buenos Aires, transfiere a Castano Matias, CUIT 20-43473250-7, con domicilio en Malnatti 1241, San Miguel, el Fondo de Comercio del rubro: Controladores Fiscales. Libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamos de Ley en el mismo domicilio del referido negocio del término legal. Fdo. Christian González Johansen, Abogado.

jul. 22 v. jul. 28

POR 5 DÍAS - **San Justo**. CHUNZHU YAO, transfiere a Jizhong Huang su comercio de Autoservicio, sito en América N° 1928, San Justo, Pdo. de La Matanza. Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

jul. 25 v. jul. 29

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. Se hace saber que MEZA HUGO ALFREDO, CUIT 20-23040573-6, transfiere Fondo de Comercio y/o Titularidad de Habilitación Comercial, del rubro Despensa (Venta Minorista), sito en calle 1211 N° 3648, Florencio Varela, a Barrios Claudia Beatriz, CUIT 27-23853711-3, en cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867. Reclamos de ley en el mismo domicilio del negocio. Garcia Rosalia, Contador Público.

jul. 26 v. ago. 1°

## CONVOCATORIAS

### **CCCC CUATRO CE S.A.**

#### **Asamblea General Ordinaria**

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de CCCC Cuatro CE S.A. a Asamblea General de Accionistas a celebrarse el 12 de agosto de 2022 a las 10:00 horas en la sede de la calle 61 N° 6257 de Hudson (Pcia. de Buenos Aires) para tratar el siguiente

##### ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
2. Motivos por los cuales se celebra esta asamblea fuera de los términos legales y estatutarios.
3. Consideración de los documentos a que hace referencia el art. 234 inc. 1) de la Ley General de Sociedades correspondiente los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2017, 2018, 2019 y 2020 y de la gestión del directorio.
4. Destino de los resultados del ejercicio.

Se recuerda a los señores accionistas que deben cumplimentar lo dispuesto por el art. 238 de la Ley General de Sociedades. Sociedad no comprendida en el art. 299 LGS. El Directorio.

Juan E. Campanari, Presidente.

jul. 20 v. jul. 26

### **COVISA COMPAÑÍA DEL VIDRIO S.A.**

#### **Asamblea General Ordinaria**

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 09/08/2022 a las 15:00 hs. en primera convocatoria y a las 16:00 hs. en segunda convocatoria, a ser celebrada en el domicilio legal de la empresa, sito en la calle Lima 3158 de la localidad de Caseros, Provincia de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente

##### ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de los accionistas que suscribirán el acta de asamblea.
2. Consideración de los motivos de la convocatoria fuera de término de la asamblea, con relación a los estados contables cerrados el 31 de enero de 2022.
3. Consideración de la documentación que prescribe el artículo 234 inc. 1) de la Ley General de Sociedades N° 19.550, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de enero de 2022.
4. Consideración del resultado del ejercicio económico cerrado el 31 de enero de 2022, y su destino.
5. Consideración de la gestión de cada uno de los Directores y del Síndico.
6. Remuneración del Directorio y la Sindicatura. Fijación de honorarios en exceso del artículo 261 de la Ley General de



Sociedades N° 19.550.

7. Fijación del número de Directores y elección de los mismos.

8. Elección de Síndico Titular y Suplente.

9. Autorizaciones.

Alfredo Iglesias, Presidente.

jul. 20 v. jul. 26

## **CLÍNICA PRIVADA PUEYRREDÓN Sociedad Anónima**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por decisión del Directorio se convoca a Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de agosto de 2022 - 19:30 hs. primera convocatoria y 20 hs.- segunda convocatoria, de modo presencial en las instalaciones del Centro Médico de Mar del Plata (Teatro) San Luis 1978 Mar del Plata, donde se tratará el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para proceder a la firma del acta.
2. Motivo de la realización de la Asamblea fuera de término y del lugar de realización.
3. Consideraciones de la Memoria, Estados Contables, sus Notas, Anexos e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de marzo de 2022.
4. Destino del resultado del Ejercicio - Fijación de la remuneración del Directorio correspondiente al Ejercicio finalizado 31 de marzo 2022.
5. Elección de 3 (tres) Directores Titulares por el término de dos años en reemplazo de los Dres. Jorge Fortuna, Enrique Omar Ferrer y Juan Pablo Ghioldi que finalizan mandatos.
6. Elección de 3 (tres) Directores Suplentes por el término de un año en reemplazo de Dres. Marcelo Benitez, Nicolas Marino y Marcela Hebe Marin que finalizan sus mandatos.
7. Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por el término de un año y fijación de su remuneración.
8. Acciones en poder de la Clínica: informe y resolución.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cursar comunicación por escrito o correo electrónico para su inscripción en el libro de asistencia con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la fecha fijada para su celebración art. 236 LGS. La Sociedad no se encuentra incluida en el art. 299 Ley 19.550. Mar del Plata, julio 14 de 2022.

Daniel Alejandro Ferrero, Síndico Societario.

jul. 20 v. jul. 26

## **ESTAMPA LEX S.A.I. Y C.**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por acta de Directorio del 12/07/22, se decidió convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 22/08/2022, a las 12 horas en 1º convocatoria, y 13 hs. en 2º convocatoria; en Calle Carlos Tejedor N° 4727, Localidad de Caseros, Partido de Tres de Febrero, Pcia. de Bs. As., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Tratar los Estados Contables correspondientes al ejercicio económico iniciado el 1º de enero de 2020 y cerrado el 31 de diciembre de 2020.
- 3) Aprobar en general y particular el desempeño del Directorio.
- 4) Asignar honorarios a los miembros del Directorio.
- 5) Distribución de utilidades.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 LSC.

jul. 21 v. jul. 27

## **ESTAMPA LEX S.A.I. y C.**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por acta de Directorio del 16/07/22, se decidió convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 29/08/2022, a las 11 horas en 1º convocatoria, y 12 hs. en 2º convocatoria; en Calle Carlos Tejedor N° 4727, Localidad de Caseros, Partido de Tres de Febrero, Pcia. de Bs. As., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Tratar los Estados Contables correspondientes al ejercicio económico iniciado el 1º de enero de 2021 y cerrado el 31 de diciembre de 2021.
- 3) Aprobar en general y particular el desempeño del Directorio.
- 4) Asignar honorarios a los miembros del Directorio.
- 5) Distribución de utilidades.
- 6) Tratamiento de resultados de ejercicios anteriores.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 LSC.

Juan Manuel Quarleri, Abogado.

jul. 21 v. jul. 27

## **ASOCIACIÓN CIVIL COSTAS S.A.**

## Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que será celebrada a distancia en los términos de lo dispuesto por el artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación y la disposición DPPJ N°30/2020, a celebrarse mediante sistema de videoconferencia Zoom, el día 8 de agosto de 2022, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Consideración de las razones de la convocatoria fuera de término y de celebración de esta Asamblea Ordinaria y Extraordinaria mediante sistema de videoconferencia, conforme lo establecido en el artículo 158 del Código Civil y Comercial y la disposición DPPJ N°30/2020.
3. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 2 cerrado el 30/06/2020.
4. Aprobación de la gestión del Directorio correspondiente al Ejercicio Económico N° 2 cerrado el 30/06/2020.
5. Aprobación de la gestión de la Sindicatura correspondiente al Ejercicio Económico N° 2 cerrado el 30/06/2020.
6. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 3 cerrado el 30/06/2021.
7. Aprobación de la gestión del Directorio correspondiente al Ejercicio Económico N° 3 cerrado el 30/06/2021.
8. Aprobación de la gestión de la Sindicatura correspondiente al Ejercicio Económico N° 3 cerrado el 30/06/2021.
9. Designación de Director titular y suplente clase "A" por vencimiento de los actuales mandatos.
10. Designación de Directores titulares y suplentes clase "B" por vencimiento de los actuales mandatos.
11. Designación de Síndico titular y suplente por vencimiento de sus actuales mandatos.
12. Designación de tres miembros titulares y tres miembros suplentes para integrar el tribunal de disciplina.
13. Ratificación de las modificaciones de los artículos 1, 4.2, 4.6, 4.7, 4.8, 4.9, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 13.4, 14, 15, 16, 17, 19, 20 del Reglamento de Edificación aprobadas por el Directorio. Ratificación de las modificaciones de los artículos 1.27, 1.28, 1.29, 1.30, 2.11, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 3.6, 3.8, 3.9, 3.10, 4, 5 del Reglamento de Urbanización y Convivencia aprobadas por el Directorio. Ratificación de las modificaciones del Reglamento de Forestación. Aprobación del Reglamento de Costas. El Directorio

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. El link y el modo para el acceso al sistema de videoconferencia Zoom será enviado por correo electrónico a los accionistas que comuniquen su asistencia a la Asamblea. Conforme al art. 9° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar por terceras personas según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Copia de la Memoria y Balance General al 30/06/2021 se pondrá a disposición de los accionistas a partir del 22 de julio de 2022.

Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S.

Manuel H. Kosoy, Presidente

jul. 21 v. jul. 27

## SEMAPI ARGENTINA S.A.

### Asamblea General Ordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 12 de agosto de 2022 a las 15 hs. en la sede social de la calle Las Heras 419, Campana, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
  - 2) Ratificación de lo tratado en la asamblea de accionistas de fecha 31/01/2020.
- Rodolfo Hector Cantero, Presidente.

jul. 22 v. jul. 28

## ATANOR S.C.A.

### Asamblea General Ordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - De acuerdo a lo establecido en el Estatuto Social y disposiciones en vigencia, el Directorio convoca a los Sres. Socios a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 10 de agosto de 2022, a las 10:30 horas en primera convocatoria y a las 11:30 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Albarcellos 4914 de la localidad de Munro, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos socios para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
2. Motivos de la convocatoria fuera de término.
3. Consideración de la documentación prevista en el art. 234, inc. 1° de la Ley 19.550, con relación al ejercicio cerrado el 31/12/2021.
4. Tratamiento de los resultados del ejercicio.
5. Aprobación de la gestión del Directorio y Sindicatura por el ejercicio en consideración.
6. Aprobación de la renuncia presentada por el Director Suplente Sr. Horacio Roberto Silva y aprobación de su gestión.

7. Designación de un Director Suplente en reemplazo del anterior hasta el cumplimiento del mandato.
  8. Consideración de las remuneraciones al Directorio y Sindicatura por el ejercicio cerrado al 31/12/2021 Aprobación de remuneraciones por el desarrollo de tareas técnico-administrativas en exceso del límite previsto por el Art. 261 de la Ley 19.550.
  9. Autorización al Directorio para recibir anticipo de honorarios.
  10. Remuneración al Contador certificante del Balance General al 31/12/2021. Designación del profesional que certificará los estados contables correspondientes al ejercicio iniciado el 01/01/2022 y determinación de su retribución.
  11. Prórroga por un año de la tenencia de acciones en cartera por parte de Atanor S.C.A., conforme lo dispuesto por el Art. 221 de la Ley 19.550.
  12. Autorizaciones. El Directorio.
- Nota: Se recuerda a los Señores Socios que, para poder concurrir a la asamblea convocada, deberán cursar comunicación a Atanor S.C.A con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, conforme a lo dispuesto en el art. 238 de la Ley General de Sociedades N°19.550. La atención se realizará de lunes a viernes en el horario de 8:30 a 17:30 horas, en la sede social inscripta.  
Luciana A. Rave, Apoderada

jul. 25 v. jul. 29

## **ASOCIACIÓN CIVIL MUELLES S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que será celebrada a distancia en los términos de lo dispuesto por el artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación y la Disposición DPPJ N° 30/2020, a celebrarse mediante sistema de videoconferencia Zoom, el día 11 de agosto de 2022, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA**

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
- 2- Consideración de las razones de la convocatoria fuera de término y de celebración de esta Asamblea Ordinaria y Extraordinaria mediante sistema de videoconferencia, conforme lo establecido en el artículo 158 del Código Civil y Comercial y la Disposición DPPJ N° 30/2020.
- 3- Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 8 cerrado el 31/03/2021.
- 4- Aprobación de la gestión del Directorio.
- 5- Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
- 6- Designación de Directores titulares y suplentes clase B para completar el mandato otorgado por renuncia de los actuales. Ratificación de las modificaciones de los artículos 1, 4.2, 4.6, 4.7, 4.8, 4.9, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 13.4, 14, 15, 16, 17, 19, 20 del Reglamento de Edificación aprobadas por el Directorio.
- 7- Ratificación de las modificaciones de los artículos 1.27, 1.28, 1.29, 1.30, 2.11, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 3.6, 3.8, 3.9, 3.10, 4, 5 del Reglamento de Urbanización y Convivencia aprobadas por el Directorio. Ratificación de las modificaciones del Reglamento de Forestación. Aprobación del Reglamento de Costas.

#### **El Directorio**

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. El link y el modo para el acceso al sistema de videoconferencia Zoom será enviado por correo electrónico a los accionistas que comuniquen su asistencia a la Asamblea. Conforme al art. 9° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar por terceras personas según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Copia de la Memoria y Balance General al 31/03/2021 se pondrá a disposición de los accionistas a partir del 27 de julio de 2022.

Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S.

Manuel H. Kosoy, Presidente.

jul. 25 v. jul. 29

## **NUTRIMIEL S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 17/08/22 a las 10:30 hs., en 1ra. convocatoria, y a las 11:30 hs. en 2da. conv., en Luis M. Drago 5910, San Andrés, Pcia. de Bs. As.; para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de 2 accionistas a efectos de firmar el Acta de Asamblea;
- 2) Consideración de los motivos por los cuales los estados contables se tratan fuera del plazo legal;
- 3) Consideración de los documentos mencionados en el art. 234 inc. 1 Ley 19550, correspondientes al ejerc. econ. N° 14 cerrado el 31/12/2008. Consideración de los resultados del ejercicio;
- 4) Consideración de los documentos mencionados en el art. 234 inc. 1 Ley 19550, correspondientes al ejerc. econ. N° 15 cerrado el 31/12/2009. Consideración de los resultados del ejercicio;
- 5) Consideración de los documentos mencionados en el art. 234 inc. 1 Ley 19550, correspondientes al ejerc. econ. N° 16 cerrado el 31/12/2010. Consideración de los resultados del ejercicio;
- 6) Consideración de los documentos mencionados en el art. 234 inc. 1 Ley 19550, correspondientes al ejerc. econ. N° 17

- cerrado el 31/12/2011. Consideración de los resultados del ejercicio;
- 7) Consideración de los documentos mencionados en el art. 234 inc. 1 Ley 19550, correspondientes al ejerc. econ. N° 18 cerrado el 31/12/2012. Consideración de los resultados del ejercicio;
- 8) Consideración de los documentos mencionados en el art. 234 inc. 1 Ley 19550, correspondientes al ejerc. econ. N° 19 cerrado el 31/12/2013. Consideración de los resultados del ejercicio;
- 9) Consideración de los documentos mencionados en el art. 234 inc. 1 Ley 19550, correspondientes al ejerc. econ. N° 20 cerrado el 31/12/2014. Consideración de los resultados del ejercicio;
- 10) Consideración de los documentos mencionados en el art. 234 inc. 1 Ley 19550, correspondientes al ejerc. econ. N° 21 cerrado el 31/12/2015. Consideración de los resultados del ejercicio;
- 11) Consideración de los documentos mencionados en el art. 234 inc. 1 Ley 19550, correspondientes al ejerc. econ. N° 22 cerrado el 31/12/2016. Consideración de los resultados del ejercicio;
- 12) Consideración de los documentos mencionados en el art. 234 inc. 1 Ley 19550, correspondientes al ejerc. econ. N° 23 cerrado el 31/12/2017. Consideración de los resultados del ejercicio;
- 13) Consideración de los documentos mencionados en el art. 234 inc. 1 Ley 19550, correspondientes al ejerc. econ. N° 24 cerrado el 31/12/2018. Consideración de los resultados del ejercicio;
- 14) Consideración de los documentos mencionados en el art. 234 inc. 1 Ley 19550, correspondientes al ejerc. econ. N° 25 cerrado el 31/12/2019. Consideración de los resultados del ejercicio;
- 15) Consideración de los documentos mencionados en el art. 234 inc. 1 Ley 19550, correspondientes al ejerc. econ. N° 26 cerrado el 31/12/2020. Consideración de los resultados del ejercicio;
- 16) Consideración de los documentos mencionados en el art. 234 inc. 1 Ley 19550, correspondientes al ejerc. econ. N° 27 cerrado el 31/12/2021. Consideración de los resultados del ejercicio;
- 17) Consideración de la gestión del Directorio por los ejercicios 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021.
- 18) Consideración de la remuneración del Directorio de los ejercicios cerrados al 31/12/2008, 31/12/2009, 31/12/2010, 31/12/2011, 31/12/2012, 31/12/2013, 31/12/2014, 31/12/2015, 31/12/2016, 31/12/2017, 31/12/2018, 31/12/2019, 31/12/2020 y 31/12/2021;
- 19) Determinación del n° de Directores Titulares y Suplentes, designación de Director Titular y Suplente; y
- 20) Otorgamiento de autorizaciones.
- Soc. no comp. en el art. 299 LGS. Patricio Moran, Abogado.

jul. 26 v. ago. 1º

**GRUPO LOS ABETOS S.R.L.****Reunión de Socios****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Legajo: 136792 - Matrícula: 75455. Se convoca a los señores socios de Grupo Los Abetos S.R.L. a Reunión de Socios/Asamblea a realizarse el día lunes 22 de agosto de 2022, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 10:30 horas en segunda convocatoria, en la sede social, sita en Colón 3000, Punta Alta, partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, Provincia de Buenos Aires, para tratarse el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de socios para firmar el acta;
  - 2) Ratificación, por parte de los socios, de la decisión de aumento de capital por capitalización de las cuentas aportes irrevocables a futuras suscripciones de capital, de resultados diferidos y de resultados no asignados, de la emisión de nuevas cuotas sociales y de la reforma del Artículo Cuarto del Contrato Social, resultado en la Reunión de Socios/Asamblea del 07 de agosto de 2019 (punto seis del orden del día) en cumplimiento de las observaciones realizadas por el Departamento Legal de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires al Expediente 21.209-40403, alcance 13;
  - 3) Ratificación, por parte de los socios, de la decisión de prorrogar el plazo de duración de la sociedad y de la reforma del Artículo Segundo del Contrato Social, resuelto en la Reunión de Socios/Asamblea del 14 de agosto de 2020 (único punto del orden del día), en cumplimiento de las observaciones realizadas por el Departamento Legal de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires al Expediente 21.209-58202, alcance 14;
  - 4) Ratificación, por parte de los socios, de la decisión de modificar la administración, representación y uso de la firma social de la sociedad y de la reforma del Artículo Décimo del Contrato Social, resuelto en la Reunión de Socios/Asamblea del 04 de enero de 2021 a las 13:00 horas (punto dos del orden del día), en cumplimiento de las observaciones realizadas por el Departamento Legal de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires al Expediente 21.209-69312, alcance 15;
  - 5) Ratificación, por parte de los socios, de la decisión de modificar el régimen de voto en representación de los socios en Reuniones de Socios/Asambleas y de la reforma del Artículo Vigésimoprimer del Contrato Social, resuelto en la Reunión de Socios/Asamblea del 04 de enero de 2021 a las 13:00 horas (punto tres del orden del día), en cumplimiento de las observaciones realizadas por el Departamento Legal de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires al Expediente 21.209-69312, alcance 15;
  - 6) Ratificación, por parte de los socios, de las decisiones adoptadas en la Reunión de Socios/Asamblea del 04 de enero de 2021 a las 17:00 horas respecto a los puntos del orden del día donde se trata la renuncia del socio gerente Sr. Camilo García y Rodríguez y, posteriormente, la elección del nuevo socio gerente Sr. Marcelo Gustavo Franchella (punto "f" del orden del día y punto "h" del orden del día respectivamente), en cumplimiento de las observaciones realizadas por el Departamento Legal de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires al Expediente 21.209-69312, alcance 15;
  - 7) Autorizaciones para la inscripción de las medidas adoptadas en la Reunión de Socios/Asamblea.
- Nota 1: Se recuerda a los Sres. Socios que podrán hacerse representar en la Reunión de Socios/Asamblea, conforme el artículo 21 del Contrato Social, por poder notarial o carta poder otorgada con la firma y, en su caso, personería del otorgante, certificadas por escribano público, autoridad judicial o financiera.

Nota 2: Se les recuerda a los Sres. Socios que podrán concurrir a la Reunión de Socios/Asamblea con asesor y/o con notario. La Gerencia.

Genaro Alberto Calle Canales, Socio Gerente.

jul. 26 v. ago. 1º

## **COPOBA LTDA.**

### **Asamblea Electoral**

#### **CONVOCATORIA**

POR 2 DÍAS - En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 30 del Estatuto Social de la Cooperativa, el Consejo de Administración en su sesión del día 23/06/2022, resolvió llamar a Asamblea Electoral de Distritos para el día 05/08/2022, con primer llamado a las 10:00 horas, siendo el segundo llamado a las 11:00 hs. y dando cumplimiento a lo publicado anteriormente, en la cual restaba definir los domicilios de los distritos, los cuales son los siguientes:

La Plata (Calle 1 n° 1321 e/Diag. 79 y 59 C.P. 1900), Mercedes (Av. 29 esq. 14, C.P. 6600), San Nicolás (9 de Julio n 306, C.P. 2900), Dolores (Castelli n 257, C.P. 7100), Bahía Blanca (Chiclana n 1672, C.P. 8000), Azul (Guido Spano n 478, C.P. 7300), Mar del Plata (Av. Pedro Luro n 4450, C.P. 7600), Junín (Gandini n 147, C.P. 6000), Conurbano Norte (Belgrano n 126 - local 35, C.P. 1642), Trenque Lauquen (Monsferrand n 1769, C.P. 6400), Morón (San Martín n 556, C.P. 1708), San Martín (La Crujia n 3354 San Andres, C.P. 1650), Lanús (L.N. Alen n 1333 Banfield, C.P. 1824), Necochea (Calle 55 n 1970, C.P. 7630), Pergamino (calle Luzuriaga n 49, C.P. 2700), Quilmes (Av. Calchaquí n 1542, C.P. 1878), Zárate (Av. 9 de Julio n 151 Escobar, C.P. 2804), La Matanza (calle Villegas n 1939 San Justo, C.P. 1778), Pehuajó (H. Irigoyen n 924, C.P. 6450), San Vicente (Calle Sarmiento n 184, C.P. 1864), 25 de Mayo (calle 30 entre 7 y 8 n 729, C.P. 6660), Chascomús (Av. Lastra n 601, C.P. 7130), Guaminí (Calle Freire n 119, C.P. 6435), Pinamar (Ruta 74 y Km. 1.5 s/n C.P. 7167), Tandil (Calle México n 1361, C.P. 7000), Tres Arroyos (Olivero Duggan n 1500 - salón chico Soc. Rural, C.P. 7500), Coronel Suárez (Sarmiento n 364, C.P. 7540), Exaltación de la Cruz (Calle Alem n 654, C.P. 2812), Pilar (Calle Eva Perón n 522, C.P. 1629), Moreno (Av. Presidente Perón n 1440, C.P. 1744), Merlo (Calle Rodríguez Peña n 66 - Rotary Club, C.P. 1722) y Almirante Brown (Rosales, piso 1 entre Cretti y Espora n 1331 Adrogué, C.P. 1852) para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de 3 asociados para integrar la Junta escrutadora de votos.
- 2) Realización del acto eleccionario.
- 3) Cierre del acto y escrutinio.
- 4) Proclamación de los electos.
- 5) Designación de dos socios para firmar el acta de asamblea.

Julio C. Cortina, Comisario Insp. (R), Secretario; Bautista I. Tellechea, Comisario Insp (R), Presidente.

jul. 26 v. jul. 27

## **▲ SOCIEDADES**

### **EL ARENAL DEL CARMEN S.A.**

POR 3 DÍAS - Por disposición art. 88, inc. II de la Ley 19.550 se hace saber: por Acta de Asamblea General Extraordinaria del 12/03/2021 se resolvió la escisión de El Arenal del Carmen S.A. con sede social en N° 32, Torre 2, piso 12°, departamento "A", de Beccar, San Isidro, Provincia de Buenos Aires, inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires el 13/03/1996, en la Matrícula 57.808, Legajo 107155. Se resolvió: 1) Aprobar el estatuto de la sociedad escisionaria "Del Pilar AMD Agro S.A.", con sede social en Hipólito Yrigoyen N° 3261, de la Localidad y Partido de Saladillo, Provincia de Buenos Aires; 2) Aprobar el estatuto de la sociedad escisionaria "Loyma Terra S.A", con sede social en Pringles N° 1533, Localidad de Martínez, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires; 3) Aprobar el Balance Especial de escisión cerrado al 31/12/2020, para la sociedad escidente El Arenal del Carmen S.A. la valuación del activo era de \$96.524.794,82; la valuación del pasivo era de \$13.531.407,34 y el patrimonio neto era de \$82.993.387,48; para la sociedad escisionaria "Del Pilar AMD Agro S.A." la valuación del activo era de \$32.764.755,21; la valuación del pasivo era de \$3.307.509,94 y el patrimonio neto era de \$29.457.245,27; y para la sociedad escisionaria "Loyma Terra S.A", la valuación del activo era de \$25.254.784,85; la valuación del pasivo era de \$2.982.693,04 y el patrimonio neto era de \$21.947.274,91; 4) La escisión tendrá efectos a partir del 31/12/2022. Las oposiciones de acreedores deberán ser notificadas en la calle Chile N° 32, Torre 2; piso 12, departamento "A", Beccar, San Isidro, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes, de 09:00 a 17:00 hs. María del Pilar Canepa, Presidente. Ernesto Luis Salvucci, Abogado.

jul. 22 v. jul. 26

### **PLAZA JARDÍN S.A.**

POR 1 DÍA - Constitución de Sociedad 1) Plaza Jardín S.A. 2) Esc. Comp. 34 02/03/2020, Reg. Not. 13, Pdo. Gral Pueyrredón, Pcia. Bs. As. 3) Capital: \$100.000. 7) Se integró ante Not. en dinero efectivo. Los socios entregaron los fondos correspondientes al administrador nombrado en el mismo acto constitutivo. Eugenia Beatriz Bilbao. Notaria.

### **METALÚRGICA VAL LA PLATA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Esc. N° 167 del 19/07/2022; Umile Ruffolo, italiano, 30/11/1951, DNI N° 93.624.053 y Silvia Elvira Teresa Valdez, argentina, 08/05/1957, DNI N° 13.172.422, comerciantes, casados, domiciliados en 141 e/50 y 52 N° 949, La Plata, Pcia. Bs. As.; Metalúrgica Val La Plata S.R.L.; 99 años; 141 e/50 y 52 N° 949, La Plata, Pcia. Bs. As.; \$100.000; Objeto:



Metalúrgica: fabricación, concesión, reparación, montaje, comer., dist., imp., exp. y venta de productos metalúrgicos, carpintería metálica, aberturas de aluminio, cortes y mecanizados de perfiles de aluminio. Construcción: obras civiles en sus diversas modalidades, hidráulicas, sanitarias, viales, informáticas, de telecomunicaciones, de Propiedad Horizontal, todo tipo de viviendas, urbanizaciones, dirección y administración de proyectos. Industrial: elaboración, transformación y distribución de los elementos utilizados en la construcción. Comercial: compra, venta, locación, permuta de bienes muebles o inmuebles, mercaderías, utilizados en los rubros anteriores. Inmobiliarias: administrar, arrendar, adquirir, vender, hipotecar o transferir bienes raíces; desarrollar emprendimientos inmobiliarios, incluidas las operaciones comprendidas en los regímenes de Propiedad Horizontal; realizar loteos o fraccionamiento de inmuebles destinados a vivienda, aparts, bungalows, centros comerciales y clubes de campo. Servicios: consultoría en todas las áreas de arquitectura e ingeniería y servicios conexos de asesoramiento técnico. De pintura, limpieza, mantenimiento en general de espacios públicos o privados, en el campo de la industria en materia de asesoramiento sobre seguridad e higiene industrial, educación ambiental y problemas ecológicos relacionados con la construcción, y la industria. Las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesional con título habilitante. Transporte y logística: transporte de cargas mediante la explotación de vehículos propios o de terceros por vía terrestre, área, fluvial o marítima, con destino a importación, exportación y/o distribución en el mercado. Almacenamiento de mercaderías, maquinarias y herramientas de carácter permanente o transitorio. Importadora y exportadora: intervenir por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en exportaciones de productos de todo tipo y de servicios en general vinculados con el objeto social. Mandataria y representaciones: representaciones, mandatos, agencias, consignaciones, distribuciones, franchising, acuerdos de colaboración, UTE, gestiones de negocio y administraciones de bienes y capitales, licitaciones públicas o privadas, nacionales o internacionales, ser proveedora del Estado. Fideicomisos: constituirse en administrador fiduciario, represent. y contratar un fideicomiso ordinario de administración, en el marco de la Ley 26.994 (Código Civil y Comercial de la Nación). Financiera: otorgamiento de préstamos, con o sin garantías reales o personales, exclusivamente con fondos propios, excluyéndose las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras o de toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público; Gerente: Umile Ruffolo; Representación: Gerente; Adm. uno o más socios por el plazo social; Fiscalización: Art. 55° L.G.S.; Cierre ejercicio: 31/12. Juan Manuel Carrica. CP.

**FLOWER MAKERS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por reunión de socios del 6/10/21 resuelven aumentar el capital social a \$111.111, reformando el Art. 4° del Contrato Social. Ezequiel Pinto. Abogado.

**AZUL PALLET S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Iván Ariel Cabaña, 10/8/1979, DNI 27.531.749, CUIT 20-27531749-8, Roberto Petracca 1921, Luis Guillón y Juliana Alejandra Cabaña, 14/8/2003, DNI 45.043.796, CUIT 23-45043796-4, Coronel Osorio 2771, Lanús Oeste; ambos argentinos, solteros y comerciantes; 2) 7/6/22; 3) Azul Pallet S.R.L.; 4) Roberto Petracca 1921, Luis Guillón, partido de Esteban Echeverría; 5) A) Comercial: Fabricación, Comercialización, reparación de pallets de madera y cajones de exportación y toda explotación relacionada con fabricación en maderas y de sus complementos, incluyendo también carpintería mecánica y metálica; Comercialización, importación, exportación, industrialización, almacenamiento, transporte privado, distribución, de metales ferrosos, no ferrosos, chatarras, productos siderúrgicos, metalúrgicos y de todo tipo de insumos, materiales de la construcción, maquinarias y equipos. Reciclaje y elaboración primaria de metales ferrosos y no ferrosos. Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos; Compra, venta, distribución, intermediación, consignación, comercialización, importación y exportación de todo tipo de productos, mercaderías, maquinarias y materias primas -industrializadas o no- relacionadas con la construcción. B) Mandataria: Mediante el ejercicio del mandato, por cuenta y orden de terceros, como representante y/o administradora de negocios comerciales, incluso comisiones, agente y/o consignaciones; C) Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta o arrendamiento; loteo, subdivisión, fraccionamiento, urbanización, y administración de inmuebles, sean urbanos o rurales, propios o de terceros; D) Financiera: Mediante aportes de capital a sociedades constituidas o a constituirse y/o personas físicas para la financiación de operaciones realizadas o a realizarse. Compra, venta y negociación de títulos, acciones, bonos, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, quedando expresamente excluidas las operaciones contempladas en la Ley de Entidades Financieras u otras en las que se requiera el concurso público; 6) 99 años; 7) \$100.000; 8) Gerente: Iván Ariel Cabaña; duración social; 9) Art. 55 LGS; 10) 31/12 c/año. Juan Carlos Vacarezza. Contador Público.

**ALMABAIRES S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Esc. 124 del 15/07/2022 Fº 378. Reg. 14 Pdo. de Avellaneda. 2) Sede: General Conesa 1859, Loc. de Piñeyro, Pdo. de Avellaneda. 3) Duración: 99 años desde insc. 4) Capital \$5.000.000 div. 5.000 cuotas. de \$1000 v/n c/u con dcho. a 1 voto. 5) Socios: María Belén Rodríguez, arg., 1/7/1994, empresaria, soltera, DNI 38.278.408, CUIL 27-38278408-7; Matías Daniel Rodríguez, arg., 17/7/1998, empresario, soltero, DNI 41.065.219, CUIL 20-41065219-7, ambos domic. Jujuy 470, Lanús Oeste, Lanús, y Walter Daniel Rodríguez, arg., 18/5/1964, empresario, casado, DNI 16.913.264, CUIL 20-16913264-0, domic. General Conesa 1859, Piñeyro, Avellaneda 6) Objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Industriales: fabricación de estructuras metálicas de todo tipo, fabricación, armado y reparación de equipos y sistemas de refrigeración, grupos electrógenos y sus correspondientes partes componentes, repuestos y accesorios; b) Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, distribución, representación, consignación y cualquier otra forma de negociación comercial de los productos indicados en el punto anterior. 7) Adm. y representación: Socio Gerente: María Belén Rodríguez por el término de duración de la sociedad constituye domicilio especial en General Conesa 1859, Piñeyro, Avellaneda 8) Fiscalización: Socios no Gerentes (Art. 55, Ley 19.550). 9) Cierre Ejerc.: 31-05. María Alejandra Rodríguez Elesgaray. Escribana.

**SERVICIOS INDUSTRIALES Y REPARACIONES NAVALES INGENIERO WHITE S.R.L. (SIRNIW)**

POR 1 DÍA - Se constituye la S.R.L., a los 15 días del mes de julio del año 2022, siendo las partes integrantes los siguientes: Costa Marcelo Leandro Pokin, uruguayo, DNI 94.570.853 nacido el 17/02/1983, con domicilio en Guayaquil 3017 de Ingeniero White, Bahía Blanca, prov. Bs. As.; y Longhi Claudio Christian, argentino, DNI 23.377853, nacido el 1/08/1973, con domicilio en La Fuente 1580 Piso sexto Dpto. B Torre 5 de Flores, CABA, La sociedad establece su domicilio social y legal: Guayaquil N° 3017, Ingeniero White, Bahía Blanca, Bs. As. La duración de la sociedad será de 30 años. Objeto: Podrá realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) prestación de servicios navales e industriales b) comercialización navales e industriales, c) reparaciones navales e industriales. Capital Social: El capital social se establece en la suma de Pesos Cien Mil (\$100.000). dividido en Dividido en 100 cuotas sociales de Pesos Mil (\$1.000) valor nominal cada una; totalmente suscriptas por cada uno de los socios con el siguiente detalle: (a) Don Costa Marcelo Leandro Pokin suscribe el 60% del capital social, el 25% en efectivo, pagado con la suma de \$15.000-; siendo el restante a integrar dentro del plazo de dos años. b) Don Longhi Claudio Christian suscribe el 40% del capital social, el 25% en efectivo, pagado con la suma de \$10.000; siendo el restante a integrar dentro del plazo de dos años. Gerentes: Marcelo Costa y Christian Longhi. El ejercicio social cerrará los días 30 de junio y 31 de diciembre de cada año, siendo este último el balance oficial. Alejandra C. González, Abogada.

### **HORNERO VIEJO S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Roberto Enrique Trueba, 3.5.51, Ingeniero Agrónomo, DNI 8.429.993. María Eugenia Rodríguez, 31.3.50, Jubilada, DNI 6.546.304. Juan Ignacio Trueba, 10.6.77, Licenciado en Turismo, DNI 25.931.886. Eugenia Trueba, 18.9.79, Profesora de Arte, DNI 27.605.854. Felipe Trueba, 24.8.81, Ingeniero Agrónomo, DNI 29.019.623. Mercedes Trueba, 21.4.86, Contadora, 32.067.868. Manuel Trueba, 3.2.88, Licenciado en Administración de Empresas, DNI 33.537.190; todos argentinos, casados, en 25 de Mayo 1026 de Tandil, Bs. As. 2) 16.5.22. 3) Hornero Viejo S.A. 4) 25 de Mayo 1026, localidad y partido de Tandil, Bs. As. 5) Compra, venta, fraccionamiento, permuta, explotación, arrendamiento y administración de bienes inmuebles; administración y ejecución de proyectos y obras civiles, hidráulicas, portuarias, mecánicas, montajes, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, redes de agua, gas, pavimentos, edificios, silos, diques, viviendas, talleres, construcción y reparación de edificios; operaciones agrícolas, ganaderas, campos, cría, engorde de ganado, fruticultura, apicultura, tambo, granja, conservación, fraccionamiento, su envasado, faenamiento, refrigeración, comercialización y explotación; compraventa, representación, importación, exportación, consignación, permuta, distribución de hacienda, cereales, materias primas, productos, subproductos, mercaderías, materiales, manufacturas, automotores, maquinarias, herramientas relacionadas a la construcción y explotación agropecuaria; industrialización de materias primas y subproductos relacionados al objeto; transporte bienes afines al objeto; importación y exportación de artículos relacionados al objeto; operaciones financieras exc. ley 21.526. 6) 99 años. 7) \$120.000. 8) Presidente: Roberto Enrique Trueba. Director Suplente: Juan Ignacio Trueba. Directorio: 1 a 5 titulares y suplentes: 1 ej. Fiscalización: Art. 55 LGS. 9) Presidente. 10) 31/3. Federico Alconada. Abogado.

### **ROFIVA SEGURIDAD S.A.**

POR 1 DÍA - 30715805274. Art 10 LGS. Por asamblea del 29/04/2022 se designa por 3 ejercicios Dir. Tit. y Presidente Horacio Javier Figueroa y Dir. Suplente Vanesa Khouri, dom. especial Wagner 845, Hurlingham, Bs. As. María Emilia Ferraro, Abogada.

### **ARGENCRAFT S.A.**

POR 1 DÍA - Hace saber que por Asamblea General Ordinaria de fecha 01/04/2022 se resolvió: (a) aprobar las renunciaciones de Natalio Atilio Pauni a su cargo de Presidente y Director Titular, Alberto Luis Gazzotti a su cargo de Vicepresidente y Director Titular, Hugo Daniel Pérez y Alejandro Alcidas Scarafia a sus cargos de Directores Titulares, y a Nicolás Fernández a su cargo de Director Suplente; (b) fijar en 4 el número de Directores Titulares y en 1 el número de Directores suplentes; y (c) designar como Directores Titulares a los Sres. German Ricardo Gambini (Presidente), Pablo Luque (Vicepresidente), Matías Massera y Rodrigo Longarte; y al Sr. Mario Virili como Director Suplente. Los Sres. Directores designados constituyen domicilio especial en Juan Manuel de Rosas 12810, Ruta Nacional N° 3 KM 27.400, Localidad Gregorio de Laferrere, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires. Se deja constancia que Argencraft S.A. no esta comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. María Soledad González, Abogada, Tomo 56 Folio 234 del CALP.

### **GRANJA EL ÑATO LA PLATA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Esc. N° 168 del 20/07/2022; Gonzalo Gabriel Paris, 17/03/1974, DNI n° 23.792.565, domiciliado en 123 e/36 y 37 n° 234, Ensenada y Verónica Ester Pagani, 19/09/1975, DNI n° 24.771.725, domiciliada en 123 e/36 y 37 n° 268, Ensenada, argentinos, casados, comerciantes; Granja El Ñato La Plata S.R.L.; 99 años; 123 e/36 y 37 n° 268, Ensenada, Pcia. Bs. As.; \$100.000; Objeto: Comercial: I- Carnicería: explotación de mataderos o frigoríficos de cualquier categoría, sean de ciclo completo o incompleto, faena y elaboración de carnes, subproductos, menudencias y chacinados frescos, enfriados, congelados, envasados, trozados y bajo cualquier otra forma comercializable, prestación de servicios de frío, comercialización minorista y mayorista, de carnes rojas, aves, recursos del mar, chacinados y anexos, huevos, productos de granja y de la caza, pudiendo a tales fines tratarse de establecimientos o fondos de comercio propios o de terceros. Actividades de matarife, abastecedor, consignatario, comisionista y/o transportista de carne, ganado en pie mayor o menor, conforme a las disposiciones de las autoridades competentes. II- Almacén: dist. y comerc. al por mayor y menor de comestibles no perecederos en general, legumbres, cereales secos o en conserva en sus diversas formas, sueltos o envasados, productos dietéticos, celíacos, herboristería, especias, alimentos biológicos, macrobióticas, y naturales. Desarrollo, fabricación, envasado, almacenamiento y comercialización de productos lácteos y fiambrería. Importadora y exportadora: materias primas, subproductos, derivados, materiales, maquinas, sus partes, accesorios y mercaderías en

general relacionados con la actividad agrícola, frutícola, avícola, apícola, vinícola, pesquera y lechera. Transporte y logística: transporte de cargas mediante la explotación de vehículos propios o de terceros, transporte de mercaderías de cualquier tipo, por vía terrestre, área, fluvial o marítima, con destino a importación, exportación y/o distribución en el mercado. Almacenamiento de mercaderías, maquinarias y herramientas de carácter permanente o transitorio. Mandataria y representaciones: Mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, consignaciones, distribuciones, franchising, acuerdos de colaboración, UTE, gestiones de negocio y administraciones de bienes y capitales. Podrá presentarse en todo tipo de licitaciones públicas o privadas, nacionales o internacionales, ser proveedora del Estado. Fideicomisos: Constituirse en administrador fiduciario, represent. y contratar un fideicomiso ordinario de administración, en el marco de la Ley 26.994 (Código Civil y Comercial de la Nación). Financiera: Otorgamiento de préstamos, con o sin garantías reales o personales, exclusivamente con fondos propios, excluyéndose las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras o de toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público; Gerente: Gonzalo Gabriel Paris; Representación: Gerente; Adm. uno o más socios por el plazo social; Fiscalización: Art. 55° L.G.S.; Cierre ejercicio: 31/12. Juan Manuel Carrica. CP.

### **RENOVAR SALUD S.R.L.**

POR 1 DÍA - Const. Compl. Administración: 1 o más socios en forma indistinta con el cargo de Gerente Suplente. Socio Gerente suplente: Hernán Veniani, arg., nac. 10/08/97, DNI 40.657.161, CUIT 20-40657161-1, sol., comerc., domic. Azcuénaga 296, Junín, Ptdo. de Junín, Pcia. de Bs. As. Sergio Fabian Manzone, Contador Público.

### **BAPU S.A.**

POR 1 DÍA - Art. 60 1) Instrum.: Esc. 216 del 05/07/2022 pasada al folio 1014 ante Not. Franco Spaccassasi Adsc. Reg. 06 B. Bca. Protocolización Acta 36 Asamblea General Extraordinaria del 05/07/2022, pasadas a folios 45, 46, 47, 48 y 49 del Libro de Actas de Asambleas N° 01, rubricado ante D.P.P.J. en Acta N° 11371 del 05/10/1998. 2) Pte. Dir.: Osvaldo Manuel De Sousa, arg., empr., nac. 12/03/1969, divor., DNI 20.843.089, dom. Av. de Los Constituyentes 579, B. Bca., (B. Bca. Bs. As.), CUIT 20-20843089-1; Dir. Supl.: Flavia Soledad De Sousa Rosa, arg., com., nac. 16/12/1977, solt., DNI 26.120.544, dom. Av. de Los Constituyentes 579, B. Bca., (B. Bca. Bs. As.), CUIT 27-26120544-6. 3) Cambio de sede: Calle 7 N° 70 Barrio Cerrado "Solares Norte" de la cdad. y pdo. B. Bca., prov. Bs. As. 4) Reformas Comerciales: "Art. Primero: Bajo la denominac "BAPU S.A." qda constituida una Soc. Anón., que tiene su domicilio en jurisdicc. de la prov. de Buenos Aires. Podrá establecer agencias o sucursales en el país o en el extranjero por resoluc. del Directorio o de la Asamblea General Ordinaria". "Art Décimo: 1) La soc. prescinde de Sindicatura. Los accionistas tienen derecho a examinar los libros y papeles de la soc. y recabar del Directorio los informes que estimen pertinentes. Sin que implique la designac. de un síndico, los socios pueden delegar la fiscalizac. en un tercero, a su costa y bajo su responsabilidad. El representante del socio tendrá las mismas facultades que este, y la ejercerá a su nombre, actuando como mandatario o representante cn representación voluntaria en los términos del Art. 358 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación. 2) Cdo. la soc., por aumento de capital o exigencias legales, estuviere comprendida en el régimen del Art. 299 de Ley 19.550, la fiscalizac. de esta estará a cargo de un Síndico titular, designado por Asamblea que, simultáneamente designará tmb. un suplente. Durarán el término de un ejercicio en sus funciones. Tendrán las funciones establecidas en los Art. 294 y 295 de Ley 19.550, y podrán ser reelectos. En este último supuesto, los accionistas no podrán ejercer el control en forma individual que les confiere el Art. 55 de Ley Gral. de Soc. 3) Los socios están expresamente autorizados a solicitar la intervenc. judicial de la administrac. de la soc. Será suficiente para requerir la intervenc. de la soc. como medida cautelar, la acreditac. de incumplimientos de deuda que la soc. tenga cn terceros, que la soc. tenga cn los socios, o que los socios tengan cn terceros". Franco Spaccassasi, Notario.

### **OPENFLOWER S.A.**

POR 1 DÍA - Constitución - 1) Tunessi, Ariel Gustavo, DNI 27.603.666, 42 años, domiciliado en calle 22 n° 240, Pergamino (BA); Berthet, Daniel Héctor, DNI 29.068.368, 40 años, domiciliado en Bv. Rocha 298, Pergamino (BA); y Berthet, Gabriel Nicolás, DNI 27.140.775, 43 años, domiciliado en calle 14 n° 340, Pergamino (BA), todos argentinos, solteros y comerciantes. 2) Escritura n° 46 del 15/07/2022, Registro n° 15, Pergamino (BA). 3) Openflower S.A. 4) Prov. de Bs. As. Sede: Avenida de Mayo 250, Pergamino (BA). 5) Comercialización de electrodomésticos: Compra, venta, importación, exportación y toda otra forma de comercialización de electrodomésticos, equipos de telefonía celular y fija, fotocopiadoras, impresoras, equipos de audio y de computación, software, hardware, mobiliario de oficinas, repuestos, accesorios y suministros y ciclomotores, indumentaria y perfumería. Agencia de pasajes y/o turismo y empresa de viajes y turismo: "Agencia de Pasajes", comprendiendo la reserva y venta de pasajes en todos los medios de transporte; "Agencia de Turismo", comprendiendo las actividades que determinen las disposiciones legales vigentes en la materia, exclusivamente para sus clientes, incluyendo el turismo receptivo y el turismo estudiantil; "Empresa de Viajes y Turismo", comprendiendo en forma amplia las actividades que como tal y de conformidad a las leyes y reglamentaciones vigentes pueda desarrollar. Organización y promoción de espectáculos y eventos sociales. Explotación de restaurante, bar, confitería, pizzería, cafetería. Agropecuaria: Explotación de establecimientos ganaderos para la cría, engorde a campo y/o en corrales e internada de ganado de todo tipo y especie; consignataria de hacienda; cabañeros, para la cría de toda especie de animales de pedigrí. Producción de todo tipo de semillas, cereales, oleaginosas, forrajeras, pasturas, frutihortícolas, recolección de todo tipo de cultivos y semillas. Procesamiento, acondicionamiento, peleteo, curado y tratamiento de semillas. iii) Compraventa, exportación, importación, acopio y comisión, consignación, distribución, contratación de licencias, franquicias y toda otra forma de comercialización de bienes, productos e insumos vinculados a su actividad alimentaria y agropecuaria. Compraventa de toda clase de agroquímicos, semillas, granos, cereales, forrajes, oleaginosas, alimentos balanceados y frutos. Financiera: Mediante la realización de operaciones financieras de inversión exceptuándose las operaciones comprendidas en la Ley 21.526 o similar; conformar un sistema de recepción de pagos por servicios públicos, tasas, impuestos y/o derechos actuando como agente para procesar pagos por cuenta y orden de terceros a entes públicos y/o privados. Constitución de sistemas de tarjeta de crédito y su emisión. Consultoría e investigación,

inmobiliaria, constructora, representaciones, eventos, mandatos y transporte de cargas generales. 6) 99 años desde 15/07/2022. 7) Capital: \$100.000 dividido en 1000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$100 valor nominal c/u y de 1 voto por acción. 8) Directorio: Presidente Tunessi, Ariel Gustavo. Director Suplente: Berthet, Daniel Héctor. Composición Directorio: 1 a 5 titulares e igual o menor número de suplentes. Se prescinde de sindicatura. Socios ejercen derecho art. 55 y cc. Ley 19550. 9) El presidente del directorio ejerce la representación legal y en caso de ausencia, impedimento y/o excusación el vicepresidente. Duración mandato: 3 ejercicios desde el 26/05/2022. 10) 30 de junio de c/año. Sociedad no comprendida en art. 299 L. 19550. Alejandro J. Ruiz Moreno, Notario.

### **MAR DEL PLATA OFFICE S.A.**

POR 1 DÍA - Por reunión de directorio del 11.7.22 trasladó la sede a Avenida Juan José Paso N° 3252, Oficina 81, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Bs. As. Federico Alconada, Abogado.

### **GRUPO LIPSIA S.A.**

POR 1 DÍA - Por Esc. N° 216 el 15/07/2022, otorgada ante el Reg. Notarial N° 13 de Bahía Bca., entre: Claudia Emma Perez, arg., DNI 14.399.351, CUIT 27-14399351-0, nacida el 20/06/1961, de 61 años de edad, viuda de sus primeras nupcias con Juan Schmidt, jubilada, domiciliada en Almafuerde N° 2047 de la Localidad de Bahía Blanca; y Jimena Soledad Schmidt, arg., DNI 29.302.391, CUIL 27-29302391-9, nacida el 22/06/1982, de 40 años de edad, soltera, comerciante, domiciliada en España N° 853 de la Ciudad de Bahía Blanca, deciden conformar "Grupo Lipsia S.A."; Domicilio social: Almafuerde N° 2047 de la Localidad y Partido de Bahía Blanca, Prov. de Bs. As. Objeto: La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia de terceros o asociada a terceros, en el país o en el ext.: a) Comercial: Mediante la compraventa por mayor y menor, import., export., permuta, y/o distrib. de equipamiento de tecnología vinculada con equipamiento de maquinarias y sistematización de procesos productivos en general, partes y autopartes, accesorios, y todos aquellos bienes y vinculados al desarrollo de las actividades mencionadas. Dar en alquiler a terceros bienes o equipos propios o tomar en alquiler bienes o equipos de terceros. Celebración de contratos de leasing respecto de bienes o equipos. Importación y exportación de bienes y servicios vinculados al desarrollo de las actividades mencionadas. Realización de evaluaciones de índole técnica, económica y/o financiera de proyectos de inversión mediante evaluaciones de mercado en el país y/o en el exterior. Organización de eventos, exposiciones y ferias, tanto en el país o en el extranjero, relacionados a los bienes y servicios mencionados. b) Financieras: Podrá realizar aportes de capital para operaciones realizadas o a realizarse, financiamiento, con préstamos hipotecarios o créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, otorgar avales y garantías a favor de terceros, participación en empresas de cualquier naturaleza mediante la creación de sociedades por acciones, uniones transitorias de empresas, agropecuarias de colaboración, consorcios y en general de compra venta y negociación de títulos, acciones y de toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos en cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Otorgar avales y garantía a favor de terceros, siempre con dinero propio. Se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. c) Mandataria: ejercer representaciones, comisiones, intermediaciones, mandatos, agencias, gestiones de negocios y otorgar concesiones, vinculadas con las actividades precedentemente descritas y con sujeción a las leyes existentes. d) Comercialización de indumentaria: mediante compra, venta, permuta, importación, exportación, comisión, consignación, representación, distribución, por mayor y/o al por menor, de calzados e indumentaria, artículos, accesorios y elementos para la práctica deportiva, , calzado e indumentaria formal y de vestir. e) Decoración: Mediante compra, venta, permuta, import., expot., comisión, consignación, representación, distribución, por mayor y/o al por menor de artículos para la decoración, adornos, estatuillas, artesanías, cuadros, y/o regalería. Prestación de servicios relacionados con la decoración de interiores, restauración y acondicionamiento de espacios o ambientes. f) Inmobiliaria: Compra-venta, explotación, locación y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales, edificios. Las actividades que así lo requieran serán ejercidas por profesional con título y matrícula habilitante. Capital: \$100.000 - Administración: A cargo de un Directorio compuesto de miembros que fije la Asamblea de Accionistas entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, con mandato de tres ejercicios, siendo reelegibles, no obstante deberán permanecer en el cargo hasta su reemplazo. Inicialmente lo integran Presidente: Claudia Emma Perez; Directora Suplente: Jimena Soledad Schmidt. Representación: A cargo del Presidente. Fiscalización: Privada a cargo de los socios Art. 55 LGS.- Fecha cierre de ejercicio: 30 de junio. Rodrigo Villalba. Abogado.

### **HIJOS DE ANDRÉS BERENGUA**

POR 1 DÍA - Sociedad en Comandita por acciones - Por Acta de Asamblea Ordinaria del 17/09/2021 Patricia Estela Lariguet, DNI 14.520.069, renunció al cargo de administradora, la que fue aceptada. Daniela F . Villoros. Notaria.

### **LKG Y ASOCIADOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. La nacionalidad de los socios Aladro Agustín y Lujan Pablo Alberto es argentina. Por instrumentos privados de fecha 21/4/2021 y 12/10/21, se adecuaron a la subsanación, y se suscribió e integró el capital según Balance Especial al 30/6/2021 en \$1.008.000 y por ende se modificó el Artículo Cuarto (capital social). Guillermo O. Pianzola. Abogado.

### **TWO BREWERS S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO del 08/06/22 por vencimiento mandato reeligen Directorio: Presidente: Emiliano Nahuel Gonzalez y Suplente: Claudio Augusto Curia. Aceptan cargos. Dra. Erica Elizabeth Lorenzo. Abogada autorizada.

### **HIJOS DE ANDRÉS BERENGUA**



POR 1 DÍA - Sociedad en Comandita por acciones - Por Acta de Asamblea Ordinaria del 30/05/2020 Ema Estela Berengua, DNI 1.151.912 renunció al cargo de administradora, la que fue aceptada. Daniela F. Villores. Notaria.

**SINTARYC S.A.I.C.**

POR 1 DÍA - Se informa a los Sres. Accionistas que la Asamblea General Ordinaria celebrada el 7 de junio de 2022 aprobó el pago, en cuotas, de dividendos en favor de sus accionistas (el "Dividendo"). En cumplimiento de las pautas ordenadas por la referida Asamblea y de lo resuelto por la Reunión de Directorio celebrada el 7 de julio de 2022, el Directorio cumple en poner a disposición de sus accionistas el Dividendo, en seis cuotas. Para mayores detalles, se ruega a los Sres. Accionistas contactarse con Administración. Conste. Analía Rusconi. Presidente del Directorio. Analía Delia Rusconi, Presidente.

**PROYECTO MORENO 4544 S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 4 del 13/07/2022 Ignacio Pérez Abal y Diana Edith López renuncian respectivamente a los cargos de Presidente y Director Suplente. Se acepta la renuncia y se designa y distribuyen los cargos hasta la finalización del mandato así: Presidente José Alberto Boccoli; Director Suplente Fausto Mariano Bernardi, ambos con domicilio especial en Urquiza 1410, Quilmes. Valeria Cristina Maran, Abogada.

**GRUPO GESEVAMA S.A.**

POR 1 DÍA - Inscripción de S.A. - Sebastián Marcelo Martocq, arg., comerciante, casado, nac. 10/08/1987, DNI 33.241.064, CUIT 20-33241064-5, domic. French 2242 3° "A", CABA; Germán Esteban Valero, arg., comerciante, soltero, nac. 20/12/1987, DNI 33.558.794, CUIT 20-33558794-5, domic. Valencia 5544, MdP. Esc. Pública 15/07/2022. Grupo Gesevama S.A. Domic. Olavarría 3016, MdP, Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: A) Gastronómicas: Explotará por sí o por terceras personas el área del servicio gastronómico, representación, administración, gerenciamiento de complejos gastronómicos, confiterías, restaurante, bares. B) Comerciales: Mediante la venta, compra, permuta, importación, exportación, cesión, representación, mandato, comisión, consignación, exportación y distribución, tanto en forma minorista como mayorista, de bebidas con y sin alcohol, vinos, cervezas con y sin alcohol, comestibles, productos de consumo masivo. C) Espectáculos/eventos: La realización de eventos y/o espectáculos públicos, privados, campañas publicitarias, sociales, musicales, culturales. D) Publicidad: 1) Creación, planeamiento, producción, difusión y administración de campañas de publicidad, propaganda, promoción, sponsoreo, comercialización de productos. 2) Campañas publicitarias, promociones y eventos: Realizar eventos, promociones y campañas publicitarias. E) Industriales: Mediante la elaboración, producción, transformación de materiales, industrialización y explotación de productos y subproductos semielaborados y/o manufacturados en cualquier ramo de la industria alimenticia. F) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas. G) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de propiedad horizontal. H) Administración de propiedades: Mediante la administración de cualquier tipo de propiedades urbanas o rurales, de consorcios de copropietarios, diligenciamiento de toda clase de certificados, el pago de impuestos, tasas y contribuciones a cargo de terceros. I) Exportadora e importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. J) Franquicias: Mediante el otorgamiento de franquicias dentro del país o en el extranjero, para la comercialización de bienes y servicios, bajo la marca y el sistema operativo. K) Mandataria-Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. L) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital social \$100.000. Adm.: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente Sebastián Marcelo Martocq, Director Suplente Germán Esteban Valero. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre ejercicio: 30 de abril de cada año. Ignacio Pereda, CPN.

**RED NF S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Por acta de Asamblea General Ordinaria N° 3 de fecha 28/04/22 se designa Directorio, Presidente: Liliana Mirta Boneta; Director Suplente: Paula Elizabeth Tiberi, por tres ejercicios. Héctor O. Cacace, Contador Público.

**GOCROP DE CRICCO Y ASOCIADOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Con fecha 21/07/2022 por instrumento complementario se modificó el Artículo Cuarto del acto constitutivo suscripto con fecha 13/05/2022. Gregorio Jaccoud. Abogado.

**FALCE Y BENITEZ S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Marcelo Hernán Falce, 19/11/76, DNI 25.659.030, Pasaje Ibera 43, Temperley, Ptdo. de Lomas de Zamora; y Andrea Mariana Benitez, 20/7/95, DNI 38.931.437, Beltrame 1020, Longchamps, Ptdo. de Alte. Brown. Ambos



arg., comerciantes, solteros y domic. en la Pcia. de Bs. As. 2) Inst. Privado: 19/7/22 3) Falce y Benitez S.R.L. 4) Av. Meeks 1281, Temperley, Ptdo. de Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As. 5) Objeto: Compraventa, distribución y permuta de artículos electrónicos y sistemas de procesamiento de datos y telefonía celular. Importación y exportación. 6) 99 años. 7) Cap.: \$ 50.000 8) Administ.: Gerente 99 ejerc. Fiscalización: Art. 55 Ley 19.550, indeterminada. 9) Represent. Legal: Gerente Marcelo Hernán Falce, con domic. especial en sede social, firma indistinta. 10) Cierre balance: 31/12 de c/año. M. Cortes Stefani, Abog.

**AKSELRAD Y FAMILIA S.A.**

POR 1 DÍA - Acta Asamblea Gral. Ordinaria 20/05/22. Directorio: Presidente: Horacio David Akselrad. Vicepresidente: Ana María Akselrad. Director Titular: Lilian Ruth Akselrad. Director Titular: Olga Haydee Akselrad. Director Suplente: María del Rosario Moore, por el término de dos ejercicios. Adriana Elena Donato, Contadora Pública.

**CHARGING BULL S.R.L.**

POR 1 DÍA - Cambio de sede social. Por Acta de Reunión de socios del 04/06/2021 se resolvió el cambio de domicilio de la sede social a Belgrano N° 2367 de Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón, Pcia. de Bs. As. Lucía T. Oviedo, Abogada.

**MPI GROUP 1923 S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Por acta de Asamblea General Ordinaria N° 3 de fecha 27/04/22 se designa Directorio, Presidente Gastón Andrés Ricci; Director Suplente Noelia Rosa Clara Zaffrani, por tres ejercicios. Héctor O. Cacace, Contador Público.

**ASTILLERO NAVAL FEDERICO CONTESSI Y COMPAÑÍA Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - Designación de Directorio y Sindicatura - Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 06/05/2022 y Acta de Directorio de fecha 09/05/2022 se designa el siguiente directorio y sindicatura: Presidente: Domingo Jose Contessi, CUIT 20-20734902-0, domic. Alem N° 4605, 5° piso, MdP; Directora Titular: Evelina Felicia Contessi, CUIT 27-12200263-8, domic. Arenales N° 2970, 2° piso, MdP; Directora Titular: Felisa Graciela Contessi, CUIT 27-14067492-9, domic. Arenales N° 2970, 3° piso, MdP; Director Titular: Leandro Goñi, CUIT 20-33102838-0, domic. Azcuénaga 255, piso 5, depto. 2, MdP; Director Suplente: Esteban Adrian Palestini, CUIT 20-20734855-5, domic. Vieytes N° 567, MdP. Síndico Titular: Romulo Bereilh, CUIT 20-10798771-2, domic. Arenales N° 2970 piso 1, MdP. Síndico Suplente: Gustavo Roberto Del Potro, CUIT 20-16226518-1, domic. Matheu N° 2442, MdP. CPN Ignacio Pereda.

**SCHNITZEL S.R.L.**

POR 1 DÍA - Escritura 33 del 20/7/2022 Registro 1582 CABA. Federico Eugenio Muerza, argentino, nacido el 16/10/1992, soltero, empresario, DNI 36942640, domicilio Rosales 2620, piso 7, departamento 2, localidad de Olivos, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires; Nicolás Germán Gries, argentino, nacido el 28/10/1992, soltero, empresario, DNI 37171113, domicilio Dorrego 344, localidad de Martínez, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires; Ignacio Rossetti Pocalujko, argentino, nacido el 25/3/1992, soltero, empresario, DNI 36806578, domicilio Avenida del Libertador 1907, piso 4, departamento 13, localidad y partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires. Schnitzel S.R.L. 30 años. Objeto: A) Compra, venta, fabricación, distribución y comercialización de productos alimenticios de todo tipo, panificados y golosinas, y bebidas con y sin alcohol, y de todo producto y derivado relacionado con la industria alimenticia ya sea para el consumo animal, vegetal o humano. B) La explotación comercial y administración del negocio de bar, discoteca, pub, restaurant, salón de baile, confitería, copetín al paso, rotisería, panaderías, camiones de comida, pizzería, marisquería, parrilla, hamburgueserías, pancherías, cervecerías, vinotecas, y cualquier otro relacionado con el rubro gastronómico. Expendio de bebidas alcohólicas y sin alcohol, comidas rápidas y afines, café concert; organización, producción y realización de todo tipo de eventos y reuniones empresarias, culturales, y artísticas, exhibición musicales, como así también el alquiler de salas para dichas reuniones y eventos, delivery, service, asesoramiento, servicio de catering. C) Explotación por sí o por terceros de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales; cría, invernación, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación y acopio de cereales, oleaginosos, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos, productos veterinarios, y todo tipo de productos relacionados directamente con la actividad. También podrá actuar como corredor, comisionista o mandataria de los productos y artículos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente. D) Prestación del servicio de transporte y fletes de cargas en general por cualquier vía, sean aéreas, marítimas, fluviales o terrestres, para consolidación, desconsolidación, despacho, recepción, depósito y distribución de las mismas, comprendiendo manipulación y entrega de la carga al destinatario, abarcando los servicios que fueran contratados entre origen y destino; control de stock y de inventarios, guarda física en tránsito y logística de transporte para comercio electrónico y toda actividad relacionada con el comercio exterior. E) Construcción de todo tipo de obras públicas o privadas, civiles o industriales, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones para la construcción, remodelación, refacción y mantenimiento de viviendas, edificios y cualquier otro trabajo del ramo de la construcción. F) Compra, venta, loteo, permuta, arrendamiento y administración de propiedades inmuebles, consorcios, subdivisiones, urbanizaciones y/o afectaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones de Propiedad Horizontal, intermediación en operaciones de compraventa, alquiler, permuta, fideicomisos inmobiliarios, leasing y todo tipo de negocios jurídicos relacionados con bienes inmuebles. G) Afianzar obligaciones contractuales y conceder créditos para la financiación de la compra o venta de bienes muebles, inmuebles, de consumo corriente y préstamos personales, todos ellos con o sin garantías reales o personales. Efectuar aportes o inversiones de capital, constituciones y transferencias de hipotecas, y demás derechos reales e inversiones, compra y otorgamiento de créditos. La sociedad no realizará operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras ni

aquellas para las cuales se requiera concurso público. H) Compra, venta, producción, edición, explotación, comercialización y distribución de películas cinematográficas, cortos, video tapes, y espacios publicitarios, programas y transmisiones en televisión, radio, o vía internet, páginas web y servicios de difusión, artículos promocionales, publicitarios, iluminación, electrónica, fotografía, informática, limpieza, regalos empresariales, juguetería y merchandising en general, tales como productos de bazar, bazar electrónico, souvenirs, bisutería, indumentaria, prendas de vestir, calzados, carteras, ropa sport, artículos de punto y lencería, materias primas, telas, hilados, tejidos y manufacturados textiles, accesorios y marroquinería, perfumes, cosméticos, artículos de decoración, incluyendo muebles, productos escolares de todo tipo, y comercialización de productos libre de impuestos (Duty Free Shop). I) importación y exportación de todo tipo de elementos, aparatos, productos y maquinarias relacionados con el objeto social. La sociedad podrá ejercer todo tipo de representaciones, mandatos y comisiones relacionadas al objeto social. Capital: \$300000. Gerencia: 1 o más gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, por vigencia social. La disposición de inmuebles requiere acta especial de socios. Cierre: 31/12. Fiscalización: A cargo de los socios. Gerente: Federico Eugenio Muerza. Domicilio especial y sede social en Azcuénaga 1132, localidad y partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires. Matías Hernán Torres, Abogado Tº 112 Fº 280 CPACF.

**EL AMPARO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por reunión de socios del 25/6/2022, se modifica art. 2 del estatuto social: "Su término de duración es de cincuenta años desde su inscripción registral. El plazo podrá ser prorrogado por otro igual por reunión de socios y por decisión unánime" María M. Gelitti, Abogada.

**MICROGENLAB S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado de Cesión de Cuotas Sociales, de fecha 8/6/2022, los socios aprobaron: 1) Cesión de cuotas sociales: Jorge Francisco Contino, DNI 17.581.490, CUIT 20-17581490-7, cede 300 cuotas a favor de Adrian Alejandro Perusco, argentino, Lic. en Biología, DNI 22.606.102, CUIT 23-22606102-9, dom. San Martín 1823, Localidad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, Bs. As., nacido el 26/4/1972, soltero. Atento a la cesión, quedan como titulares de la entidad: El Sr. Jorge Francisco Contino, como poseedor de 600 cuotas sociales por valor de \$100 cada cuota o sea la cantidad de \$60.000 con derecho a un voto por cuota, el Sr. Adrian Alejandro Perusco, como poseedor de 300 cuotas sociales por valor de \$100 cada cuota o sea la cantidad de \$30.000 con derecho a un voto por cuota y la Sra. Galliussi Sonia, como poseedor de 100 cuotas sociales por valor de \$100 cada cuota o sea la cantidad de \$10.000 con derecho a un voto por cuota. Fdo. Autorizado: Escrib. Victor Maria de Pol.

**FAMILIA SILGIU S.A.**

POR 1 DÍA - 20/07/2022.- Se modificó: 1) Art. Primero: Bajo la denominación social de "Familia Silgiu S.A" se constituye una sociedad anónima. La sociedad tendrá su domicilio social en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. Por resolución del Directorio podrá establecer sedes, sucursales y constituir domicilios especiales en cualquier lugar del país o del extranjero, como así también modificar las mismas. Federico Drogo, Escribano.

**GRANOS DEL SUDESTE S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1. Santiago Hermida Zapiola, 28/3/1977, DNI 26303394, cas., ing. agrónomo; Silvina Mendizabal, 22/11/1975, DNI 24914895, cas., Lic. Recursos Humanos, ambos dlio. Amestoy 1177, Tandil, Bs. As., arg.; 2. Inst. Pco. 15/7/2022; 3. Granos del Sudeste S.R.L. 4. Amestoy 1177, ciudad y partido de Tandil, Bs. As.; 5. La sociedad tiene por objeto: Inversiones inmobiliarias: De todo tipo de inmuebles. Agropecuarias y ganaderas: Explotación de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, forestales. Exportación e importación. Comerciales: Comercialización con o sin planta propia de acopios, distribución de semillas fertilizantes. Servicios de consultoría y asesoramiento en la organización y administración de empresas y negocios relacionados. Inversión y aportes de capitales en sociedades; 6. 99 años 7. \$100.000 8/9. Gte.: Santiago Hermida Zapiola, art. 55; 10. 31/03. Mercedes Conforti, Abogada.

**INSTITUTO OFTALMOLÓGICO DEL NORTE S.A.**

POR 1 DÍA - CUIT 30-62672049-4. Designación de autoridades. Por Acta de Asamblea del 09-10-2020, se designaron como Presidente al Dr. Héctor Emiliozzi con CUIT 20-11362851-1, como Vicepresidente al Dr. Pedro Piantoni con CUIT 20-18329607-9, como Director Titular al Sr. Santiago Vivante con CUIT 20-25340418-4, y se designaron para los cargos de Directores Suplentes al Sr. Nicolás Emiliozzi con CUIT 20-29656053-8, al Sr. Jorge Roberto Denuble CUIT 20-04562132-5 y a la Sra. Ana Varela CUIT 27-23277470-9. Héctor Emiliozzi, Presidente.

**AFUPMAC S.A.**

POR 1 DÍA - Por Escritura N° 226 del 5/7/2022 se aclara que Néstor Adrián Fuster tiene CUIT N° 23-23857734-9 y que el otro socio se llama Pablo Andrés Macchioni. Indalecio Pérez Galimberti, Abogado.

**POLI S.A.**

POR 1 DÍA - Acta Asamblea Gral. Ordinaria 20/05/22. Directorio: Presidente: Horacio David Akselrad. Vicepresidente: Ana María Akselrad. Director Titular: Lilian Ruth Akselrad. Director Titular: Olga Haydee Akselrad. Director Suplente: María del Rosario Moore, por el término de tres ejercicios. Adriana Elena Donato, Contadora Pública.

**RUSO NEGRO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Rectificadorio: Cierre de ejercicio: 30/9. Federico Alconada, Abogado.

**MICRO ÓMNIBUS O' HIGGINS SAT**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 71 del 23/07/20 y Acta de Asamblea General Ordinaria N° 72 del 23/07/21. Art. 60: Directorio: Presidente Juan Pablo Molino, DNI 31.362.339, Vicepresidente Alcides Marquez, DNI 10.326.734, Tesorero Gabriel Hernán Martínez, DNI 28.071.498, Directores Suplentes Héctor Oscar Castro, DNI 20.404.682, Albino Alberto Díaz, DNI 10.862.636, y Olga Susana Díaz, DNI 10.387.047. Marcela Adriana Vázquez, Notaria.

**ALEXPORT S.A.**

POR 1 DÍA - Constitución de Alexport S.A. Se otorgó la escritura complementaria número 100, de fecha 29 de junio de 2022 donde se procedió a dejar expresamente aclarado el nombre y apellido de Alexander Heriberto Chambi - Presidente del Directorio. María Mercedes Balatti, Notaria.

**INGENIERÍA Y CONSULTORÍA G & B S.A.**

POR 1 DÍA - Cambio de Denominación - Por Acta de Asamblea Gral. Extraordinaria de fecha 15/06/2022 en función de la observación de la DPPJ es necesario modificar la denominación social de la entidad. Para ello se ha procedido a realizar la correspondiente reserva de nombre ante la DPPJ, resultando aprobada la siguiente denominación: Albor Agtech S.A. Por lo tanto, se reforma el artículo primero del Estatuto Social, quedando redactado de la siguiente manera "Artículo Primero: Bajo la denominación de "Albor Agtech S.A." continúa funcionando una Sociedad Anónima que tiene domicilio en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires." Ignacio Pereda, CPN.

**DEPOSITO JUNCAL S.A.**

POR 1 DÍA - POR Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 06/04/2022 y Acta de Directorio de fecha 07/04/2022 se designa el siguiente directorio: Presidente: Fernando Carlos Jose Ale, CUIT: 20-18331544-8, domic. Av. Champagnat N° 1180, MdP; Directora Suplente: María Natalia Ale, CUIT: 27-26659888-8, domic. Almirante Brown N° 4017, MdP. CPN Ignacio Pereda.

**PESQUERA CERES S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto Complementario - A) Por Esc. Púb. N° 20 del 21/02/2022 se protocolizan las siguientes actas correspondientes a la sociedad Giorno S.A.: I) Acta de Directorio de fecha 25/06/2021 por medio de la cual se trató y aprobó la designación de Juan Pablo Basavilbaso como Presidente interino a fin de llevar adelante la representación legal de la sociedad; y II) Acta de AGOyE de fecha 30/06/2021 por medio de la cual se trató y aprobó la fusión por absorción de Giorno S.A. como sociedad absorbente y Pesquera Géminis S.A., Pesquera Ceres S.A., Frigopesca S.A., y Mar Atlántico S.A. como sociedades absorbidas y se autorizó a los directores, para que cualquiera de ellos en forma indistinta proceda a acordar el texto y suscribir, en nombre y representación de la Sociedad, toda la documentación relativa a la fusión. B) Por Esc. Púb. N° 21 del 21/02/2022 se protocolizan las siguientes actas correspondientes a la sociedad Pesquera Géminis S.A.: I) Acta de Directorio de fecha 25/06/2021 por medio de la cual se trató y aprobó la designación de Juan Pablo Basavilbaso como Presidente interino a fin de llevar adelante la representación legal de la sociedad; y II) Acta de AGOyE de fecha 30/06/2021 por medio de la cual se trató y aprobó la fusión por absorción de Giorno S.A. como sociedad absorbente y Pesquera Géminis S.A., Pesquera Ceres S.A., Frigopesca S.A., y Mar Atlántico S.A. como sociedades absorbidas y se autorizó a los directores, para que cualquiera de ellos en forma indistinta proceda a acordar el texto y suscribir, en nombre y representación de la Sociedad, toda la documentación relativa a la fusión. C) Por Esc. Púb. N° 23 del 21/02/2022 se protocolizan las siguientes actas correspondientes a la sociedad Pesquera Ceres S.A.: I) Acta de Directorio de fecha 25/06/2021 por medio de la cual se trató y aprobó la designación de Juan Pablo Basavilbaso como Presidente interino a fin de llevar adelante la representación legal de la sociedad; y II) Acta de AGOyE de fecha 30/06/2021 por medio de la cual se trató y aprobó la fusión por absorción de Giorno S.A. como sociedad absorbente y Pesquera Géminis S.A., Pesquera Ceres S.A., Frigopesca S.A., y Mar Atlántico S.A. como sociedades absorbidas y se autorizó a los directores, para que cualquiera de ellos en forma indistinta proceda a acordar el texto y suscribir, en nombre y representación de la Sociedad, toda la documentación relativa a la fusión. D) Por Esc. Púb. N° 19 del 21/02/2022 se protocolizan las siguientes actas correspondientes a la sociedad Mar Atlántico S.A.: I) Acta de Directorio de fecha 25/06/2021 por medio de la cual se trató y aprobó la designación de Juan Pablo Basavilbaso como Presidente interino a fin de llevar adelante la representación legal de la sociedad; y II) Acta de AGOyE de fecha 30/06/2021 por medio de la cual se trató y aprobó la fusión por absorción de Giorno S.A. como sociedad absorbente y Pesquera Géminis S.A., Pesquera Ceres S.A., Frigopesca S.A., y Mar Atlántico S.A. como sociedades absorbidas y se autorizó a los directores, para que cualquiera de ellos en forma indistinta proceda a acordar el texto y suscribir, en nombre y representación de la Sociedad, toda la documentación relativa a la fusión. E) Por Esc. Púb. N° 22 del 21/02/2022 se protocolizan las siguientes actas correspondientes a la sociedad Frigopesca S.A.: I) Acta de Directorio de fecha 25/06/2021 por medio de la cual se trató y aprobó la designación de Juan Pablo Basavilbaso como Presidente interino a fin de llevar adelante la representación legal de la sociedad; y II) Acta de AGOyE de fecha 30/06/2021 por medio de la cual se trató y aprobó la fusión por absorción de Giorno S.A. como sociedad absorbente y Pesquera Géminis S.A., Pesquera Ceres S.A., Frigopesca S.A., y Mar Atlántico S.A. como sociedades absorbidas y se autorizó a los directores, para que cualquiera de ellos en forma indistinta proceda a acordar el texto y suscribir, en nombre y representación de la Sociedad, toda la documentación relativa a la fusión. Juan Chuburu Stanghetti, Gr. Judicial.

**BALCARBUS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto complementario Transformación S.R.L. en S.A. Por Esc. Púb. N° 202 del 20/07/2022 se modifica el art. 3 del Est. Soc., quedando redactado de la siguiente manera: "Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociados a estos, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Comerciales: 1) Mediante el transporte de pasajeros, equipajes, encomiendas y cargas, en todas las categorías previstas por la legislación vigente tanto las que se establezcan en carácter público o privado, nacional o internacional, con vehículos propios o de terceros. Dicha actividad será llevada a cabo solo a los efectos turísticos; 2) Operando como empresa de viajes y turismo, mediante la realización de operaciones de turismo en todos sus aspectos, por sí, asociada a terceros o como agente o representante de otras empresas, la venta de pasajes terrestres, marítimos o aéreos o por cualquier otro medio de transporte; organización y venta de paquetes turísticos propios o de terceros, organización de excursiones, traslados y turismo en general dentro del país o del extranjero; 3) Mediante compra, venta, permuta, alquiler, leasing, consignación, representación, importación y exportación de toda clase de vehículos. Industriales: Mediante la fabricación de carrocerías y repuestos de automotores de transporte de pasajeros o cargas, la instalación de talleres mecánicos de reparaciones de los mismos, así como la organización comercial para la provisión de repuestos, combustibles e insumos destinados al transporte automotor. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, realizar todos los actos, contratos y operaciones que no contraríen las leyes vigentes o que se opusieren a lo establecido en este estatuto, inclusive las prescripta por el artículo 375 del Código Civil y Comercial.". Juan Chuburu Stanghetti, Gr. Judicial.

**GIORNO S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto complementario. A) Por Esc. Púb. N° 20 del 21/02/2022 se protocolizan las siguientes actas correspondientes a la sociedad Giorno S.A.: I) Acta de Directorio de fecha 25/06/2021 por medio de la cual se trató y aprobó la designación de Juan Pablo Basavilbaso como Presidente interino a fin de llevar adelante la representación legal de la sociedad; y II) Acta de AGOyE de fecha 30/06/2021 por medio de la cual se trató y aprobó la fusión por absorción de Giorno S.A. como sociedad absorbente y Pesquera Géminis S.A., Pesquera Ceres S.A., Frigopesca S.A., y Mar Atlántico S.A. como sociedades absorbidas y se autorizó a los directores, para que cualquiera de ellos en forma indistinta proceda a acordar el texto y suscribir, en nombre y representación de la Sociedad, toda la documentación relativa a la fusión. B) Por Esc. Púb. N° 21 del 21/02/2022 se protocolizan las siguientes actas correspondientes a la sociedad Pesquera Géminis S.A.: I) Acta de Directorio de fecha 25/06/2021 por medio de la cual se trató y aprobó la designación de Juan Pablo Basavilbaso como Presidente interino a fin de llevar adelante la representación legal de la sociedad; y II) Acta de AGOyE de fecha 30/06/2021 por medio de la cual se trató y aprobó la fusión por absorción de Giorno S.A. como sociedad absorbente y Pesquera Géminis S.A., Pesquera Ceres S.A., Frigopesca S.A., y Mar Atlántico S.A. como sociedades absorbidas y se autorizó a los directores, para que cualquiera de ellos en forma indistinta proceda a acordar el texto y suscribir, en nombre y representación de la Sociedad, toda la documentación relativa a la fusión. C) Por Esc. Púb. N° 23 del 21/02/2022 se protocolizan las siguientes actas correspondientes a la sociedad Pesquera Ceres S.A.: I) Acta de Directorio de fecha 25/06/2021 por medio de la cual se trató y aprobó la designación de Juan Pablo Basavilbaso como Presidente interino a fin de llevar adelante la representación legal de la sociedad; y II) Acta de AGOyE de fecha 30/06/2021 por medio de la cual se trató y aprobó la fusión por absorción de Giorno S.A. como sociedad absorbente y Pesquera Géminis S.A., Pesquera Ceres S.A., Frigopesca S.A., y Mar Atlántico S.A. como sociedades absorbidas y se autorizó a los directores, para que cualquiera de ellos en forma indistinta proceda a acordar el texto y suscribir, en nombre y representación de la Sociedad, toda la documentación relativa a la fusión. D) Por Esc. Púb. N° 19 del 21/02/2022 se protocolizan las siguientes actas correspondientes a la sociedad Mar Atlántico S.A.: I) Acta de Directorio de fecha 25/06/2021 por medio de la cual se trató y aprobó la designación de Juan Pablo Basavilbaso como Presidente interino a fin de llevar adelante la representación legal de la sociedad; y II) Acta de AGOyE de fecha 30/06/2021 por medio de la cual se trató y aprobó la fusión por absorción de Giorno S.A. como sociedad absorbente y Pesquera Géminis S.A., Pesquera Ceres S.A., Frigopesca S.A., y Mar Atlántico S.A. como sociedades absorbidas y se autorizó a los directores, para que cualquiera de ellos en forma indistinta proceda a acordar el texto y suscribir, en nombre y representación de la Sociedad, toda la documentación relativa a la fusión. E) Por Esc. Púb. N° 22 del 21/02/2022 se protocolizan las siguientes actas correspondientes a la sociedad Frigopesca S.A.: I) Acta de Directorio de fecha 25/06/2021 por medio de la cual se trató y aprobó la designación de Juan Pablo Basavilbaso como Presidente interino a fin de llevar adelante la representación legal de la sociedad; y II) Acta de AGOyE de fecha 30/06/2021 por medio de la cual se trató y aprobó la fusión por absorción de Giorno S.A. como sociedad absorbente y Pesquera Géminis S.A., Pesquera Ceres S.A., Frigopesca S.A., y Mar Atlántico S.A. como sociedades absorbidas y se autorizó a los directores, para que cualquiera de ellos en forma indistinta proceda a acordar el texto y suscribir, en nombre y representación de la Sociedad, toda la documentación relativa a la fusión. Juan Chuburu Stanghetti, Gr. Judicial.

**MAR ATLANTICO S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. A) Por Esc. Pub. N° 20 del 21/02/2022 se protocolizan las siguientes actas correspondientes a la sociedad Giorno S.A.: I) Acta de Directorio de fecha 25/06/2021 por medio de la cual se trató y aprobó la designación de Juan Pablo Basavilbaso como Presidente interino a fin de llevar adelante la representación legal de la sociedad; y II) Acta de AGOyE de fecha 30/06/2021 por medio de la cual se trató y aprobó la fusión por absorción de Giorno S.A. como sociedad absorbente y Pesquera Géminis S.A., Pesquera Ceres S.A., Frigopesca S.A., y Mar Atlántico S.A. como sociedades absorbidas y se autorizó a los directores, para que cualquiera de ellos en forma indistinta proceda a acordar el texto y suscribir, en nombre y representación de la Sociedad, toda la documentación relativa a la fusión. B) Por Esc. Pub. N° 21 del 21/02/2022 se protocolizan las siguientes actas correspondientes a la Sociedad Pesquera Géminis S.A.: I) Acta de Directorio de fecha 25/06/2021 por medio de la cual se trató y aprobó la designación de Juan Pablo Basavilbaso como Presidente interino a fin de llevar adelante la representación legal de la sociedad; y II) Acta de AGOyE de fecha 30/06/2021 por medio de la cual se trató y aprobó la fusión por absorción de Giorno S.A. como sociedad absorbente y Pesquera Géminis S.A., Pesquera Ceres S.A., Frigopesca S.A., y Mar Atlántico S.A. como sociedades



absorbidas y se autorizó a los directores, para que cualquiera de ellos en forma indistinta proceda a acordar el texto y suscribir, en nombre y representación de la Sociedad, toda la documentación relativa a la fusión. C) Por Esc. Pub. N° 23 del 21/02/2022 se protocolizan las siguientes actas correspondientes a la sociedad Pesquera Ceres S.A.: I) Acta de Directorio de fecha 25/06/2021 por medio de la cual se trató y aprobó la designación de Juan Pablo Basavilbaso como Presidente interino a fin de llevar adelante la representación legal de la sociedad; y II) Acta de AGOyE de fecha 30/06/2021 por medio de la cual se trató y aprobó la fusión por absorción de Giorno S.A. como sociedad absorbente y Pesquera Geminis S.A., Pesquera Ceres S.A., Frigopesca S.A., y Mar Atlántico S.A. como sociedades absorbidas y se autorizó a los directores, para que cualquiera de ellos en forma indistinta proceda a acordar el texto y suscribir, en nombre y representación de la Sociedad, toda la documentación relativa a la fusión. D) Por Esc. Pub. N° 19 del 21/02/2022 se protocolizan las siguientes actas correspondientes a la Sociedad Mar Atlántico S.A.: I) Acta de Directorio de fecha 25/06/2021 por medio de la cual se trató y aprobó la designación de Juan Pablo Basavilbaso como Presidente interino a fin de llevar adelante la representación legal de la sociedad; y II) Acta de AGOyE de fecha 30/06/2021 por medio de la cual se trató y aprobó la fusión por absorción de Giorno S.A. como sociedad absorbente y Pesquera Geminis S.A., Pesquera Ceres S.A., Frigopesca S.A., y Mar Atlántico S.A. como sociedades absorbidas y se autorizó a los directores, para que cualquiera de ellos en forma indistinta proceda a acordar el texto y suscribir, en nombre y representación de la Sociedad, toda la documentación relativa a la fusión. E) Por Esc. Pub. N° 22 del 21/02/2022 se protocolizan las siguientes actas correspondientes a la sociedad Frigopesca S.A.: I) Acta de Directorio de fecha 25/06/2021 por medio de la cual se trató y aprobó la designación de Juan Pablo Basavilbaso como Presidente interino a fin de llevar adelante la representación legal de la sociedad; y II) Acta de AGOyE de fecha 30/06/2021 por medio de la cual se trató y aprobó la fusión por absorción de Giorno S.A. como sociedad absorbente y Pesquera Geminis S.A., Pesquera Ceres S.A., Frigopesca S.A., y mar atlántico S.A. como sociedades absorbidas y se autorizó a los directores, para que cualquiera de ellos en forma indistinta proceda a acordar el texto y suscribir, en nombre y representación de la Sociedad, toda la documentación relativa a la fusión. Gr. Juan Chuburu Stanghetti.

### **PESQUERA GÉMINIS S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. A) Por Esc. Púb. N° 20 del 21/02/2022 se protocolizan las siguientes actas correspondientes a la sociedad Giorno S.A.: I) Acta de Directorio de fecha 25/06/2021 por medio de la cual se trató y aprobó la designación de Juan Pablo Basavilbaso como Presidente interino a fin de llevar adelante la representación legal de la sociedad; y II) Acta de AGOyE de fecha 30/06/2021 por medio de la cual se trató y aprobó la fusión por absorción de Giorno S.A. como sociedad absorbente y Pesquera Geminis S.A., Pesquera Ceres S.A., Frigopesca S.A., y Mar Atlántico S.A. como sociedades absorbidas y se autorizó a los directores, para que cualquiera de ellos en forma indistinta proceda a acordar el texto y suscribir, en nombre y representación de la Sociedad, toda la documentación relativa a la fusión. B) Por Esc. Púb. N° 21 del 21/02/2022 se protocolizan las siguientes actas correspondientes a la sociedad Pesquera Geminis S.A.: I) Acta de Directorio de fecha 25/06/2021 por medio de la cual se trató y aprobó la designación de Juan Pablo Basavilbaso como Presidente interino a fin de llevar adelante la representación legal de la sociedad; y II) Acta de AGOyE de fecha 30/06/2021 por medio de la cual se trató y aprobó la fusión por absorción de Giorno S.A. como sociedad absorbente y Pesquera Geminis S.A., Pesquera Ceres S.A., Frigopesca S.A., y Mar Atlántico S.A. como sociedades absorbidas y se autorizó a los directores, para que cualquiera de ellos en forma indistinta proceda a acordar el texto y suscribir, en nombre y representación de la Sociedad, toda la documentación relativa a la fusión. C) Por Esc. Púb. N° 23 del 21/02/2022 se protocolizan las siguientes actas correspondientes a la sociedad Pesquera Ceres S.A.: I) Acta de Directorio de fecha 25/06/2021 por medio de la cual se trató y aprobó la designación de Juan Pablo Basavilbaso como Presidente interino a fin de llevar adelante la representación legal de la sociedad; y II) Acta de AGOyE de fecha 30/06/2021 por medio de la cual se trató y aprobó la fusión por absorción de Giorno S.A. como sociedad absorbente y Pesquera Geminis S.A., Pesquera Ceres S.A., Frigopesca S.A., y Mar Atlántico S.A. como sociedades absorbidas y se autorizó a los directores, para que cualquiera de ellos en forma indistinta proceda a acordar el texto y suscribir, en nombre y representación de la Sociedad, toda la documentación relativa a la fusión. D) Por Esc. Púb. N° 19 del 21/02/2022 se protocolizan las siguientes actas correspondientes a la sociedad Mar Atlántico S.A.: I) Acta de Directorio de fecha 25/06/2021 por medio de la cual se trató y aprobó la designación de Juan Pablo Basavilbaso como Presidente interino a fin de llevar adelante la representación legal de la sociedad; y II) Acta de AGOyE de fecha 30/06/2021 por medio de la cual se trató y aprobó la fusión por absorción de Giorno S.A. como sociedad absorbente y Pesquera Geminis S.A., Pesquera Ceres S.A., Frigopesca S.A., y Mar Atlántico S.A. como sociedades absorbidas y se autorizó a los directores, para que cualquiera de ellos en forma indistinta proceda a acordar el texto y suscribir, en nombre y representación de la Sociedad, toda la documentación relativa a la fusión. E) Por Esc. Púb. N° 22 del 21/02/2022 se protocolizan las siguientes actas correspondientes a la sociedad Frigopesca S.A.: I) Acta de Directorio de fecha 25/06/2021 por medio de la cual se trató y aprobó la designación de Juan Pablo Basavilbaso como Presidente interino a fin de llevar adelante la representación legal de la sociedad; y II) Acta de AGOyE de fecha 30/06/2021 por medio de la cual se trató y aprobó la fusión por absorción de Giorno S.A. como sociedad absorbente y Pesquera Geminis S.A., Pesquera Ceres S.A., Frigopesca S.A., y Mar Atlántico S.A. como sociedades absorbidas y se autorizó a los directores, para que cualquiera de ellos en forma indistinta proceda a acordar el texto y suscribir, en nombre y representación de la Sociedad, toda la documentación relativa a la fusión. Juan Chuburu Stanghetti. Gr. Judicial.

### **BETO-CAR S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1. Socios: Cristian Nolberto Rubio, divorciado, f. n. 2-08-1974, empleado, DNI 24.076.667, CUIT 20-24076667-2; y Camila Amado, soltera, f. n. 23-06-1982, comerciante, DNI 29.303.852, CUIT 27-29303852-5, argentinos, domiciliados en calle 84 s/n entre 29 y 31, Mar del Sur, partido de Gral. Alvarado, provincia de Buenos Aires. 2. Esc. N° 82 del 19-07-2022. 3. Denominación: "Beto-Car S.R.L." 4. Sede y domicilio social: Chile 2630, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Buenos Aires. 5. Objeto: a) Taller de chapa y pintura: Prestación de servicios mecánicos integrales del automotor, reparaciones y venta de repuestos, mantenimiento de rodados. b) Comercialización de repuestos y accesorios para la industria automotriz: Compra y venta, permuta, consignación y representación de repuestos y accesorios, cubiertas, cámaras, motores, combustibles, lubricantes, lavado y engrase de vehículos, importación y exportación, representación y venta de materias



primas, repuestos, accesorios. c) Financiera: Realización de operaciones financieras, mediante aportes de capital a empresas y/o a sociedades; otorgamientos de créditos en general, con o sin garantías, constitución, transferencia, adquisición, negociación y cancelación de prendas, hipotecas y demás gravámenes; compraventa, permuta de títulos públicos o privados, acciones. Podrá realizar todas las operaciones financieras permitidas por la legislación vigente, excepto operaciones Ley 21.526. 6. Plazo: 99 años desde insc. reg. 7. Capital: \$100.000. 8. Administ. y represent.: Socio gerente. 9. Gerencia: Cristian Nolberto Rubio. Fiscalización: A cargo socios, conf. Art. 55 Ley 19.550. 10. Cierre ejercicio: 31/12 de c/año. Esc. M. Andrea Atkinson.

**ALBENICORRA MDQ S.R.L.**

POR 1 DÍA - Inscripción de S.R.L. Nicolas Alberto Ridella, arg., nac. 14/11/1986, DNI 32.814.647, CUIT N° 23-32814647-9, comerciante, soltero, domic. Luis Agote N° 3149, MdP; y Veronica Cristina Barraza Valenzuela, chilena, nac. 24/01/1967, DNI 92.253.349, CUIT N° 27-92253349-6, comerciante, divorciada, domic. Luis Agote N° 3149, MdP. Esc. Pública 18/07/2022. Albenicorra MDQ S.R.L. Domic. Luis Agote N° 3149, MdP, Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As. Objeto: A) Servicios de mantenimiento: Prestación de servicios de desinfección, limpieza, maestranza, sanitización, cerrajería, carpintería, electricidad, pinturería, control de accesos, de todo tipo de inmuebles. B) Transporte de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre, marítimo y ferroviario de carga en todo el territorio nacional e internacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. C) Mandataria-Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. D) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital social: \$1.000.000. Adm.: La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tal efectos, en caso de ser más de uno en forma indistinta. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socio Gerente: Nicolas Alberto Ridella. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550 Fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Ignacio Pereda, CPN.

**SIEGWERK ARGENTINA S.A.**

POR 1 DÍA - Art. 10 LGS Por asamblea del 11/06/2021 se decide: a) Fijar en tres el número de directores titulares; b) designar a Pablo Daniel Paduani como dir. titular y presidente; y, a Ralf Wolfgang Hildenbrand y Daniel Batallán como dir. titulares (todos dom. Descartes 3595, Tortuguitas, Malvinas Argentinas), por 3 ejercicios; c) Designar síndico titular a Oscar Waldemar Aguilar (dom. Av. Cramer 3645 CABA) y como síndico suplente a Mariano Luis Luchetti (Ing. Butty 275, piso 11, CABA), por 3 ejercicios. María Emilia Ferraro, Abogada.

**FRIGOPESCA S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. A) Por Esc. Púb. N° 20 del 21/02/2022 se protocolizan las siguientes actas correspondientes a la sociedad Giorno S.A.: I) Acta de Directorio de fecha 25/06/2021 por medio de la cual se trató y aprobó la designación de Juan Pablo Basavilbaso como Presidente interino a fin de llevar adelante la representación legal de la sociedad; y II) Acta de AGOyE de fecha 30/06/2021 por medio de la cual se trató y aprobó la fusión por absorción de Giorno S.A. como sociedad absorbente y Pesquera Géminis S.A., Pesquera Ceres S.A., Frigopesca S.A., y Mar Atlántico S.A. como sociedades absorbidas y se autorizó a los directores, para que cualquiera de ellos en forma indistinta proceda a acordar el texto y suscribir, en nombre y representación de la Sociedad, toda la documentación relativa a la fusión. B) Por Esc. Púb. N° 21 del 21/02/2022 se protocolizan las siguientes actas correspondientes a la sociedad Pesquera Géminis S.A.: I) Acta de Directorio de fecha 25/06/2021 por medio de la cual se trató y aprobó la designación de Juan Pablo Basavilbaso como Presidente interino a fin de llevar adelante la representación legal de la sociedad; y II) Acta de AGOyE de fecha 30/06/2021 por medio de la cual se trató y aprobó la fusión por absorción de Giorno S.A. como sociedad absorbente y Pesquera Géminis S.A., Pesquera Ceres S.A., Frigopesca S.A., y Mar Atlántico S.A. como sociedades absorbidas y se autorizó a los directores, para que cualquiera de ellos en forma indistinta proceda a acordar el texto y suscribir, en nombre y representación de la Sociedad, toda la documentación relativa a la fusión. C) Por Esc. Púb. N° 23 del 21/02/2022 se protocolizan las siguientes actas correspondientes a la sociedad Pesquera Ceres S.A.: I) Acta de Directorio de fecha 25/06/2021 por medio de la cual se trató y aprobó la designación de Juan Pablo Basavilbaso como Presidente interino a fin de llevar adelante la representación legal de la sociedad; y II) Acta de AGOyE de fecha 30/06/2021 por medio de la cual se trató y aprobó la fusión por absorción de Giorno S.A. como sociedad absorbente y Pesquera Géminis S.A., Pesquera Ceres S.A., Frigopesca S.A., y Mar Atlántico S.A. como sociedades absorbidas y se autorizó a los directores, para que cualquiera de ellos en forma indistinta proceda a acordar el texto y suscribir, en nombre y representación de la Sociedad, toda la documentación relativa a la fusión. D) Por Esc. Púb. N° 19 del 21/02/2022 se protocolizan las siguientes actas correspondientes a la sociedad Mar Atlántico S.A.: I) Acta de Directorio de fecha 25/06/2021 por medio de la cual se trató y aprobó la designación de Juan Pablo Basavilbaso como Presidente interino a fin de llevar adelante la representación legal de la sociedad; y II) Acta de AGOyE de fecha 30/06/2021 por medio de la cual se trató y aprobó la fusión por absorción de Giorno S.A. como sociedad absorbente y Pesquera Géminis S.A., Pesquera Ceres S.A., Frigopesca S.A., y Mar Atlántico S.A. como sociedades absorbidas y se autorizó a los directores, para que cualquiera de ellos en forma indistinta proceda a acordar el texto y suscribir, en nombre y representación de la Sociedad, toda la documentación relativa a la fusión. E) Por Esc. Púb. N° 22 del 21/02/2022 se protocolizan las siguientes actas correspondientes a la sociedad Frigopesca S.A.: I) Acta de Directorio de fecha 25/06/2021 por medio de la cual se trató y aprobó la designación de Juan Pablo Basavilbaso como Presidente interino a fin de llevar adelante la representación legal de la sociedad; y II) Acta de AGOyE de fecha 30/06/2021 por medio de la cual se trató y aprobó la fusión por absorción de Giorno S.A. como sociedad absorbente y Pesquera

Géminis S.A., Pesquera Ceres S.A., Frigopesca S.A., y Mar Atlántico S.A. como sociedades absorbidas y se autorizó a los directores, para que cualquiera de ellos en forma indistinta proceda a acordar el texto y suscribir, en nombre y representación de la Sociedad, toda la documentación relativa a la fusión. Juan Chuburu Stanghetti, Gr. Judicial.

**DEVINLOPP S.A.**

POR 1 DÍA - Constitución. 1) Xoana Yazmín Lopez, argentina, DNI 34.383.376, CUIT 27-34383376-3, comerciante, soltera, hija de Clotilde Duarte y Héctor López, nacida 9/01/1989, Jean Jaures 3245, Loc. de Valentín Alsina, Part. de Lanús, Prov. Bs. As.; Facundo Martín De Vincentis, argentino, DNI 45.325.054, CUIT 20-45325054-8, comerciante, soltero, hijo de Diego Martín De Vincentis y María Soledad Moisel, nacido 18/10/2003, Ucrania 394, Loc. de Valentín Alsina, Part. de Lanús, Prov. Bs. As.; 2) 13/07/2022; 3) Devinlopp S.A.; 4) Avenida Cabildo 548, Localidad de Piñeyro, Partido de Avellaneda, Prov. de Bs. As.; 5) Servicios. Hoteleros, hosteleros, discotecas, bares, confitería, cafeterías, cervecería, sandwichería, rotisería, heladería, restaurantes y toda otra actividad derivada del rubro gastronómico y los espectáculos públicos. Organización de eventos. Organización de eventos sociales, deportivos, culturales y musicales. Industrial. Elaboración, procesamiento, construcción, industrialización, fraccionamiento y distribución de: productos, subproductos, materias primas, componentes y accesorios textiles, metalúrgicos, madereros, plásticos y productos animales, minerales o vegetales dedicados a la industria alimenticia y frigorífica. Frigorífico. Agrícola. Silvicultura y Forestación. Constructora. Obras de ingeniería, arquitectura, hidráulicas, industriales, civiles, gasoductos, oleoductos y poliductos, perforaciones mecánicas, eléctricas y electrodomésticas, demolición y voladura de edificios, rellenado, removido y alisado de terrenos, asfálticas y caminos, de edificios residenciales y no residenciales, de infraestructura del transporte, perforación de pozos de agua, saneamientos, puentes, hincado de pilotes, cimentación y otros trabajos de hormigón armado, y cualquier otra relacionada con la industria de construcción, sean públicas o privadas, nacionales o extranjeras. Representaciones. Comerciales. Compra, venta y alquiler de bienes vinculados a la actividad alimenticia, frigorífica, agrícola, ganadera y materiales para la construcción. Importación y exportación. Cuando la norma así lo prevea, las actividades pertinentes serán realizadas por profesionales con título habilitante.; 6) 99 años; 7) \$3.000.000; 8) Directorio de 1 a 5 Tit. y 1 a 2 Supl. por 3 ejerc. Presidente: Xoana Yazmín Lopez. Direct. Supl.: Facundo Martín De Vincentis. Prescinde de Síndico. 9) Presidente; 10) 31/12. Adrián César Bralo, Contador Público.

**AQUILON WELDING S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por instrumento privado certificado del 01/07/2022. 1) Diego Ramón Navarrete, argentino, DNI 27.416.832, CUIT 20-27416832-4, 31/08/1979, soldador, casado, domicilio Gral. Roca 7052, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón; y Waldo Leandro Martínez argentino, DNI 30.150.943, CUIT 20-30150943-0, 12/08/1983, soldador, soltero, domicilio L. Méndez 280, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón 2) Aquilon Welding S.R.L. 3) 99 años. 4) Armadora: Alistar y/o reparar artefactos flotantes. Pesquera: Explotar la pesca en todas sus formas. Industrial: Procesamiento de pescados y derivados. Operar en frigoríficos. Comercial: Comercializar, importar y/o exportar productos de su objeto industrial y maquinaria, repuestos, materia prima, materiales. Mandataria: Ejercer representaciones, comisiones, gestiones, consignaciones, mandatos y administración. Servicios: Servicios de agencia, aprovisionamiento a busques, remolques. La sociedad no realizará las actividades contempladas en la Ley de Entidades Financieras N° 21.526 5) \$50.000. 6) 30/06. 7) Gerente: Waldo Leandro Martínez, 3 años, domicilio especial L. Méndez 280, Mar del Plata. 8) Fiscalización: Socios no gerentes. 9) Gral. Roca 7052, Mar del Plata, Prov. Bs. As. Autorizado según instrumento privado Contrato de S.R.L. de fecha 01/07/2022. Natalia Carolina Nava, Contadora Pública, T 130 F 16 Leg. 33520-7 C.P.C.E.P.B.A.

**GONFER S.A.**

POR 1 DÍA - Art. 10 LGS. Por asamblea del 11/04/2021 se decide: a) aceptar las renunciaciones de María Andrea Capreto, Gustavo José Capreto y Juan Carlos Capreto; b) fijar en dos el número de directores titulares y en uno (1) directores suplentes; c) designar dir. tit. y presidente a Esteban Capreto, dir. tit. Marina Capreto, y dir. supl. Juan Ignacio Capreto; todos domicilio especial en San Martín 793, piso 4to., Of. H, CABA. María Emilia Ferraro, Abogada.

**LOGÍSTICA PRISLAN S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Sergio Daniel Rondon, argentino, 1/1/1973, transportista, DNI 23.005.410, CUIT 20-23005410-0; y Patricia González Ramos, paraguaya, 22/6/1971, comerciante, DNI 93.045.884, CUIL 27-93045884-3, ambos casados y domiciliados en calle 530 N° 2722, El Pato, Partido de Berazategui; 2) 20/7/22; 3) Logística Prislán S.R.L.; 4) Calle 530 N° 2722, El Pato, Pdo. Berazategui; 5) Transporte de cargas nacionales e internacionales, vía terrestre, marítima y aérea. Transporte, importación, exportación y su explotación en depósitos y muelles del país y del extranjero de contenedores. Importación, exportación y/o comercialización de todo tipo de mercaderías. Servicio de logística comercial. Servicio de estampillados. Compra o alquiler de grúas. Servicio fotográfico para el movimiento de grúas o cada contenedor desde su inicio a su finalización. Podrá contratar profesionales idóneos para la realización de cualquiera de las actividades que se relacionen directamente con el objeto social; 6) 99 años; 7) \$100.000; 8) Gerente: Patricia González Ramos, duración social; 9) Art. 55 LGS; 10) 31/7 c/año. Juan Carlos Vacarezza, Contador Público.

**MAIZA DEL PILAR S.R.L.**

POR 1 DÍA - Escritura complementaria N° 223 del 7/07/2022. Registro 1 Pilar. Buenos Aires. Modificación Estatuto Social. Se agrega la siguiente Cláusula: Décimo Segunda: Fiscalización. La fiscalización de la sociedad será ejercida por los socios excepto en el caso en que el capital social alcance en el futuro el importe fijado por el artículo 299, inciso 2 de la Ley 19.550. En dicho supuesto la fiscalización será ejercida por una sindicatura colegiada de número impar. Sergio Bivort, Escribano.

### ENTREGAS DEL SUR S.R.L.

POR 1 DÍA - Por reunión de socios del 8.11.21 aprobó la reconducción y reformó el art.2: 50 años desde inscripción de la reconducción. Designó gerente a Adrián Fernando Onorato y Carlos Adrián Araujo. Federico Alconada. Abogado.

### CAM EXPRESS S.A.

POR 1 DÍA - Por asamblea del 11/04/2021 se decide: a) aceptar las renunciaciones de Marina Capretto; b) Fijar en dos el número de directores titulares y en uno (1) directores suplentes; c) Designar dir. tit. y presidente a Gustavo José Capretto, dir. tit. y vicepresidente María Andrea Capretto, y dir. supl. Rosalía Capretto; todos domicilio especial en San Martín 793, Piso 4to., Of. H, C.A.B.A. María Emilia Ferraro. Abogada.

### LA BOCA HOT S.A.

POR 1 DÍA - 1) Rectificadorio. 7) Adm.: Directorio de 1 a 5 miembros y el mismo o menor número de suplentes, por 3 ejerc. Presidente: Diego Sebastián Brunetti. Director Suplente: Adrián Eduardo Errea. Mariana L. Marchesoni. Notaria.

### BAPU S.A.

POR 1 DÍA - Aumento de Capital (sup. quintuplo) 1) Instrum.: Esc. 214 del 05/07/2022 pasada al folio 1003 ante Not. Franco Spaccasassi Adsc. Reg. 06 B. Bca. Protocolización Acta 35 Asamblea General Extraordinaria del 05/07/2022, pasadas a folios 42, 43, 44 del Libro de Actas de Asambleas N° 01, rubricado ante D.P.P.J. en Acta N° 11371 del 05/10/1998. 2) Aprueba: Aumento de Capital en Pesos Cuarenta y Tres Millones (\$43.000.000), dividido en Cuatro Millones Trescientos Mil acciones (4.300.000) de valor nominal Diez Pesos (\$10) c/u y con derecho a un voto por acc. Ascendiendo capital actual a Pesos Cuarenta y Tres Millones Doce Mil (\$43.012.000). 3) Aprueba: Reforma Estatuto Social "Artículo Cuarto - Capital Social: El capital social es de Pesos Cuarenta y Tres Millones Doce Mil (\$43.012.000) representado por Cuatro Millones Trescientos Un Mil Doscientos (4.301.200) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, clase A, con derecho a cinco votos por acción y valor nominal Diez Pesos (\$10,00) cada una. El capital social podrá ser aumentado por Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley 19.550, y dicho aumento se elevará a escritura pública, pudiendo las nuevas acciones formar parte de la misma categoría o una nueva". Franco Spaccasassi. Notaria.

## VARIOS

### REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Ramallo

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial N° 1 del partido de Ramallo cita y emplaza por treinta días al/los titulares de dominio, o quien/es, se considere/n con derecho sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, ubicados en el partido de Ramallo.

N° - Expte. - Nom. - Cat. - Local. - Propietario.

1. 2147-087-1-6/2020 - I, B, Mz. 136, Pc. 6. Francia N° 1176 - Ramallo - MENDOZA, Benito.

1. 2147-087-1-8/2020 - III, A, Mz. 76, Pc. 5. Rafael Obligado N° 963 - Villa Ramallo - GALLO Clemencia; GALLO Esther; MASSAROLI Juan José; SILVA Y RAMOS Eulalia, María Concepción, Lucrecia Elisa, Genoveva Pastora; OYA Y SILVA Beatriz Isabel María de Jesús Genoveva Resurrección, OYA Y SILVA Alberto Gonzalo José Simeón Daniel, Genoveva María de los Dolores Bernarda, Diego Carlos Alberto Marcelino; SANCHEZ RODRIGUEZ Antonio; GALLO Esther, MASSAROLI Juan José.

2. 2147-087-1-9/2021- V, A, Mz. 20, Pc. 12. Entre Ríos N° 682 - Villa General Savio - ETCHEBARNE Juan Wilver; BO Horacio Walter; HAURIGOT HIALMAR Axel; y SANTIAGO Manuel.

2. 2147-087-1-2/2022- I, C, Mz. 172, Pc. 1 A. Catamarca N° 605 - Ramallo - SAUAN, Salim José; y SAUAN Jorge Héctor.

Presentar oposiciones en la sede del registro calle Av. Mitre N° 1291 de la ciudad de Ramallo, de lunes a viernes de 9 a 12 hs.

Julio Hernán Draque, Escribano.

jul. 22 v. jul. 26

### MINISTERIO DE TRABAJO Delegación Regional de Campana

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional de Campana del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el expediente administrativo EX-2021-13027117-GDEBA-DLRTYECAMMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de ERNESTO OSCAR FERREYRA, DNI 13.243432, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del artículo 248 de la Ley N° 20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.

Diego Andres Feversani, Personal Profesional.

jul. 25 v. jul. 26

## **MINISTERIO DE TRANSPORTE**

POR 2 DÍAS - El Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, en concordancia con los términos de la Resolución N° 469/22 del Ministerio de Transporte de la Nación, convoca a las personas usuarias de los servicios de transporte público de pasajeros por automotor, en orden a lo dispuesto en el art. 38° de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, a participar de la Consulta Ciudadana, a realizarse entre los días 27 y 28 de Julio de 2022, a partir de las 00:00 hs., con motivo de poner en su conocimiento la propuestas de actualización de los cuadros tarifarios vigentes para los servicios públicos de transporte de pasajeros por automotor de jurisdicción provincial de carácter urbano e interurbano de media distancia, aledaños a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El objeto de esta consulta, es recoger las opiniones, aportes e inquietudes de las personas usuarias acerca del proyecto de modificación de los cuadros tarifarios del transporte público automotor de pasajeros de carácter urbano e interurbano de media distancia, de Jurisdicción Provincial.

Para participar de la Consulta Pública, deberá ingresar a la página web oficial del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, sección "Noticias": <https://www.gba.gob.ar/transporte/noticias> . La persona usuaria que desee emitir su opinión y/o sugerencia respecto de los cuadros tarifarios propuestos, podrá realizarla a través de la siguiente dirección de correo electrónico: [consultaciudadana@transporte.gba.gob.ar](mailto:consultaciudadana@transporte.gba.gob.ar).

jul. 26 v. jul. 27

## **MINISTERIO DE TRABAJO**

### **Delegación Regional de Mercedes**

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional de Mercedes del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el Expediente Administrativo 2022-23446288-GDEBA-DLRTYEMEMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de FORTETE ROBERTO EXEQUIEL, DNI 14.097.789, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del artículo 248 de la Ley N° 20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.

**Fabián Javier Díaz**, Delegado Regional.

jul. 26 v. jul. 27

### **Delegación Regional de San Miguel**

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional de San Miguel del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el expediente administrativo EX-2022-23284745-GDEBA-DLRTYESMIMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de MIGUEL ANGEL GORDILLO, DNI 11.858.530, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del artículo 248 de la Ley N° 20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.

**Yolanda Del Valle Saavedra**, Delegada Regional.

jul. 26 v. jul. 27



Director Provincial de Boletín Oficial  
y Ordenamiento Normativo

**Dr. Diego G. Martinez**

Directora de Boletín Oficial

**Lic. Jacqueline Grace**

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Romina Cerda	Claudia Mena
Fernando H. Cuello	Sandra Postiguillo
Mailen Desio	Marcelo Roque Quiroga
Romina Duhart	Romina Rivera
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Micael D. Gallotta	Melisa Spina
Aldana García	Natalia Trillini
Ana P. Guzmán	Claudia Juárez Verón
Rosana Inamoratto	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Matías Arrech	Martín Gallo
Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Lucio Di Giacomo Noack	Gabriel Rodriguez
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría Legal y Técnica